

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO



Ministerio de Desarrollo Social

Ministra Mtra. Marina Arismendi
Subsecretaria Prof. Ana Olivera

Instituto Nacional de las Mujeres

Directora A.S. Mariella Mazzotti

División Violencia basada en Género

Directora Lic. Karina Ruiz

Coordinación del Sistema de Respuesta de Inmujeres

Lic. Adriana Fontán
Dra. Mónica Lombardo

Elaboración del Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género

A.S. Griselda Olsen
Lic. Sabrina Dorado
Lic. Adriana Fontán
Lic. Nadia Eiris

Colaboración:

Lic. Magela Batista
Dra. Mónica Lombardo

Agradecemos los aportes del Equipo de Supervisión del Sistema de Respuesta de Inmujeres.

El Protocolo de Actuación de la Red de Servicios de Atención a la Violencia basada en Género, se realizó a partir de los documentos bases elaborado en el marco de las siguientes consultorías:

Lic. Atilio Macchiavello: Consultoría Regional, Documento base para la intervención con varones que ejercen violencia hacia sus parejas o exparejas. Financiado por: ONU Mujeres.

Lic. Fabiana Condon: Consultoría Nacional, Documento base para la intervención con mujeres en situación de violencia basada en género. Financiado por: PILCVG-AECID.

Agradecemos el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas



Edición: Lucía Germano

Diseño: Glyphos. *Imagen de tapa: obra de Klimt modificada. Dibujos modificados en portadillas de interior, por orden: Klimt, Egon Schiele, Toulouse-Lautrec, Picasso y Matisse.*

Impresión: Impresos DIB

Depósito legal: 374.759/19

ISBN: 978-9974-715-91-2

Índice

PRÓLOGO.....	11
I. PRESENTACIÓN.....	15
Metodología	16
II. INTRODUCCIÓN	19
Recorrido histórico y marcos normativos en violencia basada en género	21
<i>Los instrumentos internacionales:</i>	22
<i>Los instrumentos nacionales:</i>	23
<i>Trata de mujeres con fines de explotación sexual:</i>	25
<i>Acoso sexual en el ámbito laboral:</i>	26
III. MARCO CONCEPTUAL	31
Perspectivas teórico-políticas	31
<i>a. Perspectiva de derechos humanos:</i>	31
<i>b. Perspectiva de género:</i>	32

4

<i>c. Perspectiva generacional:</i>	33
<i>d. Perspectiva de discapacidad:</i>	34
<i>e. Perspectiva de diversidad sexual:</i>	35
<i>f. Perspectiva étnico-racial:</i>	36
<i>g. Interseccionalidad:</i>	37

Violencia basada en género.

Violencia hacia las mujeres	38
<i>1. Violencia doméstica hacia las mujeres:</i>	40
a. Proceso de dominación conyugal:.....	44
b. Las estrategias del varón y las respuestas de la mujer en situaciones de violencia doméstica:	45
c. Las mujeres en situación de violencia doméstica:	47
d. La ruptura:.....	47
<i>2. Violencia sexual. Mujeres con historias de abuso sexual crónico:</i>	48
<i>3. Trata de mujeres con fines de explotación sexual:</i>	50
<i>4. Acoso sexual en el ámbito laboral:</i>	53
<i>5. Violencia de género y acceso a la justicia</i>	54

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

RED DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS	59
---	----

Sistema de Respuesta en Violencia

basada en Género de Inmujeres/MIDES	59
--	----

Red Departamental de Servicios	61
---	----

<i>1. Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género</i>	61
<i>2. Equipo Territorial de Montevideo (ETM).</i>	62
<i>3. Dispositivo de Articulación Territorial (DAT)</i>	63
<i>4. Equipos de Atención a Varones que Ejercen Violencia hacia sus Parejas o Ex Parejas</i>	63

Supervisión técnica del Instituto Nacional de las Mujeres	64
Orientaciones para la intervención	65
<i>Principios orientadores:</i>	66
<i>Pilares de la estrategia:</i>	66
<i>Principios rectores y estrategias generales para la intervención en violencia de género:</i>	66
Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género	68
Objetivo general:	68
Objetivos específicos:	68
Población Objetivo	69
Modelo de Intervención:	69
Plan de trabajo:	73
Objetivo inmediato:	74
Objetivos mediatos:	74
Evaluación de riesgo:	75
Riesgo de vida:	76
Riesgo de intento de autoeliminación (IAE):	78
La demanda y el posicionamiento de la mujer frente a la situación:	78
Grupo de convivencia:	78
Mapeo de recursos:	79
<i>Mujeres en situación de abuso sexual crónico:</i>	79
<i>Maltrato y abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes a cargo del cuidado de la consultante:</i>	80
<i>Si la mujer deja de asistir:</i>	80
<i>Orientación a referentes cercanos a la mujer:</i>	81
Abordaje grupal	82
Trabajo en red:	82
Atención a mujeres en el marco del Programa Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en caso de Alto Riesgo de Violencia Doméstica («Tobilleras»)	84
Coordinación con Portal de Ingreso a Centros 24hs	85
Coordinación con Área de Protección y Consolidación de Procesos de Salida	86
<i>Orientaciones para la atención de mujeres con discapacidad:</i>	87
<i>Consumo problemático de sustancias y/o atención en salud mental:</i>	87

6

<i>Orientaciones para la atención de mujeres lesbianas o bisexuales:</i>	88
<i>Orientaciones para la atención de mujeres trans:</i>	88
Equipo Territorial de Montevideo (ETM)	89
Dispositivo de Atención Territorial (DAT)	89
Plan Operativo de trabajo del DAT:.....	90
Esquema de Plan Operativo de trabajo semestral:.....	91
Para definir los territorios a trabajar en cada departamento se recomienda:	91
Actividades de sensibilización-difusión:.....	92
Esquema de la estrategia de intervención frente a una situación de violencia de género detectada:	94
Fortalecer el trabajo en red:	96
Cuando hay niñas, niños y adolescentes en situaciones de violencia:	97
Equipos de atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas	98
Antecedentes	98
Modelos para la intervención:	99
Modelo de la Pedagogía Popular y Liberadora de Paulo Freire:.....	100
Modelo multicomponentes - multidimensional de la personalidad y del cambio: ..	104
Modelo de indicadores de cambio	108
Criterios de calidad para intervenciones con hombres que ejercen violencia en la pareja	109
Orientaciones para la intervención:	111
Equipos de atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas	113
<i>Objetivos Generales de la Intervención con Varones:</i>	113
<i>Objetivos Específicos de la Intervención con Varones:</i>	114
1. Etapa de evaluación:.....	114
Objetivos generales de la etapa de evaluación:	114
Objetivos específicos:	115
Criterios de inclusión y exclusión para el ingreso a la resocialización:	115
Riesgo de Suicidio:.....	117
Adicciones:.....	118



La evaluación integral aporta:	118
Para evaluar el nivel de riesgo es necesario acceder a:	119
Al evaluar con el varón la violencia que ejerce, debemos tener en cuenta:	119
Es importante analizar:	119
La Guía S.A.R.A. (Spousal Abuse Risk Assessment)	120
Entrevistas de evaluación:	121
Informe de evaluación:	123
Devolución de la evaluación:	124
2. Etapa de resocialización:	124
Objetivos generales de la resocialización:	124
Objetivos específicos:	124
Inicio del proceso de resocialización:	124
Estrategias a tener presentes según el perfil del varón durante el proceso:	126
Dispositivo grupal como metodología apropiada para la resocialización	128
Criterios para el funcionamiento grupal:	128
Los encuentros grupales tendrán que mantener una misma estructura cada vez:	130
Algunas orientaciones para la evaluación continua de cada varón:	131
3. Etapa de Seguimiento:	132
Objetivo general de seguimiento:	132
Objetivos específicos:	132
Reporte de la mujer:	133
Contacto para la obtención del reporte de la mujer:	133
Debemos explicitar a la mujer:	134
Orientaciones para el Reporte de la Mujer:	136
El impacto en las/os operadoras/es que intervienen:	136
Interrogantes posibles para facilitar el análisis de las resonancias:	137
Bibliografía	139



GUSTAV
KLIMT
NACHLASS



EV STAR
FLUAT
NACHLAS

Prólogo

11

El Instituto Nacional de las Mujeres, en su recorrido hacia la construcción de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia de género —particularmente la referida a la violencia doméstica que ejercen parejas y ex parejas—, ha logrado desarrollar una Red Departamental de Respuesta que permitió una mayor cobertura territorial, la intervención interdisciplinaria y una mejor complementariedad interinstitucional.

Las políticas públicas de carácter nacional, en orden de garantizar su eficiencia y eficacia, deben lograr alcanzar niveles crecientes de calidad de atención en todo el territorio, reconociendo la diversidad de cada uno de ellos. A su vez, la implementación siempre convoca a una multiplicidad de actores que también imprimen sus propias modalidades y perfiles.

En el caso de la Red de Respuesta Departamental de Inmujeres, estos desafíos son muy claros en la medida que hemos considerado el aporte específico de las organizaciones de la sociedad civil comprometidas con esta problemática, con quienes nos asociamos.

Entendemos que esta oportunidad también exige la creación de puentes de diálogo permanentes, así como del acompañamiento y supervisión que Inmujeres realiza a partir de un equipo profesional que está en continuo contacto con la coordinación de los servicios de la Red Departamental.

La construcción de un marco conceptual común para el abordaje de la violencia doméstica desde una perspectiva de género, que brinde orientaciones claras y coherentes para la intervención especializada así como lineamientos para el trabajo comunitario y en redes, contribuye a alcanzar cada vez mejores niveles de calidad de la respuesta.

La articulación de la Red Departamental de Respuesta de Inmujeres con la Oficina Departamental del Ministerio de Desarrollo Social, así como con la Comisión Departamental por una Vida Libre de Violencia de Género, permite, a su vez, fortalecer el Sistema Interinstitucional de Respuesta creado por la Ley 19.580 de Violencia basada en Género hacia las Mujeres —promulgada en enero de 2018—.

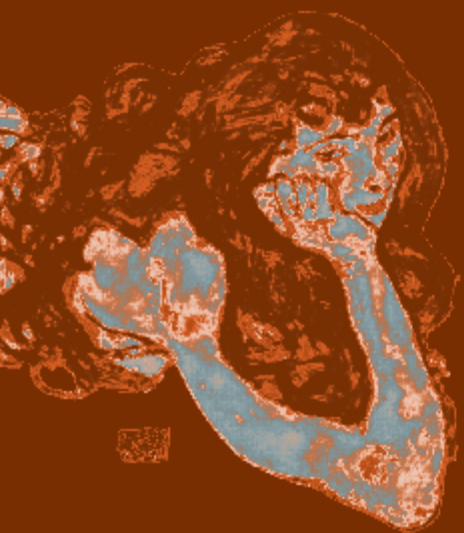
Este protocolo es un hito para el Instituto de las Mujeres, porque resulta un producto significativo para el avance del sistema de respuesta, integral y territorializado, y a su vez, constituye un instrumento técnico orientado a garantizar una respuesta de calidad en todo el territorio nacional.

El esfuerzo y el compromiso del equipo de la División de Violencia de Género de Inmujeres, sintetizando aportes de consultorías técnicas especializadas así como de sus propios equipos con vínculos en todos los departamentos, permiten afirmar que se trata de un producto colectivo y comprometido con la lucha de nuestra sociedad para garantizar a todas las mujeres, integrando sus diversidades, una vida libre de violencia de género.

AS Mariella Mazzotti

Directora
Instituto Nacional de las Mujeres
Ministerio de Desarrollo Social





I. Presentación

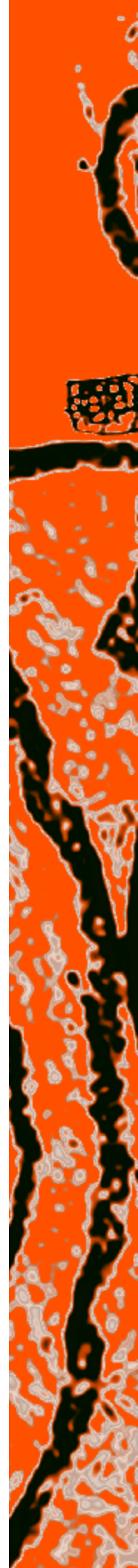
15

El presente Protocolo contribuye al cumplimiento del *Plan Nacional de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*, específicamente a las líneas estratégicas que establecen la necesidad de «*elaboración, instrumentación y difusión de normativa y protocolos de actuación y atención en violencia basada en género*» y «*a la elaboración, instrumentación y difusión de normativa y protocolos de actuación en resocialización de varones agresores*».

Constituye una guía para las y los operadoras/es que forman parte de la *Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género* del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), especialmente para los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género (VBG), los Equipos de Atención a Varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex -parejas mujeres y los Dispositivos de Articulación Territorial (DAT).

Incluye los fundamentos normativos, el posicionamiento político-técnico y las orientaciones metodológicas para el quehacer de las intervenciones, convirtiéndose en una herramienta de encuadre institucional, de cuidado de los equipos y de las mujeres y varones que concurren a los servicios. Posiciona la respuesta de la mencionada Red, en el marco del Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral.

Para la elaboración del presente protocolo se contó con el aporte de dos consultorías (una nacional y otra regional) que brindaron insumos para su realización. La **consultoría nacional** elaboró un documento base para la intervención con mujeres en situación de violencia de género, en el marco de las acciones desarrolladas por el «Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género». La **consultoría regio-**



nal, por su parte, elaboró un documento base para la División de Violencia basada en Género (DVBG) de Inmujeres para la intervención con varones que ejercen violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres.

Para ambas consultorías, la supervisión y seguimiento se efectuó desde la División de Violencia basada en Género de Inmujeres.

El presente documento pretende:

- Incorporar las adecuaciones metodológicas realizadas desde la División de Violencia basada en Género de Inmujeres en el presente período y desarrolladas por la *Red de Servicios por una Vida Libre de Violencia de Género*, ubicados en todo el territorio nacional.
- Unificar los criterios que rigen la atención de las mujeres desde un enfoque interdisciplinario con perspectivas de derechos humanos, género, generaciones, discapacidad, diversidad sexual y étnico racial.
- Unificar los criterios para el abordaje e intervención con varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas, desde un enfoque interdisciplinario con perspectiva de género y derechos humanos.
- Identificar el rol de los Dispositivos de Articulación Territorial (DAT) y describir sus principales funciones y tareas.

Metodología

La elaboración de este protocolo implicó, entre otras tareas, el análisis de documentos, entrevistas a informantes calificados que aportaron a las perspectivas transversales, consultas —a través de una pauta escrita— a los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género de Inmujeres, así como reuniones de trabajo y grupos de discusión con tres de los servicios y el equipo de supervisoras a los efectos de contar con sus aportes.

Se utilizaron marcos conceptuales, investigaciones, planes y protocolos que permitieron contextualizar la problemática de la violencia de género hacia las mujeres en Uruguay, así como también, las recomendaciones y los compromisos asumidos por el Estado uruguayo en la temática.



INTRODUCTION



II. Introducción

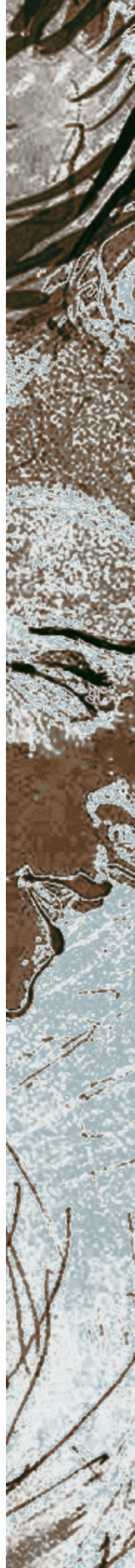
19

El reconocimiento de la violencia estructural que viven las mujeres como problema social, público y de responsabilidad estatal ha sido y es parte de un proceso de luchas, intereses y voluntades políticas. Su inclusión en la agenda pública y los avances en su visibilización se han dado gracias al esfuerzo conjunto de feministas que operan desde la sociedad civil organizada, el Estado y la Academia, así como también al activismo de personas y grupos que impulsan la defensa de los derechos humanos.

La Encuesta Nacional de Violencia basada en Género y Generaciones (ENVBGG, Uruguay 2013) investigó la prevalencia de violencia de género que viven las mujeres de 15 años o más, en el ámbito privado (familia y pareja) y en el ámbito público (social, laboral, educativo). Este estudio evidencia que 7 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia basada en género en algún momento de su vida. Esto representa aproximadamente 650.000 mujeres. El 45,4% (1 de cada 2) declaran haber vivido, alguna vez, violencia por parte de pareja o ex pareja. Si se consideran los episodios en los últimos 12 meses, aproximadamente 170.000 mujeres pasaron por esta situación.

La violencia en la familia actual (sin considerar parejas y ex parejas) también tiene una alta prevalencia. 1 de cada 5 mujeres de 15 años o más declaran haber vivido algún tipo de violencia en la familia actual en los últimos 12 meses, siendo 200.000 mujeres aproximadamente las que estarían en esta situación (ENVBGG. Uruguay, 2013).

El número de asesinatos de mujeres por parte de sus parejas y ex parejas varones en Uruguay es alarmante. En el *Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional* se conceptualiza como **femicidio** al asesinato de mujeres por su condición de tales: «es la manifestación más extrema y



letal de la violencia basada en género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, o en cualquier otro tipo de relación interpersonal, en la comunidad o por cualquier persona o grupo de personas».

La perspectiva de derechos humanos, el derecho internacional y las normas nacionales dan el marco para que el Estado desarrolle políticas universales que garanticen el ejercicio de los derechos de todas las personas y diseñe e implemente políticas específicas para aquellos grupos que quedan excluidos, o en condiciones de inequidad para el goce de sus derechos.

En esta línea, el Estado uruguayo tiene obligaciones y compromisos asumidos para dar cumplimiento al derecho de las mujeres a «*vivir una vida libre de violencia*». Uruguay avanza de forma sostenida para generar respuestas articuladas en Planes Nacionales y Estrategias que tienen como finalidad la erradicación de la violencia de género.

El Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional tiene, como objetivo general, consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas.

Inmujeres, como organismo rector de las políticas de género, diseña e implementa, en convenio con organizaciones de la sociedad civil (OSC), una Red de Servicios de Atención la Violencia basada en Género. Esta red integra el Sistema de Respuesta Interinstitucional que el Estado uruguayo desarrolla para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de niñas, niños, adolescentes y mujeres que sufren violencia de género.

Abordar integralmente la violencia basada en género requiere comprender que se trata de un problema complejo, multicausal y multidimensional y exige el diseño de líneas de trabajo que promuevan el cambio sociocultural del modelo hegemónico de género, así como la construcción de relaciones basadas en la igualdad y la solidaridad entre mujeres y varones. Estas acciones transformadoras de las pautas culturales deben incorporar, también, iniciativas para el cambio del modelo de masculinidad imperante a la par de promover nuevos modelos de masculinidad. En tal sentido, el trabajo de prevención, atención y respuesta a la violencia contra las mujeres implica necesariamente el trabajo con varones.

El *Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral* incorpora como líneas de trabajo: la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones.

En la línea de acción I.b.1, 23 del Plan de Acción (2016-2019) se establece que Inmujeres deberá brindar: *Atención de mujeres con medida de uso de las tecnologías de verificación de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en el territorio nacional*. En la línea de acción 25, se asume el compromiso de Inmujeres para el *Fortalecimiento a redes locales y primera respuesta ante situaciones de VBG a nivel departamental y especialmente en pequeñas localidades*.

Asimismo, en la línea de acción «Resocialización de varones», Inmujeres asume la necesidad del: *Desarrollo de modelos de Intervención para resocialización a varones que maltratan a mujeres que son o fueron sus parejas*. A su vez, se establece que Inmujeres tiene responsabilidad en: *la atención para resocialización a varones con medida de uso de las tecnologías de verificación de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en todo el territorio nacional* (I.c. línea 57).

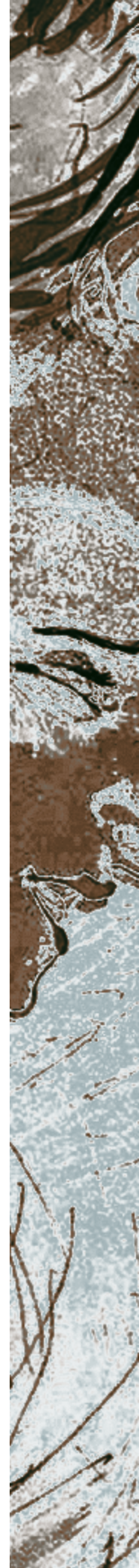
Esta línea de trabajo es un paso más en la concreción de medidas tomadas por el Estado para el abordaje de la violencia basada en género y la efectivización del ejercicio de derechos de las mujeres que están en situación de VBG, en el marco del Plan de Acción 2016-2019.

Recorrido histórico y marcos normativos en violencia basada en género

En nuestro país, la violencia hacia las mujeres y, en particular, la violencia doméstica ingresan al escenario público como tema de debate a fines de la dictadura militar. Este proceso tuvo como protagonistas centrales a los movimientos feministas que lucharon sostenidamente para que se las reconociera como problemática social y se implementaran políticas para su abordaje.

Las mujeres organizadas, en diversas modalidades, fueron pioneras en la formulación de respuestas de atención social, psicológica y legal para las mujeres en situación de violencia doméstica. Este es un periodo en que las respuestas estatales eran débiles y no había un marco legal que diera una protección mínima a estas mujeres.

Distintos colectivos, asociaciones civiles y diversas expresiones de sororidad, comenzaron a organizarse para denunciar e impulsar políticas públicas que promovieran los procesos de salida y autonomía para las mujeres.



Los instrumentos internacionales:

La movilización internacional cumplió un rol fundamental en este proceso, potenciando y respaldando las demandas y reivindicaciones de los movimientos de mujeres y/o movimientos feministas. En tal sentido, es relevante destacar el año 1975 en el cual se realiza la **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México** y donde Naciones Unidas establece el Decenio para la Mujer.

En 1979 se da un paso fundamental con la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés).

En 1992 se crea el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, un órgano que supervisa el cumplimiento de la CEDAW y se formula la Recomendación General Número 19, que plantea la violencia contra las mujeres como forma de discriminación que inhibe el goce de sus derechos. Se realiza, además, un conjunto de recomendaciones a los Estados, vinculando claramente la discriminación contra las mujeres con la violencia y la violación a los derechos humanos.

Otro avance sustantivo se obtuvo en la **II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos** realizada en Viena en 1993 que establece la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, acordada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de ese mismo año. En ella se define: *«la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, a la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo, y que el uso de la violencia es uno de los mecanismos decisivos mediante los cuales se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre»*. (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer, 1993, ONU).

La **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer** realizada en septiembre de 1995 en Beijing, China, elabora la Plataforma de Acción Mundial, que se orienta al logro de la igualdad entre hombres y mujeres y a la protección de los derechos humanos. La Plataforma señala que la violencia hacia las mujeres se deriva de pautas culturales, en particular de tradiciones y costumbres dañinas para ellas; de esfuerzos inadecuados de parte de las autoridades para prevenirla y hacer cumplir (o fomentar) la legislación al respecto; de la ausencia de educación sobre sus causas y consecuencias; del uso negativo de la imagen de la mujer en los medios de comunicación; entre otros factores. Plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra

la mujer, estudiar sus causas y consecuencias, así como las medidas de prevención, eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de la prostitución y la trata de mujeres.

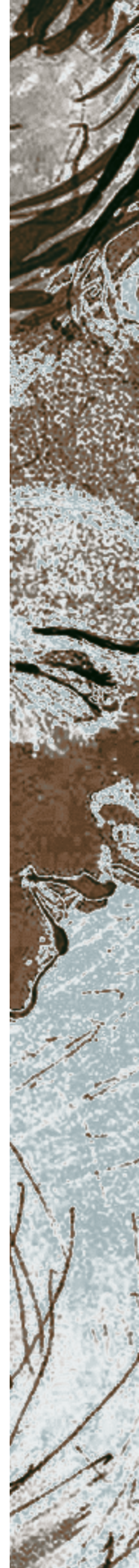
A nivel interamericano, un instrumento fundamental de defensa de los derechos de las mujeres es la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en junio de 1994, en Belém do Pará, Brasil. En su artículo 1, define la violencia contra la mujer como *«cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado»*. Esta Convención crea el **Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Para (MESECVI)** que está conformado por la Conferencia de Estados partes y el Comité de Expertas, integrado por personas independientes, con formación en género y derechos humanos, designada una por cada país.

El **Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belem do Pará (2015)** da cuenta de los avances logrados por los Estados parte y plantea los retos significativos que siguen existiendo en la región en cuanto a una respuesta apropiada, inmediata, oportuna, exhaustiva, seria e imparcial frente a actos de violencia contra las mujeres, dentro de un marco de derechos humanos. Realiza recomendaciones específicas para la armonización de los marcos jurídicos; prohibición de la mediación, conciliación y otras formas de resolución de las denuncias de violencia; la violencia en el ámbito privado (violencia familiar y violación en el matrimonio o unión de hecho); violencia en el ámbito público (trata de personas, prostitución forzada y acoso sexual); la violencia perpetrada o tolerada por agentes estatales; el femicidio/feminicidio y los derechos sexuales y reproductivos (aborto, violencia obstétrica, esterilización e inseminación forzadas, anticoncepción y medicamentos de emergencia).

Los instrumentos nacionales:

El primer antecedente, a nivel legislativo, que atendió en Uruguay específicamente la problemática de la violencia doméstica fue la **incorporación del delito de «violencia doméstica», 321 bis, en el Código Penal a través de un artículo en la Ley de Seguridad Ciudadana en 1995.**

En 2002, se logra dar un paso significativo al promulgarse la **Ley de Violencia Doméstica (Ley N° 17.514)**, en tanto incorporó, en una ley nacional, la dispo-



sición de medidas de protección para las personas en situación de violencia doméstica. Esta ley (N° 17.514), en su artículo 14, creó el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) y estableció al CNCLVD como el organismo responsable de asesorar al Poder Ejecutivo, así como de coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia. Fue la institucionalidad que el gobierno uruguayo generó para dar respuesta a esta problemática, apelando a la competencia, responsabilidad y recursos de cada organismo. Dicha ley le confirió al CNCLVD la potestad de conformar Comisiones Departamentales, contando con 19 Comisiones, una por cada departamento de nuestro país.

El **Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010** fue elaborado por el CNCLVD y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 190/004 de 10 de junio de 2004. Estableció las grandes líneas programáticas integrando como ejes: la promoción de derechos y prevención de la violencia doméstica, la formación y capacitación permanente de los recursos humanos, el abordaje en crisis, la atención, el tratamiento y la rehabilitación de sus protagonistas, así como la articulación de acciones y el trabajo en red; y el sistema de información, seguimiento y evaluación continua.

En 2007 se promulga la **Ley N° 18.104: «Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, en la República Oriental del Uruguay»**. Esta Ley crea el Consejo Nacional de Género con el objetivo de convertirse en un espacio de definición de las líneas estratégicas de las políticas públicas de género, integrando las voces del Estado, la Academia y la sociedad civil en sus diferentes expresiones y en el marco del 1er. *Plan Nacional de Oportunidades y Derechos – PIONDA* (Decreto N°184/007).

En 2011 fue aprobada la **Ley N° 18.850: «Hijos de las Personas Fallecidas como Consecuencia de un Hecho de Violencia Doméstica»**, en la que se establece una pensión no contributiva y una asignación familiar especial a las/os hijas/os de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica. La administración de estas prestaciones está a cargo del Banco de Previsión Social.

En el año 2012, el Gabinete de Seguridad elabora una **Estrategia por la vida y la convivencia**, que tiene como objetivo garantizar los derechos humanos y la seguridad de los habitantes. Esta estrategia incluye la violencia doméstica como problema de seguridad ciudadana y elabora las Medidas hacia un País Libre de Violencia Doméstica, que incluye líneas estratégicas concretas para cada sector y para la articulación intersectorial con la finalidad de dar respuesta a la violencia doméstica.

El Consejo Nacional de Género aprueba, para el quinquenio 2015-2020, como eje 1 de su plan de trabajo el derecho a una vida libre de violencia de género. Este eje es llevado adelante por el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica.

El Consejo Nacional Consultivo (CNCLVD) presentó, en 2015, el *Plan de acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional*. Este Plan, aprobado por decreto 306/015, tiene como objetivo general, como se ha señalado, «consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de la implementación del Plan Por una vida libre de Violencia basada en Género con una mirada generacional, entre los años 2016 y 2019 en todo el territorio nacional» (Plan Nacional VBG 2016-2019: 34).

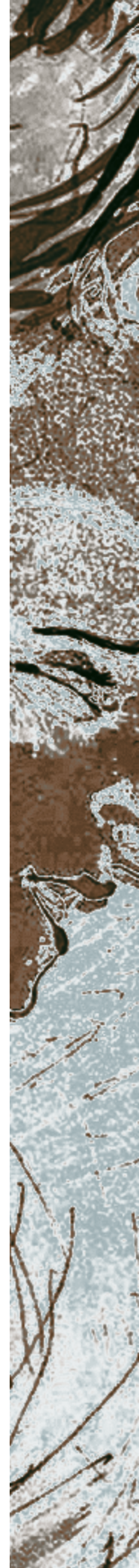
El 15 de noviembre de 2017, el «**Proyecto de ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia basada en género**» fue aprobado en el Senado de la República, pasando a la Cámara de Representantes para su definitiva sanción el 13 de diciembre del mismo año, generando así, la **Ley N° 19.580 «Violencia hacia las mujeres basada en género»**.

Esta ley integral representa un avance sustantivo para las respuestas intersectoriales que el Estado uruguayo deberá implementar desde las instituciones integrantes del nuevo **Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres (CNCVLVGM)**, que sustituyó al anteriormente mencionado Consejo, creado por la Ley N° 17.514, del 2 de julio de 2002.

La ley integral contiene siete capítulos que abordan el Sistema Interinstitucional de Respuesta; los lineamientos para las políticas públicas, actuando de manera intersectorial e interinstitucional, mandando a todas las instituciones del Estado (en el ámbito de su competencia) a intervenir, a adoptar y ejecutar programas, acciones, protocolos, registros e investigaciones para la erradicación de la violencia basada en género. También plantea la red de servicios de atención, los procesos de protección, investigación y penalización, los procesos administrativos, judiciales y las normas penales.

Trata de mujeres con fines de explotación sexual:

En relación a la trata de mujeres con fines de explotación sexual, nuestro país ha ratificado las principales convenciones internacionales relativas y conexas al tema, lo que otorga a estos instrumentos el carácter de normas vigentes, aplicables y con rango constitucional en el ordenamiento legislativo nacional.



El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, más conocido como **Protocolo de Palermo** (año 2000) es ratificado por Uruguay en 2004 por Ley N° 17.861. Uruguay avanza en el año 2008, al incorporar el delito de trata de personas en la **Ley N° 18.250 de Migraciones**. A partir de esta normativa se crearon dos juzgados, dos fiscalías y dos defensorías especializadas en crimen organizado.

Asimismo, la Ley N° 18.494, de Control y Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de 2009, confirió a estos Juzgados prerrogativas especiales para la investigación de los delitos de su competencia incluyendo medidas de protección para las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Desde el año 2008 comenzó a funcionar la Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual Comercial. En noviembre de 2015, este espacio se institucionaliza a través del Decreto de Poder Ejecutivo N° 304/015, ampliando sus cometidos y denominándose: **Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas**.

A instancias de ese espacio interinstitucional, se trabajó en un documento que aportó insumos para un anteproyecto de ley integral para la prevención y combate a la trata y explotación de personas. Este anteproyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo al Parlamento y aprobado como **Ley N° 19.643 «Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas»**, promulgada el 20 de julio de 2018.

Asimismo, fue presentado el **Plan Nacional de Acción** en la temática (2018-2020).

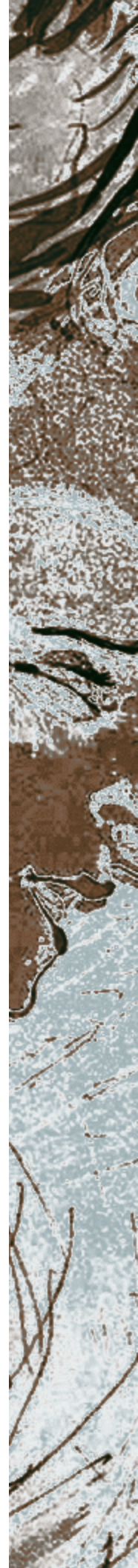
En lo referente a la atención a mujeres en situación de trata, Inmujeres-MIDES (en el marco del Sistema de Respuesta a la Violencia basada en Género) implementó, en 2011, en convenio con una Organización de la Sociedad Civil, un Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de Explotación Sexual, donde se brinda atención psicológica, social, asistencia y patrocinio legal, se orienta en el retorno en condiciones de seguridad, entre otras. Estas acciones están basadas en los lineamientos institucionales contenidos en el «Protocolo de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual» (Inmujeres-MIDES. Noviembre, 2012).

Acoso sexual en el ámbito laboral:

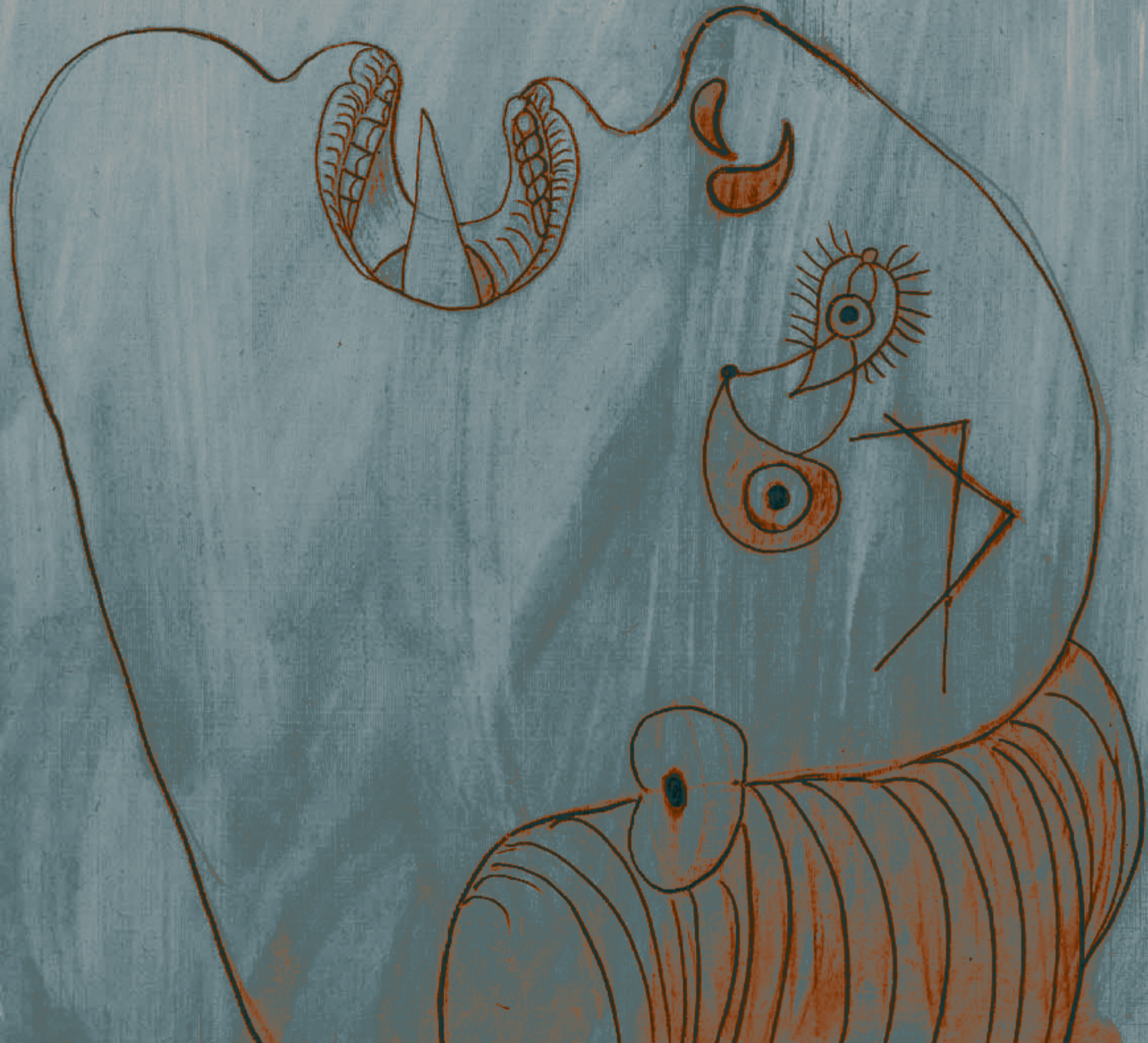
En lo que refiere al acoso sexual en el ámbito laboral, en 2009 se aprueba la **Ley N° 18.561 de Prevención y Sanción del Acoso Sexual en el Ámbito Laboral** y en

las Relaciones Docente Alumno. Tiene como objetivo prevenir, reprimir y sancionar el acoso sexual, así como proteger a las víctimas. Define el acoso sexual y subraya que es una forma de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia. Esta ley se aplicará en el ámbito público y en el privado (Artículo 1

Inmujeres elaboró la *Guía de abordaje de situaciones de acoso sexual laboral* para la administración pública, que cuenta con el aval del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Oficina Nacional de Servicio Civil de Presidencia de la República. La Guía brinda orientaciones para la implementación de los procedimientos previstos por la Ley N° 18.561 de Acoso Sexual y el decreto reglamentario n° 256/17.



20 mai 37. Picasso



WARRCO CONCEPTUAL



III. Marco conceptual

31

Perspectivas teórico-políticas

En el marco de un proceso de luchas, avances legislativos y revisión de las prácticas, queremos explicitar las perspectivas teórico-políticas que sustentan la interpretación de las problemáticas, las herramientas metodológicas y las estrategias de intervención.

a. Perspectiva de derechos humanos:

Esta perspectiva ubica la responsabilidad que tienen los Estados de respetar, proteger y adoptar medidas para garantizar los derechos humanos de todas las personas. Los derechos enuncian aquellas dimensiones que son necesarias para el desarrollo de una vida digna. Las medidas a adoptar desde las políticas públicas deben estar centradas en las necesidades de la ciudadanía con el fin de garantizar, en condiciones de igualdad, todos sus derechos.

La violencia de género es una violación de los derechos, que atenta contra la dignidad de las mujeres y vulnera su autonomía y su bienestar tanto físico como emocional. Es, por tanto, obligación del Estado garantizar los derechos, ya que el respeto de estos es condición esencial para el desarrollo de un país y el pleno ejercicio de la ciudadanía de sus habitantes.



Los servicios de atención son una de las respuestas para trabajar en prevención, atención y reparación del daño de quienes viven estas situaciones. Para garantizar la seguridad de las mujeres es necesario integrar el componente de género en la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y sus consecuencias, así como organizar servicios desde una cultura de empoderamiento de las mujeres. La atención de los servicios debe partir de una intervención centrada en las mujeres.

Los servicios de atención son una de las respuestas para trabajar en prevención, atención y reparación del daño de quienes viven estas situaciones. Para garantizar la seguridad de las mujeres es necesario integrar el componente de género en la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y sus consecuencias, así como organizar servicios desde una cultura de empoderamiento de las mujeres. La atención de los servicios debe partir de una intervención centrada en las mujeres.

b. Perspectiva de género:

La organización social que conocemos es estratificada y jerárquica. Pretende basarse en un orden «natural», de claro dominio patriarcal. Este se ha comportado como base ideológica de esa organización, sustentada por creencias y mitos que otorgan supremacía a lo masculino sobre lo femenino.

El espacio material y simbólico asignado culturalmente a lo femenino y a lo masculino da lugar a las diferencias de género. En principio, esto no tendría por qué atentar contra los derechos de las personas. El problema surge cuando los roles asignados a un género son subordinados a los asignados al otro, dando como resultado las desigualdades de género.

El modo de organización de una sociedad patriarcal es el pacto colectivo mediante el que el poder se constituye como patrimonio del género masculino.

Los estereotipos de género favorecen el establecimiento de relaciones de dependencia por parte de las mujeres, desde el proceso de socialización. El desarrollo de actitudes de comprensión, tolerancia y cuidado de las necesidades de los demás antes que las propias son socialmente valoradas como expresión «natural» de lo femenino, cuando en realidad son conductas enseñadas, aprendidas, e impuestas a través del control social.

Para comprender la violencia hacia las mujeres, es indispensable conocer y analizar las percepciones y valoraciones de las personas en torno a lo que significa ser varón o ser mujer, así como también, examinar los estereotipos de género existentes que siguen vinculando la idea de la superioridad del varón respecto a la mujer y la creencia de que tiene el derecho a utilizar su autoridad y/o su fuerza para mantener el dominio y control sobre su pareja y sobre el ámbito familiar. Podemos decir, entonces, que *las creencias, los mitos y valores socioculturales legitiman la violencia de los hombres hacia las mujeres.*

El género es una categoría de análisis, que permite poner en evidencia las normas, representaciones, ideas, comportamientos que se construyen socialmente como naturales y, por tanto, son atribuidos a las diferencias biológicas de los sexos. Es un instrumento que cuestiona las relaciones de poder que se establecen en las relaciones sociales.

La categoría «género» permite desnaturalizar la percepción que se tiene de lo masculino y lo femenino; contribuye a reconocer y tomar en cuenta los papeles y las necesidades específicas y distintas de varones y mujeres al considerar que las relaciones entre ambos no son determinadas por el sexo biológico, sino por las relaciones sociales, culturales y económicas propias de un contexto geográfico, étnico e histórico determinado.

Trabajar desde una perspectiva de género implica impulsar nuevas formas vinculares entre varones y mujeres, con la finalidad de apuntar a la equidad, a relaciones de igualdad, al respeto de los derechos humanos y al pleno ejercicio de la ciudadanía.

c. Perspectiva generacional:

La edad toma una significación social que, al igual que la categoría de género, produce una estructura de poder que adquiere particularidades específicas según cada



etapa del ciclo vital. La condición de dependencia se transforma en el *motivo* para la dominación y el ejercicio abusivo del poder, que niega el goce y ejercicio pleno de sus derechos a niñas, niños, adolescentes (NNA) y a personas adultas mayores.

Por lo tanto, la edad resulta otra categoría de análisis que permite interpretar las desigualdades presentes en la cultura patriarcal. La perspectiva generacional reconoce las asimetrías en las relaciones de poder, que concentra en el mundo adulto las capacidades productivas, económicas y políticas.

Persisten mecanismos y prácticas de anulación o desconocimiento de las necesidades singulares que tienen las personas según su etapa evolutiva, así como también, debilidades en el reconocimiento de políticas públicas específicas para el efectivo goce de sus derechos humanos.

«La perspectiva generacional implica reconocer las fortalezas y necesidades de las personas de acuerdo a la etapa de la vida que transcurran, sin que ello implique desvalorizar su calidad de sujeto pleno de derechos» (González, D. 2012).

d. Perspectiva de discapacidad:

La Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006, define que: *«Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.»*

La definición considera que el problema no se encuentra en las deficiencias, sino en las barreras físicas, comunicacionales, culturales y actitudinales, que son las que impiden la participación plena y efectiva en la sociedad y generan los verdaderos obstáculos para el ejercicio de derechos.

La Ley uruguaya N° 18.651 de Protección Integral a las Personas con Discapacidad establece, en su artículo 5, que: *«las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacio-*

nal o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente a ellas como a su familia.»

En el marco de una sociedad patriarcal, el género confluye con otro constructo social, que concibe el cuerpo humano desde un único parámetro hegemónico, que le otorga determinadas características físicas, psíquicas y sensoriales a partir de un modelo de funcionalidad basado en un canon de una pretendida «normalidad».

La violencia basada en género que sufren niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad no es, en sí, una violencia distinta a la que viven el resto de las mujeres, porque se enmarca en una sociedad patriarcal.

Existen formas concretas de violencia de género que están íntimamente conectadas a la presencia de una discapacidad y que a menudo pasan desapercibidas si no son consideradas o indagadas. Por eso, el análisis interseccional (género-discapacidad) es fundamental para evaluar los niveles de riesgo en los que se encuentran las niñas, adolescentes y mujeres.

e. Perspectiva de diversidad sexual:

Este enfoque cuestiona la división entre hombres y mujeres como algo binario, natural, necesario y universal para promover una visión dinámica de la construcción de identidades, entendiéndolas como culturales. Por tanto, se reconoce que las formas de entender, sentir y actuar en la dimensión de la sexualidad humana están construidas por los modelos de género.

Las concepciones binarias sobre lo masculino y femenino y el mandato cultural de la heteronormatividad (como lo plenamente humano y «sano») refuerzan el *status* cultural que consolida el poder masculino y heterosexual. Resultan ser una estrategia disciplinadora, tanto para varones como para mujeres, configurando un orden jerárquico de feminidades y masculinidades hegemónicas, subordinadas y excluidas, que genera discriminación y violencia. La homofobia, lesbofobia y transfobia son las expresiones culturales del rechazo a la trasgresión de los modelos dominantes.



«La univocidad del sexo, la coherencia interna del género y el marco binario para sexo y género son ficciones reguladoras que refuerzan y naturalizan los regímenes de poder convergentes de la opresión masculina y heterosexista» (Butler 2001).

Las discriminaciones vividas por las personas LGBTI (lesbianas, gays, transexuales, intersexuales) generan condiciones de vulnerabilidad que deben ser tenidas en cuenta a la hora de intervenir. La vigilancia social en torno a la sexualidad continúa siendo una de las fuerzas principales que sustentan la perpetuación de la violencia basada en el género y de la desigualdad entre los géneros.

Los Principios de Yogyakarta, ratificados por Uruguay, sostienen que las normas relativas a la orientación sexual y la identidad de género, a través de las costumbres y las leyes, procuran controlar cómo las personas viven sus relaciones personales y cómo se definen a sí mismas y establecen por tanto obligaciones de los Estados para modificar estas situaciones.

f. Perspectiva étnico-racial:

El enfoque étnico-racial reconoce que existe diversidad entre los grupos humanos según origen ancestral, prácticas culturales o características fenotípicas comunes. Retomando la idea de la construcción de la identidad de las personas como variable en movimiento, y vinculada a múltiples grupos, la pertenencia étnico-racial toma relevancia en el análisis de la vulnerabilidad y en la definición de las acciones de protección y restitución del ejercicio y goce de derechos. Las acciones de protección deben reconocer y respetar las prácticas, los usos, las costumbres, los sistemas de pensamiento y la cosmovisión de los grupos de referencia de las personas.

Elemento étnico: autoidentificación de pertenencia a un colectivo específico que nos diferencia de otros. Estos son: origen en común, componentes históricos (esclavización, trata, estrategias de resistencias, autoidentificación) procesos nacionales de identidad (afro-uruguayos), procesos de desarrollo como colectivo componentes culturales o de cosmovisión que nos identifican, nos referimos a ritos o rituales, religión, espiritualidad, costumbres compartidas, forma de organización, costumbres alimenticias, estética y arte.

Elemento racial: se refiere al fenotipo de las personas; la diversidad de rasgos físicos fue utilizada por la ideología racista para distinguir y clasificar a los seres humanos por «razas», asignándole cualidades positivas a ciertos rasgos, en detrimento de otros. De esta manera, justificó la supremacía de la «raza blanca» y con ello la esclavización, los genocidios, la discriminación, la exclusión, los desplazamientos y la distribución inequitativa de la riqueza y los recursos de la sociedad.

Elemento relacional: surge de la interacción de los elementos étnico y racial. Se trata de la manera cómo las personas viven su **identidad étnica** (historia en común, vulneración y conquista de derechos, emancipación como colectivo, autoidentificación, vivencias de discriminación racial y racismo, mecanismos para su superación) en consonancia o no con **su identidad racial** (ser personas negras, afro-afrodescendientes).

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia junto con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo afirman que: el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, cuando equivalen a racismo y discriminación racial, constituyen graves violaciones de los derechos humanos y obstáculos a su pleno disfrute.

El análisis del enfoque de género y étnico-racial es fundamental porque las desigualdades por etnia-raza y género interactúan y se potencian generando patrones de exclusión y discriminación específicos.

g. Interseccionalidad:

El término «interseccionalidad» fue aplicado por primera vez en 1989 por la abogada y feminista Kimberlé Crenshaw para definir a: *«una herramienta analítica para estudiar, entender y responder cuando el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio. Se trata, por tanto, de una metodología indispensable para el trabajo en los campos del desarrollo y los derechos humanos»* (AWID, 2004:1).

En tal sentido, la interseccionalidad se refiere a los procesos —complejos, irreducibles, variados y variables— que en cada contexto derivan de la interacción de factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos.



Referirnos a mujeres en términos genéricos puede invisibilizar la diversidad, por eso se debe incorporar la interseccionalidad como herramienta de análisis e intervención para explicitar la situación de especial vulneración en la que se encuentran las mujeres por su edad (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores y ancianas), por la orientación sexual e identidad de género, por la situación de discapacidad, por el origen étnico racial, por el territorio en el que viven, por su condición socioeconómica, entre otras, incorporando los marcos normativos y perspectivas de análisis que garanticen la inclusión de la diversidad.

El Art. 9 de la Convención de Belém do Pará establece que los Estados Parte: *«tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada (...) se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad».*

A su vez, se debe incorporar la dimensión del territorio (rural u urbano, capital o interior), sus características, historia, sus ideas, experiencias, conocimientos y vida cotidiana para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que contemplen la diversidad de realidades.

Violencia basada en género. Violencia hacia las mujeres

La violencia contra las mujeres se produce en una organización social patriarcal que está estratificada de forma jerárquica. Madoo (2002) plantea que *«El patriarcado no solo constituye la primera estructura de dominación y subordinación de la historia, sino que ha venido siendo el sistema más poderoso y duradero de desigualdad, el modelo societal básico de dominación».*

En tal sentido, las mujeres han estado en lugares de menor privilegio, subordinadas, sometidas, silenciadas o explotadas a lo largo de la historia. Los modelos de socialización promueven y naturalizan prácticas y modos de relación asimétrica, donde la violencia es una clara estrategia para sostener la dominación de algunos grupos sobre otros.

El solo hecho de ser mujer, las ubica en lugares de especial vulnerabilidad ante la violencia de género, el ordenamiento macrosocial tanto del capitalismo como del patriarcado se benefician mutuamente de la explotación y el dominio de las mujeres. Al decir de Carole Pateman (1988), la diferencia sexual tiene relevancia política. En este sentido, el concepto de división sexual del trabajo (DST) evidencia la distribución de las tareas y los espacios, quedando los varones asignados al espacio público y las mujeres al privado.

En los procesos de socialización se transmiten, por medio de permisos, prohibiciones y sanciones sociales que terminan naturalizadas, una imposición netamente cultural. La consideración del trabajo doméstico y de cuidados como trabajo intenta colocar en la esfera pública la contribución histórica de las mujeres al bienestar social.

La falta de autonomía económica y las dificultades asociadas al uso del tiempo de las mujeres —sobre todo cuando tienen hijos e hijas a cargo— coartan las posibilidades de salida de las situaciones de VBG. La división sexual del trabajo coloca a las mujeres en un ámbito de sujeción y puede devenir en explotación (de las horas de vida, patrimonial, afectiva, sexual, etc.).

Marcela Lagarde (2006) acuña la expresión «*violencia de género en contra de las mujeres*» resaltando la importancia de la diferencia de género y la enlaza con el conjunto de factores sexuales, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales que determinan los patrones de dominación estructural de los varones sobre las mujeres.

La violencia de género también se expresa en la violencia homofóbica y transfóbica, por estar dirigida hacia quienes no cumplen con el modelo hegemónico heterosexual o que disienten de las pautas de género y heteronormas impuestas a nivel cultural.

El Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en abril 2015, organiza las violencias en el ámbito privado (violencia familiar, la violación en el matrimonio o unión de hecho), violencia en el ámbito público (trata de personas, la prostitución forzada, el acoso sexual, la violencia perpetrada o tolerada por agentes estatales), el femicidio o feminicidio, los derechos sexuales y reproductivos (despenalización del aborto, violencia obstétrica, esterilización e inseminación forzadas, anticoncepción y medicamentos de emergencia) y la mediación y conciliación como formas contraindicadas en las situaciones de violencia.



1. Violencia doméstica hacia las mujeres:

La violencia que se ejerce en el marco de relaciones afectivas y familiares tiene características específicas, hay que poder reconocerlas para realizar una intervención y abordaje adecuados. Es una de las formas de la violencia de género que se produce en el ámbito doméstico, cotidiano, de las relaciones familiares.

Las relaciones signadas por la violencia en el ámbito doméstico, en el marco de las relaciones afectiva o familiares, son expresión de graves inequidades de poder aprendidas y naturalizadas en el proceso de socialización por el que transitan las mujeres.

La Ley N° 19.580 «Violencia hacia las mujeres basada en género» en su artículo 6 (formas de violencia), en el literal O, define la violencia doméstica de este modo: *«Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que menoscabe limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, ocasionada por una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria».*

Asimismo, en el mencionado artículo 6, se incluyen otras formas de violencia de género, de las cuales haremos referencia a las descritas en los literales A), B), C), E), F) y G) que, a su vez, son parte de las manifestaciones específicas de la violencia doméstica:

- **Violencia física.** Toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una mujer.
- **Violencia psicológica o emocional.** Toda acción, omisión o patrón de conducta dirigido a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte su estabilidad psicológica o emocional.
- **Violencia sexual.** Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual.
- **Violencia económica.** Toda conducta dirigida a limitar, controlar o impedir ingresos económicos de una mujer, incluso el no pago contumaz de las obligaciones alimentarias, con el fin de menoscabar su autonomía.

- **Violencia patrimonial.** Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, mediante la sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación o retención de objetos, documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- **Violencia simbólica.** Es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres.
- **Violencia femicida.** Es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.

En general, las situaciones de violencia doméstica se instalan de forma progresiva, en el marco de relaciones donde también pueden estar presentes los afectos, los cuidados y los proyectos en común. Es por esto que la ambivalencia y la retractación son parte de las marchas y contramarchas en los procesos de salida. Es muy frecuente observar que las mujeres en situación de violencia doméstica se resisten a poner fin a estas relaciones, volviendo una y otra vez a retomar el vínculo que las somete. Esta actitud puede provocar sentimientos de rechazo y frustración en operadoras/es de diversos ámbitos que, sin una intención clara y consciente, vuelven a culpabilizar y aislar a las mujeres retirándoles su apoyo.

A su vez, persisten dificultades en diferenciar conceptualmente la cuestión de la *agresividad* y la *violencia* y la idea de *violencia cruzada*. Así como enmarcar estas situaciones, como parte de un conflicto:

La **agresividad** es entendida como el *quantum* necesario de energía y vitalidad, como forma de autoexpresión y autoafirmación. Es la fuerza para poner límites, defender el propio «metro cuadrado», crecer, para decir que no, para activarse y abrirse paso en la vida, ir, avanzar, enfrentarse a los problemas, aclarar situaciones que molestan, separarse y diferenciarse de la familia de origen y de las limitaciones socio-culturales, para ser una/o misma/o e individuarse.

La **violencia** es un ejercicio de poder abusivo y sistemático, con la finalidad de someter y controlar a otras/os vulnerando sus derechos. Si se analiza un episodio violento sin considerar su contexto y su significación, no se podrá distinguir entre violencia y agresión. Es decir, entre imposición y reacción agresiva (sana autoafirmación defensiva).



Es relevante cuestionar el concepto de violencia cruzada, que da a entender una condición de igualdad entre los sujetos, porque en realidad no es posible la igualdad en una relación violenta. En estas hay desequilibrio y abuso de poder. Asimismo, no debemos asociar la violencia con los conflictos de relación y su mala resolución ya que estos, son anulados por la imposición que se ejerce.

Las mujeres que han estado sometidas a largas historias de violencia pueden presentar diversos y variados daños (físicos, psicológicos y relacionales). Cuando los daños no son interpretados a la luz de una historia de violencia crónica, pueden ser catalogados como rasgos de personalidad o como psicopatologías descontextualizadas de una historia que muchas veces es de trauma crónico.

«El seguimiento y acompañamiento del proceso de salida a una situación de violencia de género, debe contemplar y reconstruir la historia de violencia de esa mujer, para recobrar la seguridad y restaurar la conexión entre la superviviente y su comunidad» (Judith Herman. 2004).

Las experiencias de violencia crónica, por parte de referentes afectivos del entorno familiar, son acontecimientos altamente traumáticos que muchas veces afectan los mecanismos de protección habituales, esos que les permiten a las personas sentir seguridad, control, confianza en sí mismas, conexión y sentido a las relaciones con las/os otras/os.

Las mujeres pueden sentir culpa, vergüenza, miedo, rabia, impotencia. Estos sentimientos emergen en un contexto de dominación y de entornos familiares, sociales y culturales que sostienen o refuerzan la violencia.

Las ideas vinculadas a la vida en familia y en pareja, el sistema de ideas y las creencias relacionadas con los mandatos de género inciden en las dificultades de las mujeres para buscar ayuda, o para ser acompañadas en estos procesos por otras personas de su entorno. Las mujeres que han sido históricamente sometidas a la violencia en las relaciones afectivas —con la connivencia u omisión de la familia ampliada, la comunidad y las instituciones del Estado—, sienten profundos sentimientos de soledad, desconfianza y muchas han utilizado mecanismos de justificación, naturalización y disociación. Su voluntad y la confianza en sí mismas han sido quebrantadas por el sometimiento sistemático de quien la violenta.

«El hogar de un hombre es su castillo, y rara vez se entiende que este puede ser una prisión para las mujeres y los niños. En la cau-

tividad doméstica son infrecuentes las barreras físicas de las que se debe escapar. En la mayoría de los hogares, incluso en los más opresivos, no hay barrotes en las ventanas ni cercas de alambre de púas. Normalmente no se encadena a las mujeres y a los niños, aunque esto ocurre con más frecuencia de lo que podamos imaginar. En general, las barreras son invisibles, pero, no obstante, son muy poderosas. Los niños son hechos cautivos gracias a su condición de dependencia. Las mujeres, por su subordinación económica, social, psicológica y legal, así como por la fuerza física» (Judith Herman, 2004).

Las respuestas comprensivas y protectoras del entorno familiar, comunitario o institucional mitigan los impactos de la violencia. A su vez, si no existieron, acentúan el miedo, la desconfianza, el aislamiento y el repliegue hacia quienes la ejercen.

En su mayoría, los varones que ejercen violencia logran la rendición de las mujeres. Esto profundiza la culpa, el desprecio hacia sí mismas y la dependencia forzosa, al sentirse cómplices de la situación. Para otras, el terror y la desconexión son tan profundos, que no pueden identificar los daños y la exposición en la que están sus hijas e hijos.

«Las situaciones de violencia familiar, de las que los/as menores son testigo, pueden dar lugar a situaciones traumáticas crónicas, con fases de exacerbación y escaso control, e incluso a situaciones de presentación aguda e incontrolable (se han llegado a producir graves lesiones e incluso homicidios en presencia de los hijos/as), con tan graves consecuencias para la salud mental que desencadenan un cuadro de Trastorno de Estrés Postraumático (...) Uno de los mitos que hay que superar, es que la violencia de género solo forma parte de los conflictos de pareja. Está demostrado que el maltrato a la mujer se extiende a sus hijos e hijas, afectando negativamente su bienestar y su desarrollo, con secuelas a largo plazo; llegando incluso a transmitirse a sucesivas generaciones. Por tanto, debe ser prioritario para las instituciones evitar esta forma de maltrato infantil mediante programas de prevención y asistencia a las víctimas» (Sepúlveda, 2006).

Es necesario derribar, entre otros, el mito que es «violento con la mujer, pero es un buen padre» para lograr abordar la problemática desde sus diversas dimensiones.



A. PROCESO DE DOMINACIÓN CONYUGAL:

El proceso de dominación conyugal (PDC) contribuye a comprender cómo se instala la inequidad en la relación de pareja y cómo puede devenir en una situación de violencia. Estos recursos conceptuales habilitan un mejor manejo de las situaciones, evitando las expectativas de una rápida salida, y facilitando el acompañamiento respetuoso de los procesos personales de las mujeres que concurren a nuestros Servicios.

Cuando dos personas se encuentran para establecer una relación de pareja, cada quien llega con bagajes culturales propios, expectativas —conscientes e inconscientes— acerca de lo que representa una relación afectiva, una familia y la forma como deben cumplir con las expectativas sociales sobre su género.

Cada integrante de la pareja tiene un modelo de funcionamiento. Al principio de la relación, se establecen, en forma explícita e implícita, las fronteras con el mundo exterior, las reglas de funcionamiento sobre el intercambio emocional y afectivo, las que se refieren a las situaciones concretas (quién hace qué) e, igualmente, las reglas relativas a la resolución de los conflictos.

Toda relación de pareja, en nuestra cultura, conlleva también relaciones de poder: el poder económico (trabajo, nivel del salario), el poder ligado al prestigio, al respeto que cada uno siente que suscita en las y en los otros, de ser querido o querida y de sentirse apto para desarrollar su autonomía. La pregunta es: ¿cómo crear el propio espacio, su territorio dentro de la pareja, respetando el territorio del otro... de la otra?

Observamos que en las parejas donde puede instalarse la violencia existe una visión muy rígida de los roles y poco espacio para la negociación. Rápidamente, se instala una relación de desigualdad en la forma de distribución del poder. En la vida cotidiana de la pareja, entonces, se manifiestan las relaciones de dominación por la asimetría de poder entre ambos y los privilegios que obtiene quien violenta al desplegar diversas estrategias de control.

La violencia doméstica se instala progresivamente, por lo general desde el noviazgo, aunque la mujer no la identifique como tal. Se expresa como forma de violencia psicológica a través de los celos y el control. Celos que se confunden con signos de afecto por la influencia que tiene en nosotras/os la creencia en el «amor romántico», con su carga de altruismo, sacrificio y posesión. En tal sentido, es importante recordar que **el riesgo de muerte de las mujeres en situación de violencia está siempre presente.**

El proceso de dominación conyugal, como perspectiva, muestra los mecanismos existentes entre quien ejerce violencia y quien sufre las consecuencias de esos actos.

Nos facilita una lectura de la peligrosidad de las situaciones, del riesgo de muerte existente y la urgencia de la intervención.

B. LAS ESTRATEGIAS DEL VARÓN Y LAS RESPUESTAS DE LA MUJER EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA:

El varón que actúa de forma violenta, según describe el Proceso de Dominación Conyugal (PDC), utiliza de forma continua en el tiempo un repertorio de estrategias de control con el propósito de establecer, consolidar, reforzar y restaurar su posición dominante.

- **Estrategias de tensión:** el varón intenta que la mujer se centre en él. La aleja de sus propias necesidades para centrarla en las suyas; reduce su autoconfianza enviándole mensajes negativos sobre su autoestima, denigrándola en lo que hace, en lo que dice. Se instala la violencia verbal y psicológica (insultos, difamaciones, celos, indiferencia). Con su sola presencia, el varón genera una amenaza difusa de forma que se establece un clima de inseguridad.

Cuando estas estrategias dan resultado, observamos que la mujer desarrolla una actitud de «supervigilancia» en cuanto a las demandas explícitas e implícitas del varón. A lo largo de esta fase, ella intentará mantener el equilibrio precario de la situación: puede negar lo que siente para ocultar su miedo y para «querer creer» que aún puede controlar la situación —sobre todo en los casos en que ya vivió varias veces el ciclo de la violencia—. Puede también culpabilizarse e intentar anticiparse a lo que piensa que él necesita, con la falsa creencia de que las conductas del varón dependen de lo que ella haga.

- **Estrategias de violencia:** el varón que ejerce violencia quiere demostrar su posición de dominio y abusa de su poder sobre la mujer. La violencia puede ser psicológica, patrimonial, sexual y/o física; cualquier situación trivial la desencadena. Estas estrategias constituyen la fase más aguda de expresión de la violencia.
- **Estrategias de control social y económico:** el varón intenta cercenar la autonomía de su pareja. Busca aislarla, incentivándola a dejar su trabajo (buscando instalar así su dependencia económica), impidiéndole iniciar o retomar sus estudios, obligándola a separarse de su familia y del entorno social. Cuanto más aislada está la mujer de sus redes sociales, más se naturaliza la violencia, porque el cerco a su alrededor se estrecha y queda expuesta a los deseos del varón violento.
- **Estrategias de negación:** tienen como objetivo estabilizar la posición de dominación, negando o minimizando la asimetría de poder y sus consecuencias. Estas estrategias apuntan a distorsionar el pensamiento de ella hasta hacerla dudar de



sus propias percepciones. En presencia de una persona que ayer la maltrataba y la humillaba, que hoy le «pide perdón» y le ofrece flores y cariños, la mujer en situación de violencia siente mucha confusión; duda que eso haya pasado realmente, hasta puede pensar «algo habré hecho para que él se ponga así».

- **Estrategias de arrepentimiento:** el varón que ejerce violencia intenta reforzar su posición y, a través de promesas y regalos, crea la ilusión de que él puede/quiere cambiar. Estas estrategias terminan por convencer a la mujer y a la red social de que siente un real arrepentimiento y que la relación puede mantenerse en un contexto seguro.
- **Estrategias de justificación:** el objetivo es estabilizar su posición dominante y legitimar el abuso de poder. Para que estas justificaciones tengan su peso tienen que «significar» algo para la mujer y su entorno.
 - Justificaciones basadas en las características «naturales» de los sexos, considerando que la fuerza, por ejemplo, es naturalmente masculina o que el «hombre es impulsivo y no puede controlarse».
 - Justificaciones de género basadas en una visión rígida de los roles tradicionalmente asignados a la mujer y al varón (el varón desarrollándose en el ámbito de lo público y la mujer en lo doméstico).
 - Justificaciones estructurales basadas en el poder «natural» que algunas instituciones sociales, políticas, religiosas, atribuyen al varón («jefe de familia» «autoridad máxima» o «tutor del bienestar familiar»).
 - Justificaciones basadas en el concepto de «provocación», es la lectura que hace el varón del intento de la mujer en su búsqueda de conductas más igualitarias con relación a la distribución del poder. El varón que ejerce violencia va a considerar cualquier actitud afirmativa de su pareja como una amenaza a su autoridad.
 - Justificaciones en base a la supuesta falta de «credibilidad» de la mujer (desestima los planteos de la mujer y argumenta aduciendo que está «loca», «inventa todo», etc.).
 - Justificación de victimización: el varón que ejerce violencia se pone en situación de víctima, colocando fuera de sí mismo las causas de sus actos violentos. Por ejemplo: «es cierto, fui demasiado violento, pero es por la presión que vivo en el trabajo».
- **Estrategias de reconciliación:** el varón que ejerce violencia intenta convencer a su pareja de las ventajas de una relación segura y de que él es capaz de hacerlo. «Te amo, eres extraordinaria, voy a esforzarme y vamos a vivir como los novios que fuimos». También aparecen como estrategias las promesas de cambio, la victimización y la búsqueda de aliados.

C. LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Las mujeres en situación de violencia doméstica desarrollan respuestas frente a las distintas estrategias del varón que la ejerce:

- **Respuesta de negación:** es una conducta habitual en las situaciones de violencia. La mujer en esta etapa no identifica que está en situación de violencia doméstica, pero sufre emocionalmente y tiene impactos en su salud mental y física. Se siente mal pero no reconoce el porqué. Piensa que es «normal», que «vivir en pareja es así». En un primer momento, cada episodio de violencia se verá como un hecho aislado, puntual, de poca importancia.
- **Respuesta de subordinación:** en esta fase, la mujer intenta demostrar al varón que ejerce violencia, que no es necesario que abuse de su poder. No siempre esta estrategia es suficiente para limitar la violencia dado que satisfacer todas las necesidades del otro es tarea imposible. Con esta actitud ella intenta mantener la relación de abuso en «límites aceptables». Convencida de que estableció una pareja «para compartir lo bueno y lo malo», va a buscar racionalizaciones o justificaciones: «él está enfermo», «vive mucho estrés en el trabajo», «fue un niño maltratado» o «es así porque es alcohólico».
- **Respuesta de sobrevivencia:** En una situación de crisis, la mujer se defiende o intenta escapar de la violencia y asegurar su protección inmediata. No es, por lo tanto, que cuestione a su pareja, menos todavía a los mandatos sociales que la condicionan a ocupar este lugar de subordinación. Es el caso, por ejemplo, de las mujeres que huyen de su casa buscando protección y retoman la relación una vez que pasa esta crisis.
- **Respuesta de negociación:** la mujer intenta que el varón que ejerce violencia cambie algunas de sus conductas violentas poniendo algunas condiciones, por ejemplo, acepta seguir con la relación si él deja la bebida o si concurre a terapia. Toda señal de cambio de parte del autor de violencia la llena de esperanza.
- **Respuesta de resistencia:** la mujer intenta tomar posición fuera de la relación. El año que sigue a una separación es particularmente de alto riesgo porque el varón que ejerce violencia en ocasiones intenta «recuperarla».

D. LA RUPTURA:

Las formas de salir de la situación varían según la historia de vida de la mujer, sus creencias sobre el amor y su relación de pareja, así como su disponibilidad de recursos internos, afectivos, sociales y económicos.



- **Ruptura rápida y definitiva:** Se separa ante las primeras manifestaciones de violencia, rápidamente puede visualizar que la violencia es responsabilidad de quien la ejerce y que ella no está dispuesta a tolerarlo. Generalmente son relaciones de pareja de poco tiempo y muchas veces, sin hijos en común.
- **Ruptura en contra de sus sentimientos y creencias:** Se separa luego de años de violencia, después de intentar todo lo posible. Toleró, justificó, perdonó, dio nuevas oportunidades, pero todo siguió igual, hasta que llegó el momento en que comprendió que, más allá de lo que haga, no podía cambiar la situación. Muchas veces el desencadenante es que las hijas y los hijos comienzan a expresar que la situación los afecta, a través de problemas de conducta, dificultades, abandono de sus estudios, o bien, intervienen en los episodios de violencia como protectores.

Es común que las mujeres expresen «aguanté muchas cosas por mis hijos y ahora los estoy perdiendo a ellos». Otras veces, el desencadenante es que el varón que ejerce violencia comienza a ejercer algún tipo de abuso contra las/as hijas/os, «por mí no importa, pero no voy a tolerar que dañe a mis hijos». O cuando la violencia se incrementa hasta llegar a amenazarla de muerte y/o matar a sus hijas e hijos y/o matarse.

- **Ruptura en etapas:** Varias veces logra separarse, pero vuelve con su pareja. Sin embargo, en cada intento le va quedando más claro que él no cambiará, por más oportunidades que le dé. Se fortalece su convicción de que debe separarse y desarrolla progresivamente estrategias de salida sostenibles.

2. Violencia sexual. Mujeres con historias de abuso sexual crónico:

La «Declaración sobre la violencia contra las niñas, mujeres y adolescentes y sus derechos sexuales y reproductivos» plantea:

«Que la violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes, tiene consecuencias nefastas tanto sobre ellas como sobre el conjunto de la sociedad, afecta a su salud física y reproductiva, incrementa el riesgo de morbilidad y mortalidad materna e infantil y por transmisión de VIH, genera embarazos de alto riesgo y problemas relacionados con el embarazo, entre ellos, los abortos inseguros, los partos prematuros, los sufrimientos fetales y el bajo peso al nacer y conlleva además consecuencias psicológicas

tan graves como los efectos físicos, como falta de autonomía volitiva, miedo, angustia, depresión, estrés postraumático, ansiedad y un mayor riesgo de suicidio».

«Que la violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes, implica además consecuencias sociales y económicas para ellas y para el conjunto de la sociedad, erosiona la seguridad física en las esferas públicas, limita la voz política de las mujeres, separa a los niños y niñas de sus familias, provoca pérdida de educación, lleva a la estigmatización de las mujeres, y conlleva costos de corto y largo plazo asociados a los servicios relacionados con la violencia contra las mujeres, la pérdida de empleos y productividad, y el dolor y el sufrimiento humanos».

«Que la libertad sexual y su desarrollo constituyen un bien jurídico protegido por el derecho internacional de los derechos humanos y por lo tanto los Estados deben garantizar y proteger estos derechos.»

La violencia sexual no es un acto aislado y único, es parte de un mecanismo de dominación naturalizado y legitimado a través de la naturalización del acoso sexual callejero, la industria del sexo, la mercantilización de los cuerpos, la socialización de una moral diferenciada para varones y mujeres, al decir de Pateman (1995): *«El contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción».*

En los servicios de atención, muchas mujeres relatan —tal vez por primera vez— o recuerdan haber sufrido situaciones de violencia sexual en su infancia o adolescencia. Por ello es necesario conocer las características del abuso sexual en la infancia y adolescencia, la dinámica abusiva y los daños que produce.

Intebi (1998) entiende el abuso sexual como: *«Un balazo en el aparato psíquico que produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir como cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las secuelas».*

Su mayor incidencia es dentro de la familia y el entorno cercano. Porcentualmente son mínimos los ataques sexuales que sufren los niños, niñas y adolescentes perpetrados por personas extrañas, en relación a los efectuados por personas integrantes de su entorno, entre los que los padres y padrastros ocupan los primeros lugares.

Es importante visualizar que una proporción importante de los abusos sexuales ocurre sin que se configure el delito de violación, y esto no implica menor daño o menor



entidad de la violencia. El abuso sexual abarca una diversidad de conductas, actos e intrusiones sexuales en el cuerpo del niño, niña y adolescente que no necesariamente incluyen en la mayoría de los casos la penetración anal o vaginal.

Los efectos de crecer sometidas al abuso sexual crónico son múltiples y se continúan y expresan también en la vida adulta. En algunos casos los abusos sexuales no logran interrumpirse y las niñas llegan a la vida adulta sometidas a la violencia de los agresores. Estos vínculos se transforman en aparentes «relaciones de pareja» con la persona que ocupó un rol paterno, o con adultos que las vulneraron en su infancia-adolescencia.

Es muy importante hacer visible el origen abusivo de estos vínculos que se pueden presentar como «vínculos de pareja». En muchos casos, ocurren embarazos producto de estos abusos, y se repiten las violencias, incluso el abuso con los hijos e hijas. En este sentido, preguntar y conocer los orígenes del establecimiento de la pareja es fundamental, para visibilizar posibles relaciones abusivas cuyo origen fue en la etapa de la infancia o adolescencia ya que la estrategia debe contemplar estos hechos.

3. Trata de mujeres con fines de explotación sexual:

La trata de personas es una forma moderna de esclavitud que atenta contra la dignidad, la integridad y la capacidad de las personas de constituirse como sujetas/os de derechos. Implica una acción delictiva, una forma de explotación y una práctica de profunda violencia. Incluye una diversidad de fines entre los que señalamos: explotación sexual comercial, trabajo forzado, remoción de órganos, matrimonios serviles, venta o entrega de niñas y niños para la adopción, niñas y niños soldados, entre otros.

La trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial es una expresión de la violencia sexual y una de las formas de violencia de género y generacional sostenida y amplificadas por el mercado capitalista globalizado y la expansión del crimen organizado transnacional.

Hablar de trata de personas implica hacer referencia a una forma de esclavitud que incluye acciones de captación, movilización y de explotación de la persona convirtiéndola en mercadería de compra, venta y uso por parte de eventuales «clientes», que generan ganancias a los tratantes. Supone la existencia de redes de explotadores de mayor o menor envergadura, que someten a sus víctimas para obtener réditos económicos.

El «Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas», especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo, 2003), que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata personas como:

- «La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
- La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará «trata de personas» incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo. Por «niño» se entenderá toda persona menor de 18».

El «consentimiento» de las personas para ser sometidas a explotación, si es que este puede considerarse tal, no legitima la acción del tratante (toda persona involucrada en el proceso delictivo de trata). En algunas facetas, la violencia a la que la persona es sometida, se invisibiliza mediante mecanismos de control y seducción, aparentándose una falsa voluntad. Cuando estos mecanismos son utilizados, el consentimiento será inválido de todas formas. Es importante prestar especial atención cuando la persona es menor de 18 años.

La trata es internacional cuando ocurre la movilización de las personas y el traslado de un país a otro; y es interna cuando la movilización de las personas se da dentro de las fronteras nacionales. Quienes integran la red criminal utilizan diversos mecanismos para someter a las víctimas y obligarlas a permanecer en esta situación:

- Las personas son golpeadas y violadas con el fin de su sometimiento.
- La amenaza o el uso de la violencia en sus diversas modalidades, física, sexual y/o psicológica.
- La retención de sus documentos, impidiéndoles la movilidad.



- Amenazas de represalias a sus seres queridos a partir del conocimiento de la realidad familiar de las víctimas.
- Chantaje por deudas, o supuestas deudas contraídas, en el propio proceso de explotación.
- Amenazas de ser enviadas a prisión por su situación de irregularidad migratoria, o por posibles delitos cometidos en el proceso de explotación.
- Suministro de drogas.
- Aislamiento social y lingüístico para limitar toda posibilidad de solicitar ayuda.
- Negativa a recibir asistencia médica

El estigma social producido por el entorno de la víctima, familia y comunidad, es una de las principales causas para la reincidencia. Estas personas son rechazadas por haber sido sometidas a violencia sexual, por regresar sin dinero o «mantener deudas sin pagar». La desconfianza y la ambivalencia están muy presentes.

No siempre se sienten como víctimas, ni reconocen a los proxenetas o tratantes como quienes las violentan; pueden tener incluso, vínculos afectivos con ellos. A su vez, no todas visualizan la explotación o han pasado por todas las etapas de la trata (reclutamiento, traslado y la explotación).

Algunas entienden que han «elegido» o «buscado» el traslado para la «prostitución», estando en desconocimiento total de las condiciones en la que sucedería.

- Diferencia entre trata y tráfico

Tráfico:

- La persona establece trato directo y voluntario con el traficante.
- Siempre existe traspaso de fronteras.
- La ganancia económica por el traslado es el objetivo, no la explotación.
- El vínculo entre el traficante y el/la migrante termina al llegar a destino.
- El traslado puede generar riesgo de vida y de salud.
- Es un delito contra el Estado. Viola leyes migratorias.

Trata:

- El vínculo se establece mediante engaño, abuso, y/o coacción. No existe libre consentimiento.
- No necesariamente hay cruce de fronteras.
- El objetivo es la explotación en sus diversos fines.

- El vínculo entre el tratante y la persona es más prolongado.
- Mujeres y niñas son las principales afectadas.
- Es un delito contra la persona. Atenta contra sus derechos humanos, vida, libertad, salud, entre otros.

Estas diferencias no son fáciles de evidenciar en la práctica ya que muchas veces están relacionadas. Una persona puede ser objeto de tráfico y seguidamente ser objeto de trata, dada la vulnerabilidad en que se producen las condiciones de su traslado en un marco de ilegalidad.

El tráfico se da como resultado de las barreras migratorias que limitan el derecho de las personas a deambular libremente. Las medidas preventivas en relación a la trata de personas no deberían limitar el derecho a la libertad ambulatoria.

4. Acoso sexual en el ámbito laboral:

La Organización Internacional del Trabajo define el acoso sexual como: *«toda conducta de naturaleza sexual y toda otra conducta basada en el sexo y que afecta la dignidad de las personas, que resulte ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe»*.

Nuestro país ha avanzado en la sanción de una Ley 18.561 de «Acoso sexual. Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno», que define el acoso sexual como: *«todo comportamiento de naturaleza sexual realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe»*.

En el artículo 3 de esta ley, se definen los comportamientos de acoso sexual, describiendo los siguientes requerimientos de favores sexuales que impliquen:

- Promesa, implícita o explícita, de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.
- Amenazas, implícitas o explícitas, de perjuicios referidos a la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.
- Exigencia de una conducta cuya aceptación o rechazo, sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o de estudio.
- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva para quien los reciba.



- Uso de expresiones (escritas u orales) o de imágenes de naturaleza sexual, que resulten humillantes u ofensivas para quien las reciba. Un único incidente grave puede constituir acoso sexual.

La «*Guía de procedimiento para el abordaje del acoso sexual en el trabajo*» (Inmujeres-MIDES) define distintas formas de acoso sexual entre las que se incluyen: comportamientos físicos, conductas verbales y comportamientos no verbales de naturaleza sexual. Las consecuencias del acoso sexual son de múltiple naturaleza y recaen no solo sobre sus víctimas sino también sobre la persona acosadora, el personal que es parte del ámbito donde se enmarca el fenómeno y la organización en general.

5. Violencia de género y acceso a la justicia

«La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres.»

Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres, toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o privado, que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres».

El acceso a la justicia constituye la primera línea en la defensa de los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia. Los estándares mínimos para garantizar estos derechos se encuentran consagrados en numerosos instrumentos internacionales, tanto pertenecientes al sistema regional como universal y reafirman el derecho de las mujeres a acceder a un recurso judicial sencillo, eficaz y que cuente con las debidas garantías que las protejan cuando denuncian hechos de violencia.

La **Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** ha señalado que la facultad de acceso a la justicia debe asegurar, en un tiempo razonable, el derecho de las presuntas víctimas o sus familiares a que se realice lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y la debida sanción de los responsables.

El sistema interamericano ha afirmado que no es la existencia formal de los recursos lo que demuestra la debida diligencia, sino el estar disponible y ser efectivos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha observado que los recursos internos, de acuerdo con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional, deben ser adecuados, en el sentido que garantizar la restauración del derecho violado.

Tratándose del derecho a la justicia de las víctimas de violencia, la CIDH ha sostenido que la obligación de los Estados frente a casos de violencia contra las mujeres incluye los deberes de procesar y condenar a los responsables, así como de prevenir estas prácticas degradantes.

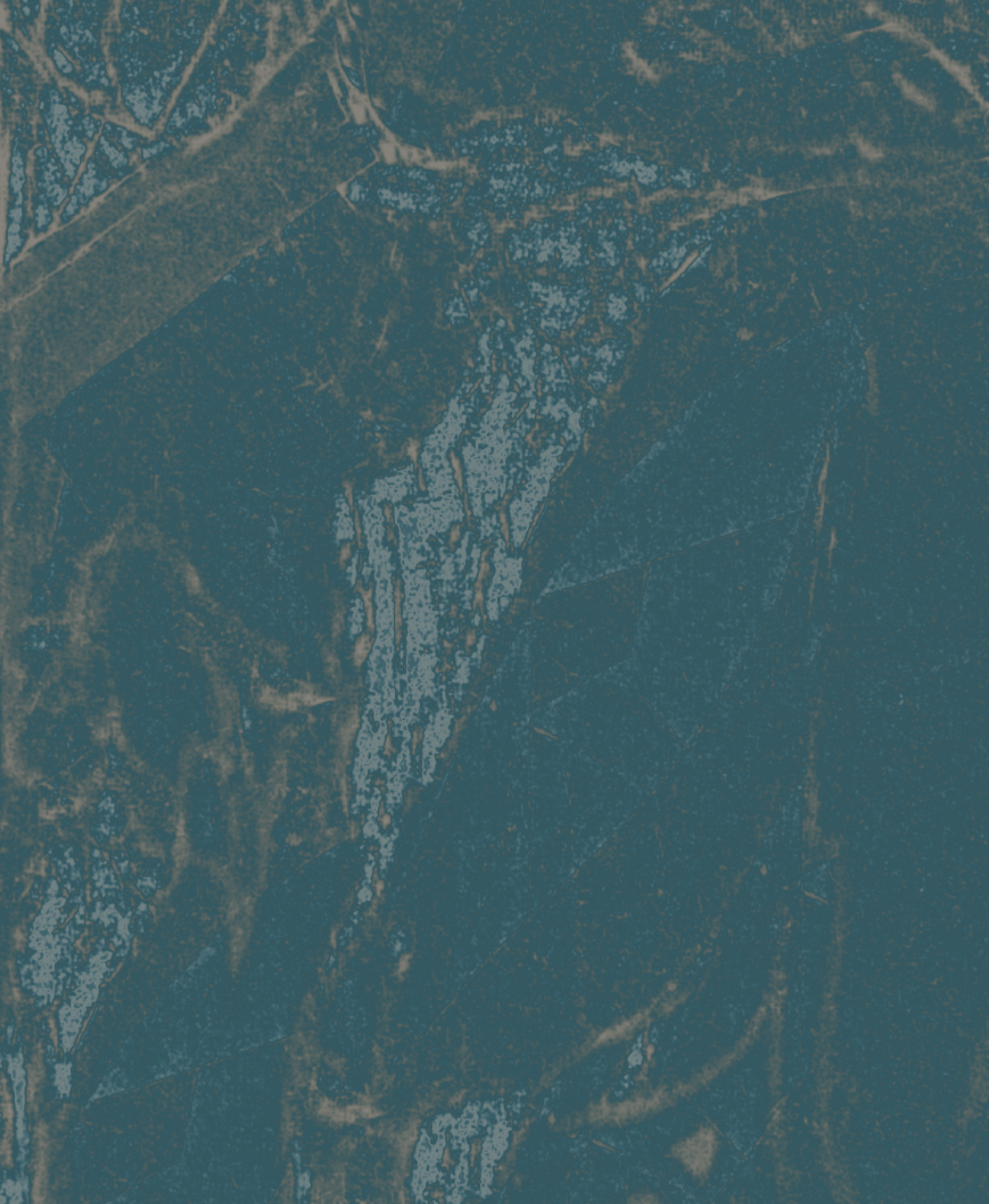
Las **100 Reglas de Brasilia** fueron aprobadas en la IV Cumbre Judicial Iberoamericana en marzo de 2008 y tomadas en Uruguay mediante Acordada N° 7647 de abril de 2009, circular N° 3409 del Poder Judicial. Consagran los estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Contienen, por un lado, los principios de actuación o las ideas básicas que deben inspirar la materia, aportando elementos de reflexión sobre los problemas de acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población; y, por otro lado, establecen una serie de recomendaciones que pueden ser de utilidad en la actuación de los y las responsables de las políticas públicas judiciales y de los operadores/as del sistema judicial.

En relación a las prácticas judiciales de **mediación**, el Comité de Expertas del MESECVI recomienda a los Estados que deben eliminar la mediación, la conciliación y, en general, todas las formas de solución de asuntos de violencia de género dentro del espacio judicial. Fundamenta esta recomendación planteando que: *«no existen condiciones de igualdad para participar en una negociación equitativa. La mediación incrementa el peligro y obstaculiza el acceso a la justicia de las víctimas. Además, envía un mensaje de impunidad, permisividad y tolerancia hacia la violencia contra las mujeres»*.

Este mecanismo propone como desafío realizar cambios institucionales, políticos y culturales para evitar que las mujeres que acuden a instancias judiciales se vean presionadas u obligadas a utilizar medidas alternativas.

En Uruguay, en el año 1996, la Suprema Corte de Justicia, en el marco de la creación de los Centros de Mediación, excluyó de manera expresa todas las cuestiones vinculadas a la violencia doméstica.

La Ley N° 19.580 de «Violencia basada en Género hacia las Mujeres» excluye la mediación para cualquier forma de violencia de género.





† MATISSE 52

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Red Departamental de Servicios

59

Las instituciones, los poderes del Estado y la sociedad civil organizada desarrollan y articulan acciones. Los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género son parte de una política pública de enfrentamiento a la violencia contra las mujeres. Para brindar respuestas a las situaciones de violencia, se ha apelado a una visión sistémica que permita fortalecer los mecanismos interinstitucionales y la especificidad de cada sector. En este sentido, se trata de una política universal. Asimismo, son necesarias las respuestas específicas y de especialización.

En el proceso de salida de la situación de violencia, las mujeres atraviesan distintos momentos para los que necesitan herramientas que se adecuen y que se mantengan interconectadas entre sí. El Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral incluye acciones de prevención y detección oportuna, la red de servicios de atención, el acceso al sistema de justicia, los sistemas de información, la formación y la capacitación.

Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Inmujeres/MIDES

El Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, está conformado por diferentes dispositivos que forman parte del *Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral*.

Las mujeres, mayores de 18 años, tienen acceso a las diferentes respuestas gratuitamente, dependiendo del tipo de violencia de género y del momento del proceso en que se encuentren.

A su vez los varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas, podrán ser atendidos por el Equipo de Atención a Varones.

El Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Inmujeres/MI-DES está integrado por los siguientes componentes y programas:

■ **Red Departamental de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género, integrada por:**

- Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género en capitales departamentales y localidades.
- Equipos de Atención a Varones que ejercen o han ejercido Violencia hacia sus parejas o ex parejas.
- Equipo Territorial en Montevideo.
- Dispositivos de Articulación Territorial en los restantes departamentos del país.

■ **Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual**

■ **Portal de Ingreso a Centros de Estadía Transitoria**

■ **Casa de Breve Estadía para mujeres en riesgo de vida por violencia doméstica**

■ **Centro de Estadía Transitoria de Inmujeres (CETI), para mujeres en riesgo moderado por violencia doméstica**

■ **Casa de Medio Camino para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica**

■ **Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida a la situación de violencia doméstica y trata con fines de explotación sexual, en convenio con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)**

■ **Programa de Alternativas Laborales, en convenio con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP): «Capacitación para el empleo a mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia de género y/o discriminaciones múltiples»**

Hablamos de *sistema* debido a la interrelación entre sus componentes, los que se complementan y colaboran en los distintos procesos de salida de las situaciones de violencia. Por ello, es relevante que cada uno de los equipos técnicos que conforman este Sistema conozca las respuestas y forma de trabajo de cada dispositivo y programa, de manera de posibilitar actuaciones coordinadas y adecuadas a la singularidad de cada situación.

61

Red Departamental de Servicios

1. Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género

Los equipos de atención están integrados por profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho, encargados de la atención directa de las usuarias de manera personalizada. La estrategia de atención se diseña con cada usuaria. Cada profesional aporta su saber para que la intervención sea interdisciplinar y contextualizada a la singularidad de cada persona, brindándose atención psicosocial, legal y patrocinios jurídicos en las áreas asociadas a derecho de familia que emanen a la Ley N° 19.580 de Violencia de Género hacia las Mujeres.

La derivación responsable incluye dar información actualizada y coordinación previa con el servicio al cual se deriva. En caso de duda en cuanto a la pertinencia de la atención o que no se encuentre servicio al que derivar, se debe informar a la supervisión técnica para considerar la respuesta institucional.

A su vez, cada Servicio cuenta con una secretaría administrativa, que realiza tareas específicas de secretaría tales como: agenda diaria de consultas de usuarias, recepción, registro de actuaciones del equipo técnico —incluyendo actas de reuniones— y envía mensualmente informes a través de los distintos instrumentos de registro elaborados y proporcionados por Inmujeres. Ingresa fichas de consulta al sistema de registro del MIDES (Software de Monitoreo, SMART). Uno de los profesionales que integran el equipo, cumplirá la función de *coordinación técnica* que oficia como referente para este servicio.

El rol de **coordinación del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género** supone un acompañamiento cotidiano del quehacer del servicio, la distribución de tareas, la coordinación de reuniones de equipo para consolidar un trabajo que construya estrategias adecuadas, desde los distintos dispositivos de la Red: Servicio de Atención a Mujeres, Equipo de Atención a Varones y Dispositivo de Articulación Territorial (DAT). Se encarga de la organización del trabajo diario (el cumplimiento de los horarios y tareas, organizar los temas a trabajar en cada reunión, entre otros) y es quien representa al Servicio en las coordinaciones territoriales.

La *coordinación* mantendrá contacto permanente con la supervisión del Instituto Nacional de las Mujeres, a quién transmitirá aquellos nudos conceptuales, metodológicos o de articulación política institucional que identifique como temas a ser abordados con el equipo y/o en el territorio.

Deberá garantizar el cumplimiento en la entrega de informes técnicos e informes mensuales del Servicio en tiempo y forma.

2. Equipo Territorial de Montevideo (ETM)

El ETM está integrado por profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho. Tiene como objetivo fortalecer la respuesta en VBG en el departamento de Montevideo, a través del desarrollo de estrategias de actuación territorializadas, que contribuyan a aumentar la capacidad de respuesta de los equipos técnicos de programas locales, así como mejorar los canales de derivación responsable a nivel interinstitucional.

Para ello, el ETM brindará asesoramiento técnico para el abordaje de situaciones de VBG a los equipos técnicos de programas de proximidad del MIDES, que actúan en distintas zonas del departamento de Montevideo, de acuerdo a un plan de trabajo, que será definido con la Supervisión Técnica.

Ante situaciones de violencia particularmente complejas, brindará una primera respuesta y realizará las coordinaciones pertinentes, para favorecer un abordaje integral. Asimismo, buscará fortalecer la articulación entre el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VBG de Montevideo y las distintas respuestas locales, a través de una mejora en los procesos y procedimientos de coordinación.

Por otra parte, desarrollará instancias de sensibilización y capacitación dirigidas a los equipos técnicos de programas MIDES en territorio, sobre la problemática de la violencia basada en género y su respuesta.

3. Dispositivo de Articulación Territorial (DAT)

Está integrado por profesionales de carreras universitarias y/o de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

El Dispositivo de Articulación Territorial realizará tareas de sensibilización y difusión a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades, y zonas rurales. Deberá dar prioridad al fortalecimiento de las capacidades y las respuestas locales para facilitar la detección, la primera respuesta, la derivación y el acceso de las mujeres a los diferentes servicios de atención, así como brindar herramientas de detección y asesorará a las operadores/as locales en situaciones de violencia doméstica. Asimismo, participará en ámbitos de articulación interinstitucional, redes focales y otros espacios.

De acuerdo a las urgencias locales, el equipo técnico del Dispositivo de Articulación Territorial podrá brindar una primera respuesta en situaciones de violencia doméstica y orientará en otras manifestaciones de VBG.

Desarrollará sus acciones en base a un *plan de trabajo a nivel departamental*, que será definido en acuerdo con su supervisor/a técnico/a, el/la referente de género de Inmujeres y la Dirección Departamental del MIDES.

En caso que el Servicio fijo lo requiera, el DAT podrá realizar tareas de atención directa a usuarias en el mismo, lo cual se efectivizará en acuerdo con la coordinación técnica del Servicio y su supervisor/a técnico/a.

4. Equipos de Atención a Varones que Ejercen Violencia hacia sus Parejas o Ex Parejas

Están integrados por profesionales de la Psicología y Trabajo Social, y teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales, el equipo estará conformado por una dupla mujer/varón. Estos profesionales tendrán a su cargo la atención directa de los varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas, tanto de aquellos varones que estén dentro del «Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida»(Tobilleras)», así como los derivados por otras instituciones, o los que asistan por voluntad propia.

Los Equipos de Atención a Varones tienen como finalidad principal propiciar y favorecer la protección de las mujeres en situación de violencia doméstica, así como ge-

nerar y facilitar el proceso de cambio en los varones que ejercen violencia, orientado a su resocialización.

Es por ello que deberán articular con el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género que atiendan a sus parejas o ex parejas, perteneciente o no a Inmujeres. Enviarán, mensualmente, informes a través de los distintos instrumentos de registro elaborados y proporcionados por el Inmujeres-MIDES.

Su marco de actuación está orientado por el presente protocolo y por el documento aprobado desde el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género: *«Política Pública en Violencia basada en Género para Varones Agresores. Lineamientos y recomendaciones para el abordaje interinstitucional con varones que ejercen violencia de género hacia parejas o ex parejas»*.

Supervisión técnica del Instituto Nacional de las Mujeres

El *Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género* de Inmujeres es responsable de la supervisión técnica y seguimiento del desempeño de las organizaciones contratadas para gestionar los Servicios, así como también dialogar con estas sobre la cogestión y la evaluación de los servicios, con el fin de garantizar respuestas de calidad.

La supervisión técnica contribuye al fortalecimiento conceptual y metodológico de las/os profesionales que forman parte de los equipos. Aporta información al Instituto Nacional de las Mujeres sobre su desempeño, considerando los lineamientos del presente Protocolo y los acuerdos del convenio suscrito con la organización. A su vez, colabora con la construcción de una política departamental sobre violencia de género en coordinación con la referente de género de Inmujeres del departamento y la Comisión Departamental por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres. Asimismo, orienta y asesora a los equipos sobre las líneas institucionales, interinstitucionales y sectoriales de la intervención en Violencia basada en Género con mirada generacional.

En esta línea, las/os supervisoras/es deberán acceder a los informes que realicen los equipos desde una co-visión que fortalezca el contenido conceptual para la protección de las mujeres, niñas/niños y adolescentes.

- Realiza reuniones de supervisión en territorio en forma regular con los equipos técnicos a su cargo.
- Mantiene contacto (vía mail o telefónica) con los equipos, de manera de acompañar y facilitar el proceso de trabajo.
- Efectúa un análisis de la actuación de los equipos. Entre los insumos para efectivizar esta tarea, cuenta con las distintas herramientas e instrumentos definidos por Inmujeres-MIDES, obligatorios para el registro administrativo que deben realizar los equipos, siendo parte de los requisitos técnico-administrativos de cumplimiento del contrato suscrito con la organización.

Esta información es necesaria para ser procesada por la División de Violencia basada en Género y el Sistema de Información de Género de Inmujeres, así como para la División Nacional de Evaluación y Monitoreo del MIDES. Representan insumos para la obtención de información sistematizada de la población atendida, que permita ajustes y mejoras en el diseño de los dispositivos de atención.

Coordina con las referentes de género de Inmujeres, Direcciones Departamentales del MIDES y Comisiones Departamentales por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, a los efectos de favorecer las respuestas a las distintas situaciones de violencia basada en género a nivel territorial.

Orientaciones para la intervención

Las orientaciones conceptuales y metodológicas que han sido desarrolladas, en los primeros capítulos de este Protocolo, se enmarcan en los principios orientadores y los pilares de la intervención técnica que propone el *Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*, como marco de la política pública interinstitucional en materia de violencia de género.

Principios orientadores:

- Igualdad y equidad de género
- Respeto, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos
- Laicidad y erradicación del patriarcado
- La integralidad de las políticas
- La mirada integral a la violencia basada en género
- Profundización democrática
- Participación ciudadana y diálogo Estado-sociedad civil
- Principio de transparencia (rendición de cuentas)

Pilares de la estrategia:

- La transversalización del enfoque de género
- La integralidad de las políticas e intervenciones
- La descentralización
- La participación ciudadana
- La territorialización de las políticas

Principios rectores y estrategias generales para la intervención en violencia de género:

- Las mujeres en situación de violencia de género tienen **derecho a ser atendidas y pueden asistir al servicio** que les resulte de mayor cercanía, durante cualquier momento del proceso.
- La atención es **voluntaria y gratuita**.
- El **derecho a la participación** de la mujer, en el marco del proceso de atención, incluye que sea parte activa en la estrategia de trabajo, acordando con la mujer los pasos de la intervención.
- **En ningún caso el abandono o rechazo** de la atención por parte de las mujeres será un obstáculo para volver a solicitar el apoyo en otras oportunidades.

- Se les informa que la intervención se realiza desde un equipo de trabajo y la atención que se brinda es **confidencial**.
- En caso de evaluar y **definir efectuar una denuncia**, esta se trabaja en acuerdo con la mujer y explicándole con *lenguaje claro* sus contenidos y objetivos.
- La **no discriminación y respeto a la diversidad** se expresa atendiendo a todas las mujeres mayores de 18 años que manifiesten estar o haber estado en situación de violencia de género.
- Para favorecer la **accesibilidad**, se requiere flexibilidad y coordinación, reconociendo las diferentes problemáticas que viven las mujeres en toda su diversidad. En ese sentido, la interseccionalidad, los ajustes razonables y la coordinación entre servicios serán las estrategias que se desarrollen para favorecer el acceso de las mujeres a la atención.

Los Servicios, junto con la supervisión técnica de Inmujeres, coordinan con otros programas y/o servicios con el fin de superar las barreras que obstaculizan el acceso a la atención de todas las mujeres mayores de 18 años en situación de VBG. Para lo cual se procurará compartir un marco conceptual y orientaciones técnicas claras, a través de la articulación entre programas.

El **trabajo en equipo** es clave para la intervención en un problema complejo, que requiere el aporte de varias disciplinas, la comprensión de los procesos, el manejo de la afectación y el respeto del derecho de las mujeres a la atención. Es esencial en esta problemática multicausal, puesto que prioriza el análisis e intercambio interdisciplinario sobre las estrategias de intervención con cada mujer que consulta y sobre lo realizado por el Dispositivo de Articulación Territorial. Se abordan los nudos problemáticos, se evalúan los riesgos y se acuerdan los pasos a seguir. Asimismo, se definen los criterios para el seguimiento de cada situación (quién lo realiza, frecuencia, objetivos, alcances, entre otros) en el marco de un plan de trabajo individual acordado con la mujer.

De cada reunión se elabora un acta de los temas tratados y de los acuerdos alcanzados. Las situaciones de mayor riesgo y complejidad se informan y trabajan con la supervisión técnica de Inmujeres.

La reunión de equipo, la interconsulta y la supervisión técnica son los espacios privilegiados para analizar las implicancias, tomar distancia de las situaciones e incorporar las diferentes miradas disciplinarias.

La **intervención en red** considera la complejidad, el entramado de relaciones en un contexto social, cultural y político. Tiene como objetivo potenciar el trabajo, optimizar los recursos, articular esfuerzos y acciones que consideren la singularidad en un marco de relaciones (familiares, comunitarias, institucionales). Es un modelo de atención que está basado en el entramado de relaciones, donde las redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales inciden de forma significativa en las personas.

«Son intervenciones que incluyen a la red social, como un elemento fundamental para la comprensión del sufrimiento de la persona y también como recurso central en el alivio de ese sufrimiento.» (ANDENES, UNICEF. 2005: 31)

Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género

Los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género brindan atención psicosocial y legal desde una perspectiva de derechos humanos, género, discapacidad, étnico racial y diversidad sexual, a mujeres mayores de 18 años promoviendo el ejercicio de ciudadanía y favoreciendo el pleno goce de sus derechos.

La atención directa a mujeres se realiza en espacios locativos independientes del espacio locativo de atención a varones.

OBJETIVO GENERAL:

Brindar una respuesta adecuada a mujeres mayores de 18 años que viven situaciones de violencia basada en género, en los 19 departamentos del país, desde una perspectiva de derechos humanos y género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar atención y seguimiento a mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia doméstica por parte de su pareja o ex pareja.

- Recibir, orientar y ofrecer una primera respuesta en situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual y acoso sexual laboral y de otras formas de violencia basada en género, para efectuar una derivación responsable.
- Contribuir, desde una perspectiva de género y derechos humanos, a que las mujeres puedan salir de la situación de violencia.
- Promover el ejercicio de habilidades y recursos de las mujeres en situación de VBG, propiciando su fortalecimiento y la apropiación de sus derechos.
- Asesorar legalmente a las mujeres, contribuyendo al ejercicio de ciudadanía y a favorecer el pleno goce de sus derechos.
- Patrocinar judicialmente en aquellas acciones que prevé la Ley N° 19.580 de Violencia de Género hacia las Mujeres, en los casos que así lo ameriten y en las otras previstas en este Protocolo.
- Contribuir a que las mujeres en situación de VBG puedan visualizar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios disponibles.
- Fortalecer el trabajo en red y contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VBG a nivel territorial.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de 18 años (nacionales o extranjeras) que estén viviendo o hayan vivido una situación de violencia basada en género.

MODELO DE INTERVENCIÓN:

Los procesos de salida de la situación de violencia requieren de múltiples respuestas.

La **entrevista** debe constituir un encuentro respetuoso con la consultante, informando el encuadre de trabajo: voluntario, confidencial, interdisciplinario y de carácter gratuito.

Destacamos la importancia de la **primera entrevista**, teniendo en cuenta que puede ser el primer paso que la mujer se atreve a dar para comunicar lo que está viviendo.

Es fundamental considerar la posibilidad de que no regrese a un segundo encuentro, por lo que resulta necesario que la atención jerarquice aquellos aspectos de la demanda a considerar prioritarios en ese momento. Como sabemos, estos aspectos varían de acuerdo a cada consultante y pueden ser de índole afectiva, legal, social, de protección/autoprotección, entre otros. Por lo tanto, debemos procurar que la mujer obtenga, en esa primera entrevista, asesoramiento, información y herramientas adecuadas para su situación específica.

En el encuentro con la mujer se debe priorizar la escucha abierta y respetuosa de sus demandas y preocupaciones. Luego despejaremos y organizaremos el pedido, informando el alcance y objetivos del Servicio, aclarando aquellos emergentes que requieran de la coordinación con otras instituciones.

Es de relevancia respetar que las mujeres vienen con diversas expectativas y múltiples necesidades que dan cuenta de sus derechos vulnerados y se presentan de distintas maneras.

La construcción de la demanda puede ser un proceso largo y complejo.

La **aproximación diagnóstica** incluye la mirada general e integral de la situación de violencia, la evaluación de los riesgos y recursos, para pensar con la mujer un plan de trabajo que incluya objetivos ajustados a su situación singular, en el marco de los objetivos generales y específicos de los Servicios.

En esta aproximación se privilegia la atención con una dupla interdisciplinaria, ya que es una instancia de diagnóstico clave para la evaluación de los riesgos y la estrategia a corto plazo. A partir de la **tercera entrevista**, un o una profesional del área psicosocial, será quien continúe con el seguimiento de la situación.

La atención en dupla podrá repetirse en algún momento del proceso, si la situación se complejiza o se producen situaciones de riesgo. En caso que se evalúe necesario, se incorporará en la entrevista al/la abogada/o.

Durante el proceso de intervención se debe explorar y contextualizar cada situación en la historia de violencia que trae la consultante. Conocer cuáles han sido los lugares ocupados y asignados como mujer, en los diferentes espacios significativos por los que haya transitado (su familia, instituciones, comunidad), y cuáles fueron los discursos y acciones de estas/os frente a su situación de violencia. Escuchar y analizar

cómo vive e interpreta los mandatos de género y cómo estos inciden en las creencias asociadas a la vida en familia, a la vida en pareja, etc.

Explorar su historia familiar, con especial énfasis en historias de violencia y las características de las respuestas que conoce y/o se encontró en su entorno familiar, comunitario y/o por parte de las instituciones que promovieron u obturaron los procesos de salida. Es importante conocer la vivencia de cada una de esas experiencias.

Es sustantivo incorporar que las mujeres, en su mayoría y a pesar de haber sufrido distintas manifestaciones de la violencia de género, son aún capaces de actuar, de tomar el control sobre su propia vida y de aprender nuevas conductas asertivas (afirmación de sí misma).

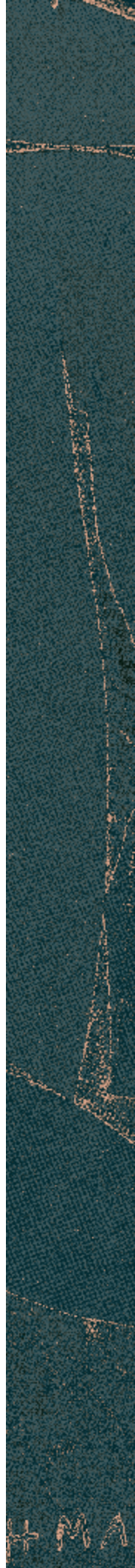
Tener en cuenta siempre en la intervención la reflexión con la mujer sobre la influencia de la cultura patriarcal sobre sus comportamientos.

La entrevista no puede convertirse en un interrogatorio, se debe priorizar la escucha atenta, respetar los silencios, dar lugar a la expresión de los sentimientos y/o emociones de la consultante. Asimismo, debemos estar atentas/os a nuestras sensaciones, las que luego podrán ser trabajadas en la reunión de equipo. Es central tener claro qué información es necesaria relevar en cada consulta, para la evaluación del riesgo, durante todas las etapas del proceso.

Las acciones se centran en acompañar a la mujer en su proceso. Los énfasis y estrategias dependen de cada situación. Es importante desde los y las técnicas, saber escuchar lo que ella quiere y puede, acercando todos los recursos existentes, generando, así, las condiciones favorables para propiciar el proceso de salida de su situación de VBG.

Es prioritario especificar en la entrevista que la separación de la persona que la violenta no es condición para ser atendida en el servicio (recordar que los riesgos y daños son diversos).

Es clave explorar si otras personas de su entorno cercano conocen la situación y cuál ha sido la respuesta de esta, para evaluar los niveles de aislamiento y las estrategias,



con el fin de reconstruir la red de protección, así como evaluar los recorridos institucionales y sus respuestas.

En caso que la pareja o ex pareja de la usuaria esté siendo atendida por el equipo de varones, se deberán realizar las coordinaciones y articulaciones que correspondan. Si bien, a lo largo del proceso de trabajo con varones, el reporte de las mujeres es una prioridad, cuando el Servicio que la atiende evalúa una situación de alto riesgo deberá inmediatamente comunicarlo al equipo que atiende al varón y viceversa, teniendo como objetivo la protección de la mujer.

En cada encuentro es necesario brindar información y asesoramiento, considerando la singularidad y el momento del proceso en el que se encuentra. Con las mujeres se explicitan tanto los objetivos como los riesgos presentes en la situación, se identifican los recursos internos y externos, priorizando las acciones a seguir.

**El asesoramiento jurídico
y/o patrocinio en juicio es
una acción para fortalecer
el acceso a la justicia.**

El patrocinio se realiza en aquellas acciones previstas por la Ley N° 19.580, relativas a los procesos de protección (Sección IV, capítulo V, artículos 59 al 70) y procesos de familia (Sección V, capítulo V artículos 71 al 74) en las situaciones que la violencia, sea ejercida hacia mujeres mayores de 18 años por parte de su pareja o ex-pareja. El Servicio brindará asistencia letrada en la instancia administrativa de conciliación ante el Centro de Negociación de Conflictos Individuales de Trabajo, en la ciudad de Montevideo, o ante la Oficina de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el interior de la República, en caso de así corresponder de acuerdo al monto de la reclamación. Dicha asistencia letrada se realizará exclusivamente en caso de configurarse el incumplimiento de las medidas previstas por el artículo 40 de la Ley 19.580, tendientes a asegurar la permanencia de las mujeres en su puesto de trabajo. Los criterios de acceso a la asistencia letrada serán los mismos que los previstos para la Defensoría Pública Laboral del Poder Judicial.

En los casos en los que el daño, el riesgo, la revictimización de la mujer —como consecuencia de la violencia— puedan ocasionar una situación de indefensión, el Servicio evaluará, en conjunto con la supervisión técnica, la asistencia letrada o patrocinio

en asuntos vinculados a materia Civil y/o de Familia, no necesariamente conexos o que emanen de la aplicación de la Ley N° 19.580.

El Servicio evaluará la pertinencia de reuniones con el Poder Judicial, Fiscalía y Ministerio del Interior para articular y coordinar acciones. En esas instancias deben participar las/os abogadas/os del Servicio de Atención. Analizará, a su vez, cuáles son los instrumentos normativos acordes, para presentar la situación de violencia doméstica ante el Poder Judicial, fundamentando las acciones sugeridas, con el fin de potenciar la protección y restitución de derechos de las mujeres.

Plan de trabajo:

El proceso de atención tiene distintas etapas que varían según el momento del ciclo de la violencia, las estrategias de dominación conyugal, el reconocimiento de la situación de violencia, los daños y el contexto general de la situación por la cual se consulta.

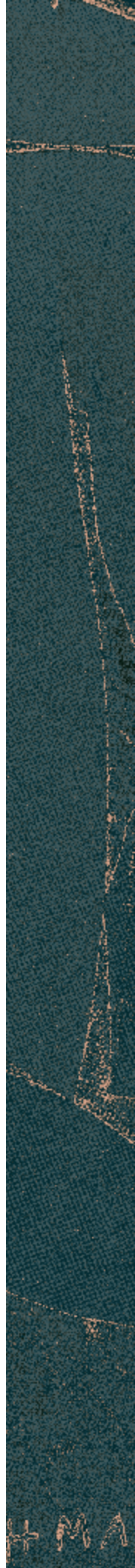
El **plan de trabajo** implica organizar la demanda, ver las dimensiones que emergen de la aproximación diagnóstica, que incluye el análisis de otros derechos de las mujeres que pueden estar siendo vulnerados e inciden en la salida a su situación: vivienda, trabajo (ingresos propios), educación, tiempo de cuidados de personas dependientes, salud, redes familiares y comunitarias, entre otros.

Dimensiones a tener en cuenta en el plan de trabajo:

- Evaluación de riesgo
- La demanda y posicionamiento de la mujer frente a la situación
- Grupo de convivencia
- Mapeo de recursos

El proceso de trabajo debe incluir la devolución (explicitación) de cada una de las dimensiones del plan, puesto que es una forma de organizar la intervención con la mujer. Es importante aclararle los alcances, lo que se puede trabajar desde el Servicio y lo que no; se informa a la mujer y se coordinan las derivaciones que se estimen pertinentes.

Este plan es flexible y se ajustará a los posibles cambios. Se organiza en base a objetivos inmediatos y mediatos. Las acciones, para cada objetivo, se acuerdan con



la mujer. En los objetivos inmediatos, se incluyen las acciones vinculadas a la evaluación del riesgo y el asesoramiento a la mujer para que desnaturalice la situación de violencia, propiciando condiciones de protección.

Objetivo inmediato:

Evaluar el riesgo de la mujer, así como de personas de su entorno afectivo inmediato.

Tener presente si la situación requiere:

- Informar y asesorar sobre la posible denuncia
- Posibles medidas judiciales a solicitar (ej. retiro del agresor de la residencia común, dispositivo electrónico, etc.).
- Coordinar y articular, en un lapso lo más breve posible, con el Equipo de Atención a Aarones en el caso que su pareja o ex pareja varón asista y se evalúe alto riesgo para la mujer.
- Informar y asesorar sobre ingreso a Casa de Breve Estadía.
- Asesorar sobre medidas de autoprotección.

Objetivos mediatos:

- Evaluar permanentemente los riesgos y recursos.
- Problematizar la situación de violencia actual en el marco de su trayectoria de vida.
- Abordar las consecuencias del daño, favoreciendo un proceso que fomente la autoestima, la asertividad y mayores niveles de independencia y autonomía de las mujeres.
- Propiciar la recomposición de la red familiar y social.
- Coordinar con el recurso que corresponda si, además de la atención brindada en el Servicio, se requiere un tratamiento especializado en salud (física o mental).

- Mapear las diferentes problemáticas y vulneraciones que vive la mujer y coordinar con los servicios/recursos a los que tenga derecho a acceder.
- Propiciar su participación en instancias de capacitación para el empleo y/o educacionales para generar mejores condiciones de ingresos.
- Coordinar y articular de forma continua con el Equipo de Atención a Varones, en caso que su pareja o ex pareja varón asista a este.

Evaluación de riesgo:

Hablamos de riesgo cuando la persona está en riesgo de vida, en primer lugar y/o cuando está en riesgo la salud física y mental (la propia o de alguien del entorno inmediato). La valoración del riesgo es lo que permite definir las prioridades de la intervención y por ende los procedimientos a seguir, tanto en la interna de la institución que lo detecta, como en la articulación con aquellos actores que tengan competencia en esa situación valorada.

- Consiste en conocer y explorar las variables, indicios e indicadores que incrementan la posibilidad de riesgo.
- Es una acción imprescindible y permanente en cualquier intervención en violencia basada en género.
- Es muy importante tener en cuenta que, en situaciones de violencia doméstica, las personas del entorno afectivo y grupo de convivencia son víctimas y se encuentran potencialmente en riesgo.

Hablamos de «*situaciones*» a fin de contemplar los aspectos dinámicos de las estas y de dar cuenta de los diferentes actores y factores que son determinantes para su valoración. En situaciones de violencia doméstica, y para la valoración del riesgo, es importante considerar el contexto, el texto y los actores, integrando el componente dinámico y su historicidad.

Para evaluar riesgo es indispensable conocer las estrategias de control de quien violenta, las respuestas de autoprotección de la mujer, la existencia de una red social y el impacto de estos aspectos en la mujer y en quien ejerce la violencia. Asimismo, hay que priorizar si la mujer logra reconocerlo, si lo niega o minimiza.

La violencia siempre genera daños y toda mujer en situación de violencia está en riesgo.

Los daños dependen de una combinación singular de las conductas violentas, la intensidad, frecuencia y de las consecuencias que tenga para la mujer. Puede haber un único episodio de violencia que genere daños graves de tipo físico, incluso la muerte, o que una situación de violencia psicológica prolongada produzca daños altamente traumáticos.

Considerar el tipo de vínculo, el tiempo, los daños, el aislamiento, los niveles de problematización, el afecto, la postura de la familia frente a la situación, la postura de los hijos e hijas y de otras personas significativas afectivamente, la posibilidad de autonomía económica, el tiempo disponible con que cuenta la mujer para ocuparse de posibles acciones. Todo esto es parte de la evaluación de los recursos y del riesgo para el diseño de un plan de trabajo, que tiene siempre como meta la interrupción de la situación de violencia. Implica explorar los indicadores que se detallan a continuación, además de los recursos personales, familiares e institucionales. (Ver tabla página siguiente).

Riesgo de vida:

Cuando intervenimos y/o abordamos situaciones en las cuales evaluamos **riesgo de vida**, debemos pensar, junto con la mujer, una estrategia centrada en su protección y de las personas de su entorno afectivo inmediato. Se debe asesorar siempre sobre la posible denuncia, teniendo presente que las medidas cautelares no siempre son suficientes para garantizar la protección. Es importante evaluar que efectuar la denuncia en estas situaciones puede aumentar el riesgo.

Si identificamos **riesgo de vida** se evalúa en equipo y con la supervisión técnica la estrategia institucional, que contemplará acciones de coordinación intra e intersectoriales.

En los casos que la mujer no haya logrado concurrir al Servicio, o se encuentre en condiciones de aislamiento, y tomemos conocimiento de su situación de riesgo a través del Dispositivo de Articulación Territorial y/o de distintos operadores del territorio, se buscará la forma más apropiada de intervenir en esta situación, cuidando de no incrementar el riesgo que vive la mujer (y personas de su entorno inmediato), ni exponer al equipo implicado en esta estrategia.

Factores a considerar en la valoración de riesgo en situaciones de violencia doméstica hacia mujeres:

Factores relativos a la mujer	Factores relativos a quien ejerce violencia	Factores relacionales	Contexto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedentes de IAE (intento de autoeliminación). ▪ Ideación suicida o ideas de dar muerte a otras personas (a quien ejerce violencia y/o a sus hijas/os) como única posibilidad de salida a su situación de violencia. ▪ Estado de crisis emocional actual (ansiedad y angustia evidente, alteraciones del sueño y alimentación). ▪ Vivencia de indefensión (anestesia afectiva, embotamiento). ▪ Cuadro depresivo grave diagnosticado sin tratamiento. ▪ Abuso de psicofármacos (toma medicación por fuera de la indicada). ▪ Enfermedades crónicas y/o discapacidades que generan dependencia. ▪ La víctima ha tenido que recibir atención de salud como consecuencia de las agresiones físicas, sexuales y/o psicológicas. ▪ Consumo problemático de alcohol u otras drogas. ▪ Vínculos afectivos con personas a cargo o no que inhabilita la posibilidad de cambio. ▪ Pareja o ex pareja vinculada a instituciones que dan respuesta a la temática de la violencia basada en género. ▪ Pareja o ex pareja con perfil público o con acceso a influencia o poder. ▪ Grado de naturalización de la violencia. ▪ Antecedentes de violencia en la familia de origen. ▪ Antecedentes de abuso sexual 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de medidas cautelares. ▪ Antecedentes penales de condena o proceso penal en curso por delitos contra la persona física. ▪ Antecedentes de privación de libertad. ▪ Oposición, resistencia u obstaculización al normal desarrollo del proceso y demás actuaciones. ▪ Amenazas graves y reiteradas de muerte o de ejercer violencia física. ▪ Acoso, control y amedrentamiento sistemático de la víctima directa o indirectamente (mensajes en redes sociales u otros medios electrónicos). ▪ Antecedentes de denuncias de violencia doméstica. ▪ Antecedentes de conductas delictivas o formar parte de redes delictivas. ▪ Antecedentes de sustracción o destrucción de objetos, pertenencias y/o herramientas personales de la víctima. ▪ Consumo problemático de alcohol u otras drogas. ▪ Consumo de sustancias que favorezcan la impulsividad o pérdida de control. ▪ Trastornos psiquiátricos y/o psicológicos con descontrol de impulsos. ▪ Comportamiento violento en varios contextos, no solo en el hogar. ▪ Tenencia y/o acceso a armas de fuego. ▪ Acceso a medios letales por uso cotidiano o familiarización con los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intentos de separación frustrados. ▪ Separación reciente y/o formación de nueva pareja por parte de la mujer. ▪ Aumento de control sobre las actividades y relaciones. ▪ Cronicidad de la situación (duración y frecuencia de los episodios). ▪ Aumento de la frecuencia, intensidad e impredecibilidad de la violencia. ▪ Amenazas de muerte. ▪ Asimetría en la relación (por edad, género, autonomía económica, autonomía de tiempo, por discapacidad, redes, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fracaso en la búsqueda de ayuda. ▪ Aislamiento y carencia de red social de apoyo. ▪ Falta de autonomía económica. ▪ Pérdida de la vivienda y/o dificultades de acceso a la vivienda. ▪ Situación de calle. ▪ Pobreza y pobreza extrema. ▪ Pérdida del empleo o carencia de ingresos propios.

Riesgo de intento de autoeliminación (IAE):

Es fundamental la evaluación de antecedentes e indicadores de riesgo de intento de autoeliminación (IAE). Coordinar y/o acompañar (si correspondiese) a la mujer al centro de salud de referencia para su atención.

Considerar, en cada situación y en función del riesgo, en acuerdo con la mujer, la pertinencia de informar el riesgo a los referentes más cercanos, buscando ampliar su red de contención. En tal sentido, evaluar si es necesario brindar información sobre recursos existentes para la prevención del suicidio.

La demanda y el posicionamiento de la mujer frente a la situación:

Es sustantivo analizar la demanda, donde está implícito el posicionamiento de la mujer en situación de violencia, con el fin de elaborar un plan de acción que contemple su proceso.

En tal sentido, puede presentar sentimientos contradictorios y ambivalentes hacia quien la violenta. Por lo que hay que valorar si reconoce, niega o minimiza, si toma contacto con los riesgos y daños en ella y en sus hijas/os, en caso de tenerlos.

Cuando la mujer se ha visto afectada por otros ejes de opresión estructural, la interseccionalidad es la herramienta para analizar la singularidad de cada situación, problematizarla y resignificarla a la luz de los procesos de salida de la situación de violencia.

Grupo de convivencia:

Es fundamental indagar sobre el grupo de convivencia, si hay otros adultos/os, si hay niñas, niños y adolescentes. Explorar el tipo de vínculo, edades y otros aspectos de importancia, así como si convive con quien ejerce la violencia.

Recordar que el hecho de no convivir no garantiza su seguridad (ver valoración de riesgo).

Es importante explorar la percepción de la mujer sobre la mirada que tienen las personas de su grupo de convivencia frente a la situación de violencia (apoyo o cuestio-

namiento, naturalización, justificación, defensa, reproducción de la violencia), y los lugares ocupados por cada una/o en esta dinámica.

Mapeo de recursos:

En la evaluación de los recursos tenemos que considerar las características personales de la mujer, sus recursos internos y las condiciones materiales (bienes, ingresos propios, autonomía en el manejo de los bienes, vivienda), así como también las posibilidades de apoyo de otros referentes afectivos, familiares, institucionales, comunitarios.

El mapeo de los recursos tiene que incluir la opinión de la mujer y sus posibilidades. Mapear los recursos incluye hacer un recorrido en su historia relacional y su trayectoria en distintos ámbitos.

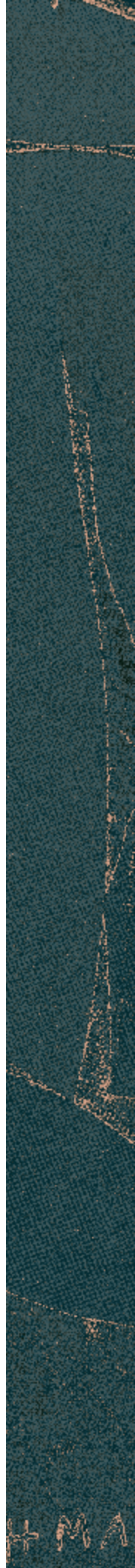
A su vez, es importante conocer la postura que tengan esas personas frente a la situación de violencia. Si entendemos que es importante llevar adelante alguna acción que involucre a alguna o alguno de estos referentes, siempre se informa y acuerda con la mujer.

Mujeres en situación de abuso sexual crónico:

Hay mujeres que han vivido sometidas a experiencias de abuso sexual crónico desde su infancia y/o adolescencia. Algunas relatan estas experiencias, en forma explícita, durante las entrevistas. Muchas lo pueden verbalizar, incluso por primera vez, durante el proceso de intervención actual. Otras, al describir su historia de relación con quien definen como «mi pareja», permiten visibilizar durante el proceso de intervención que esa persona es: su padre, su abuelo, padrastro, u otro familiar varón.

Si estamos frente a una situación de abuso sexual crónica, estamos frente a mujeres que han sido abusadas sexualmente a lo largo de su vida, frente a la mirada omisa de la familia, la comunidad y las instituciones.

Estas situaciones son de altísimo riesgo por la cronicidad de la violencia y por los daños, en términos de experiencia traumática, a la que han estado expuestas.



Es muy importante reconocer que no estamos frente a situaciones de «*violencia en la pareja*», sino ante una situación de violencia sexual que se ha instalado y perpetuado en su historia de vida y en sus relaciones. Son situaciones altamente complejas y requieren una intervención específica que evalúe y contemple todos los riesgos.

A su vez, es posible que el agresor abuse sexualmente de otros integrantes de la familia, debido a que los ofensores sexuales suelen repetir los abusos con otras víctimas.

Maltrato y abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes a cargo del cuidado de la consultante:

En las situaciones en las que niñas, niños y adolescentes estén expuestas/os a maltrato o abuso sexual, se hará la coordinación correspondiente, aclarando el carácter de urgencia que la situación requiera.

El servicio con el que se coordinará, dependerá de los recursos del territorio: Comités de Recepción Local del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (CRL-SIPIAV), referentes del Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), servicios especializados o centros de salud.

La mujer debe ser informada de este procedimiento y del objetivo. Si no está de acuerdo, o no puede sostener acciones de protección —por las razones que sea—, es importante continuar trabajando con ella, sin dejar de informar a las instituciones competentes, para poder construir medidas de protección hacia las niñas, niños y adolescentes por parte de los organismos responsables en la materia.

Esta acción de coordinación interinstitucional trasciende las posibilidades de la mujer de poder acompañar esta medida, porque pueden estar siendo vulnerados los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y es *prioridad* su protección.

Hay que recordar, que, en ocasiones, las mujeres han sido juzgadas socialmente y acusadas legalmente de omisión a los deberes inherentes a la patria potestad, sin una evaluación adecuada de la situación de violencia de género en la cual se encontraban.

Si la mujer deja de asistir:

Se evaluará en el Servicio, dependiendo de la singularidad de la situación, las acciones a seguir:

Si no se evalúa riesgo de vida y la mujer no estaba dispuesta en ese momento a realizar acciones hacia su proceso de salida, el Servicio debe comunicarse telefónicamente a los efectos de saber cómo se encuentra y recordarle que puede concurrir nuevamente, cuando ella lo considere. En esta estrategia se podrá incluir al DAT, si se entiende necesario, para promover un acercamiento directo.

- Si la mujer fue derivada por un equipo o programa que mantiene contacto con ella, el Servicio deberá informarle que dejó de asistir y articularán acciones con este para propiciar un seguimiento responsable, sin presionarla. En esta estrategia se podrá incluir al DAT.
- Si la mujer tiene hijos e hijas, se coordinará con las instituciones responsables, para que se realice un seguimiento donde se considere su situación, complementando acciones, sin sobreintervenir.
- Cuando se evalúe alto riesgo, se analizará cuál es la mejor forma de definir un escenario de protección, considerando los niveles de riesgo, tanto para ella como para el equipo. Se deberá coordinar con otras instituciones a nivel del territorio para propiciar dicha protección. En caso de que la mujer tenga hijas/os a su cargo, se deberá coordinar con las instituciones pertinentes, transmitiendo el riesgo y generando la articulación de las acciones que correspondan. En estas situaciones, se podrá contar con la supervisión técnica del Servicio para pensar la estrategia de protección.

Es importante tener en cuenta que la mujer puede recurrir al Servicio todas las veces que lo necesite.

Orientación a referentes cercanos a la mujer:

Cuando los que consulten sean referentes cercanos o familiares de la mujer, se los orientará cómo acompañarla, considerando los riesgos presentes. Se trabajará sobre el apoyo que puede significar para la mujer su presencia; que comprendan la dinámica de la violencia y el lugar que pueden ocupar para facilitar la salida de la situación. Asimismo, se informará al referente o familiar sobre la importancia que la mujer misma sea quien asista al Servicio y se le orientará sobre cómo puede contribuir al respecto.

Cuando los que consulten sean referentes institucionales, se los orientará de acuerdo a la singularidad de la situación, favoreciendo que sea la propia mujer quien acuda, ya sea a nuestro Servicio u otro servicio con experticia en la temática de VBG.

En caso que consulten por situaciones de violencia en el noviazgo, donde estén involucrados adolescentes, se brindará una primera orientación y se coordinará con INAU y/o la institución que corresponda.

Abordaje grupal

Los Servicios, junto con la supervisión técnica, evalúan la posibilidad de generar propuestas de intervención grupal para las mujeres que concurren a los Servicios. Cada Servicio, de acuerdo a su realidad y a las situaciones atendidas, podrá presentar una propuesta de intervención grupal, que será trabajada y evaluada con la supervisión técnica de Inmujeres para avanzar en la construcción de metodologías que fortalezcan a las mujeres en sus procesos de salida.

Trabajo en red:

Se trata de un proceso de construcción permanente, tanto individual como colectivo. Es un sistema abierto que, a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, equipo de trabajo, barrio, organización) y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potenciación de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades.

Aspectos de la problemática de la violencia de género que requieren el trabajo en red:

- El impacto de la violencia doméstica en diferentes ámbitos de la vida de las mujeres.
- La multicausalidad y complejidad de la problemática.
- La pertinencia de la intervención de otros actores e instituciones en forma articulada y coordinada.

El conocimiento actualizado de otras instituciones, que puedan abordar los aspectos que no corresponden a los objetivos del Servicio, permite intervenir de una manera efectiva, potenciando recursos. En estos casos, las derivaciones deben realizarse con la adecuada coordinación con el servicio que recibirá a la mujer, teniendo claro el

objetivo y las condiciones, a través de comunicaciones telefónicas, envío de informes y/o reuniones con los equipos pertinentes. A su vez, se participará e informará a la mujer de la estrategia que se construya para su situación específica.

Otro aspecto sustantivo es evitar la victimización secundaria. La atención limitada a una sumatoria de servicios aislados (policial, jurídico, sanitario, social, psicológico, laboral, entre otros) solo resuelve aspectos parciales de la situación de la mujer, generando, a su vez, su victimización secundaria al exponerla a un recorrido institucional en el que repite su historia, con las consecuencias que conlleva, omitiendo la mirada integral de la situación.

La mujer debe estar informada para que la derivación sea exitosa, lo que implica que el Servicio evalúe las posibilidades reales de acceso de cada mujer (si puede desplazarse, si cuenta con los medios económicos para asistir, el tiempo suficiente, etc.).

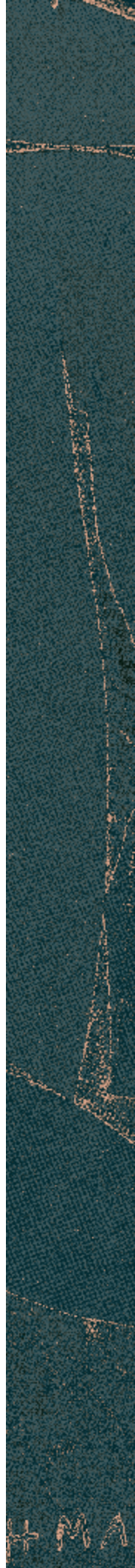
El trabajo en red puede incluir a la familia o instituciones en las que participa la mujer, que pueden operar como soporte para su proceso de salida.

La red focal es una metodología de trabajo que se centra en una situación en particular. Por ello, para pensar quiénes se convocan a participar, debemos considerar la singularidad de la situación (riesgos, recursos, redes familiares, institucionales, comunitarias).

Se piensa con la mujer los recursos y/o se le informa sobre aquellos actores que puedan aportar a su proceso. Hay que tener claro el objetivo de la reunión e identificar las instituciones y/o recursos pertinentes que contribuyan a la estrategia de atención.

Es importante conocer las competencias de cada sector, los protocolos de actuación y las realidades de funcionamiento de cada recurso en el territorio, mapeándolos claramente y también a las/os referentes con quienes coordinar. La participación del Servicio en la mencionada red será responsabilidad del/la técnico/a que esté trabajando la situación concreta, contando con la supervisión técnica, si la situación así lo amerita.

El **concepto de derivación responsable** forma parte del trabajo en red; implica conocer los recursos de la comunidad, manejarlos adecuadamente y tener la capacidad de coordinar acciones con ellos. En las coordinaciones se debe manejar la información pertinente a los objetivos, considerando la confidencialidad necesaria para cada situación.



Por otra parte, se deben considerar aquellos programas o recursos existentes (Tarjeta Uruguay Social, Bonos de Cuidado, acciones afirmativas en el marco del Convenio MVOTMA e INEFOP, entre otros) y facilitar a la mujer, desde el Servicio, el acceso a estos recursos.

Atención a mujeres en el marco del Programa Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en caso de Alto Riesgo de Violencia Doméstica («Tobilleras»)

Si bien la atención a mujeres que se encuentran en este Programa se enmarca dentro de los objetivos y metodología de trabajo que los Servicios llevan a cabo con todas las mujeres, se deben tener presentes las siguientes particularidades:

- Son derivadas por resolución judicial, siendo la atención en el Servicio parte de esa medida judicial. Por lo tanto, no existe, necesariamente, demanda por parte de la mujer.
- Son situaciones de alto riesgo, de acuerdo a indicadores de riesgo consensuados.
- La intervención con la mujer es simultánea con la atención del varón agresor (en otro lugar físico y atendido por otras/os técnicas/os)
- El uso del dispositivo genera un impacto en su vida cotidiana
- Se brinda especial atención a la **evaluación de riesgo, promoviendo actuaciones integrales para la protección.**
- Se brinda especial atención a la **evaluación de riesgo, promoviendo actuaciones integrales para la protección.**

Desde la intervención:

- En lo posible, antes de la primera entrevista, se deberá acceder a la resolución judicial y al reporte de la Dirección de Monitoreo Electrónico (DIMOE) del Centro de Comando Unificado (CCU) del Ministerio del Interior, con el fin de profundizar sobre los antecedentes de la situación y los motivos que determinaron la disposición de la medida.
- Plantear el marco interinstitucional de la intervención: Poder Judicial, Ministerio del Interior, -Inmujeres-MIDES.
- Informar a la mujer sobre las características del Servicio, su alcance y por qué fue convocada.

- Completar, lo más detalladamente posible, la ficha de registro en la primera entrevista.
- Solicitar a la mujer un teléfono de referencia, además del suyo propio.
- Explicitar claramente que debemos realizar un informe al Poder Judicial dando cuenta del riesgo, así como, si asiste o no al Servicio.
- Explicar cómo funciona el dispositivo electrónico.
- Evaluar el riesgo en que se encuentra la mujer, las redes con que cuenta y el grado de naturalización de la violencia.
- Si presenta una patología psiquiátrica y/o consumo problemático de sustancias, se deberán tomar los recaudos necesarios: tener en cuenta si toma medicación, si se asiste en algún centro de salud. Si se requiere, se coordinará con el/la profesional correspondiente.

En caso que no esté recibiendo asistencia, se hará la derivación coordinada y, dentro de lo posible, se le informará quién le brindará la atención.

- Evaluar en qué situación se encuentran las/os hijas/os. Si es necesario, se informará a INAU y se coordinará con referentes escolares o territoriales, según el caso.
- Elaboración de **informes de evaluación** para ser presentados ante Juzgado.
- Coordinar, entre las/os profesionales que atienden a la mujer y al varón, ante cada situación en particular.
- Contar con la supervisión y el intercambio permanente con el equipo que trabaja con el varón que ejerce violencia, además de la mirada evaluatoria del riesgo que el equipo pueda brindar.

Coordinación con Portal de Ingreso a Centros 24hs

El portal es el responsable de los ingresos a los siguientes dispositivos 24hs: Casa de Breve Estadía para Mujeres en Situación de Riesgo de Vida por Violencia Doméstica (CBE), Centro de Estadía Transitoria de Inmujeres (CETI) y Casa de Medio Camino de Estadía Transitoria para Mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia basada en género.

La solicitud para el ingreso se realiza mediante un informe que se eleva al Portal, quienes tienen a su cargo la definición del ingreso, en base a criterios sobre la po-

blación objetivo de cada dispositivo 24hs. El equipo técnico del portal podrá pedir ampliación del informe, si lo consideran pertinente.

Desde el Servicio hay que trabajar con las mujeres claramente las características específicas del dispositivo 24 hs. en el que ingresará, una vez definido esto con el Portal. Es relevante corroborar con la mujer que la información que le brindamos ha sido útil y clara para tomar su decisión de ingreso. Comprender y complejizar lo que implica el desarraigo, contextualizando y comunicando que será por un determinado período. A su vez, hay que explorar con ella cómo se imagina este escenario en la vida de sus hijas/os, en el caso que hubiere.

Si la mujer ingresa, se debe presentar un informe de la situación al Centro correspondiente, procurando que cuente con toda información necesaria para dar continuidad a la estrategia de intervención.

*Coordinación con Área de Protección
y Consolidación de Procesos de Salida:*

Desde el proceso de intervención debemos considerar y trabajar con la mujer lo que implica, no solo económicamente, sino afectivamente lograr una vida autónoma.

El Programa «Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de Violencia Doméstica y Trata con Fines de Explotación Sexual», en convenio con MVOTMA, tiene como objetivo general promover un abordaje integral para las mujeres en situación de violencia basada en género, como forma de garantizar el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de su integración social y comunitaria.

El programa otorga a mujeres en situación de violencia doméstica y trata con fines de explotación sexual, alternativas habitacionales transitorias, en los casos que los Servicios de Atención evalúen que el componente habitacional es indispensable para la superación del problema.

Por otra parte, el Convenio con INEFOP «Capacitación para el empleo a mujeres que están en proceso de salida de situaciones de violencia basada en género y/o sufren en su vida cotidiana discriminaciones múltiples» procura el fortalecimiento de la autonomía socioeconómica de las mujeres que se encuentran en proceso de salida de la situación de violencia basada en género y/o discriminaciones múltiples, mediante la formación para su inserción laboral y/o educativa.

Trabajar en forma conjunta con el equipo del área de **Protección y Consolidación de Procesos de Salida de situaciones de Violencia de Género**, con la finalidad de pensar las intervenciones que sean necesarias, a los efectos de favorecer el acceso de las mujeres a estos recursos y para acompañarlas en todas las etapas del proceso.

87

Orientaciones para la atención de mujeres con discapacidad:

Es un desafío para los Servicios poder evaluar los daños y ajustar de forma flexible y articulada con el Programa Nacional de Discapacidad (Pronadis-MIDES) las estrategias de intervención. Se reconocen barreras físicas, de formación y sensibilización para la atención que ameritan un trabajo coordinado entre los Servicios y dicho Programa. Los Servicios deberán evaluar la situación de violencia y considerar cuáles son los *ajustes razonables* a realizar para que la mujer pueda ser atendida.

Como en todos los casos, se evalúan los riesgos y se define un plan de trabajo que debe contemplar los objetivos/alcances desde el Servicio y los acuerdos con otros equipos para favorecer la accesibilidad efectiva a las respuestas de atención y protección.

En aquellas situaciones donde no se pueden lograr los *ajustes* razonables para que la mujer sea atendida, se registra e informa por escrito a la supervisión técnica de Inmujeres, que junto con Pronadis, evaluará las acciones institucionales que deban promover para garantizar el derecho a la atención de todas las mujeres.

Consumo problemático de sustancias y/o atención en salud mental:

La violencia de género produce daños que se pueden expresar en consumo problemático de sustancias y trastornos, transitorios o crónicos, en salud mental. Recordar que los niveles de consumo o los trastornos de salud mental pueden ser muy diversos y no siempre son problemáticos u obturan la intervención desde el Servicio. A su vez, pueden ser parte del daño de la violencia vivida.

Ante estas situaciones, se deberá realizar acciones coordinadas donde se trabaje esta problemática. Los niveles de consumo pueden ser diversos, por lo que los alcances de la intervención desde el Servicio van a ser diferentes en cada situación. En este sentido, se debe hacer una valoración responsable de la situación, que incluya la aproximación diagnóstica sobre la situación de violencia y la consideración del nivel de daño, para definir los alcances (objetivos) de la intervención desde el Servicio. La intervención en base a objetivos cuida a las mujeres y al equipo.



Orientaciones para la atención de mujeres lesbianas o bisexuales:

Las mujeres que están en pareja con otras mujeres pueden enfrentarse con barreras específicas para solicitar ayuda, que podemos vincularlas con el miedo que sienten de manifestar su situación de violencia por parte de su pareja o ex pareja. Es una acción que implica, en ocasiones, explicitar, por primera vez, su orientación sexual, temiendo la lesbofobia y los riesgos de exclusión o discriminación de su entorno familiar, laboral, estudiantil, etc.

Quien la violenta, muchas veces utiliza estos miedos para amenazarla; y quien la atiende, debe explorar y respetar esta preocupación y dimensión de la violencia estructural.

La comunidad de lesbianas, según Fabiana Tron (2009), es una comunidad «idealizada» que puede sostener supuestos de horizontalidad, donde se desconocen diferentes ejes de dominación que atraviesan a todas las mujeres. Asimismo, no se reconocen modos de funcionamiento «verticales» y patriarcales que también son reproducidos por las mujeres en sus relaciones.

Es importante considerar que en toda situación de violencia siempre hay daños, por lo que se deberá evaluar los riesgos y reconocer que el impacto de la violencia, en estas situaciones específicas, se refuerza por el contexto de sexismo y lesbofobia.

Orientaciones para la atención de mujeres trans:

Mujer trans es aquella persona que, habiendo sido convencionalmente asignada al sexo masculino al momento de su nacimiento, posee una identidad de género autopercibida femenina.

Es relevante prestar atención a cómo se identifica la propia persona y el uso que da respecto de sí mismo/a de lo femenino y masculino. Esto puede darnos pautas de cuál es su identidad de género. Ante la duda sobre la autoidentificación, teniendo en cuenta además que algunas personas pueden utilizar dos géneros (por diferentes circunstancias que van desde el temor a sentirse discriminado/a, rechazado/a, por falta de elementos para la autoreferencia o porque habiten los dos géneros), la estrategia más común es preguntarle cómo se llama, o cuál es su nombre de uso o nombre social.

Es importante poder preguntarles si se identifica o define como una persona travesti, o mujer trans. El MIDES ha incorporado la categoría «trans» en todos sus formularios de acceso a oportunidades, prestaciones, programas sociales, y es importante asentar el dato, para futuras acciones.

Las mujeres trans, en un alto porcentaje, sufren la violencia transfóbica que se expresa en sus relaciones familiares, en la violencia comunitaria y la violencia que ejercen las instituciones. Cuando se atiende y orienta a una mujer trans, hay que reconocer las múltiples experiencias de discriminación y barreras para el ejercicio de sus derechos al que se ha enfrentado en un contexto altamente transfóbico. Se debe evaluar, junto con ellas, las acciones o coordinaciones que requieran un mayor acompañamiento por parte del Servicio, para favorecer el acceso a una atención integral.

89

Equipo Territorial de Montevideo (ETM)

Tiene como objetivo fortalecer la respuesta en VBG en el departamento de Montevideo, a través del desarrollo de estrategias de actuación territorializadas, que contribuyan a aumentar la capacidad de respuesta de los equipos técnicos de programas locales, así como mejorar los canales de derivación responsable a nivel interinstitucional.

Se trata de una intervención de anclaje territorial que implementará orientaciones asociadas a la asistencia técnica y asesoramiento en VBG con equipos locales, brindando herramientas de detección y primer apoyo en situaciones de violencia doméstica y otras formas de VBG. Desarrolla tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel comunitario en coordinación con las redes locales.

Ofrece una primera respuesta en situaciones de violencia doméstica de especial complejidad.

Dispositivo de Atención Territorial (DAT)

El Dispositivo de Atención Territorial realiza tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales, brindando herramientas de detección y primer apoyo en situaciones de violencia doméstica, y otras formas de VBG, a operadores y operadoras del territorio.

- Se prioriza el fortalecimiento de las capacidades y respuestas locales para facilitar la detección, la primera respuesta, la derivación y el acceso de las mujeres a los diferentes servicios de atención.

- Debe fortalecer el trabajo en Red para contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VBG.
- Brinda una primera respuesta en situaciones de violencia doméstica y orienta en otras manifestaciones de VBG.
- Desarrolla sus acciones en base a un plan de trabajo a nivel departamental que deberá corresponderse con sus objetivos.

El plan operativo de trabajo será definido en acuerdo con la supervisión técnica del Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género, la Referente de Género del Inmujeres y la Dirección Departamental del MIDES.

En tal sentido, la supervisión y la Referente de Género de Inmujeres acuerdan las prioridades departamentales para el trabajo en las diversas localidades del departamento o barrios de la capital, a partir de las demandas e inquietudes recibidas por parte de la Oficina Territorial del MIDES (OTE), las Comisiones Departamentales para una Vida Libre de Violencia Basada en Género hacia las Mujeres (CDVLVG), las Áreas de Género municipales, organizaciones sociales y otros actores, así como las propuestas del propio Servicio, tomando en cuenta su experticia y experiencia. En base a estos insumos, los DAT realizan sus planificaciones operativas.

Luego, la propuesta elaborada por el DAT se presenta y acuerda con la Dirección Departamental del MIDES, a través de instancias en las que participen las Referentes de Género, las supervisoras e integrantes del equipo técnico del Servicio.

Las y los integrantes del Dispositivo de Articulación Territorial trabajan conjuntamente con las y los integrantes del equipo del Servicio de Atención a Mujeres y con el Equipo de Atención a Varones Agresores, manteniendo reuniones técnicas de trabajo para consolidar estrategias adecuadas de abordaje en violencia de género, en función de cada realidad departamental.

PLAN OPERATIVO DE TRABAJO DEL DAT:

Es prioritaria la planificación operativa desde este dispositivo, que debe tener una mirada que contemple la diversidad y complejidad de cada territorio y la multiplici-

dad de actividades que puede llegar a desarrollar. El plan de trabajo debe contemplar los objetivos ya definidos para el DAT, incluyendo las acciones a desarrollar para cada uno de ellos, los territorios, la frecuencia y la evaluación.

91

ESQUEMA DE PLAN OPERATIVO DE TRABAJO SEMESTRAL:

- Objetivos de las acciones y actividades a desarrollar.
- Territorios y frecuencia según acciones y actividades.
- Metodologías y tareas según acciones y actividades.
- Actores con los que se coordina y articula.
- Seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.

PARA DEFINIR LOS TERRITORIOS A TRABAJAR EN CADA DEPARTAMENTO SE RECOMIENDA:

- Conocer los lineamientos y prioridades del trabajo de MIDES en el territorio y los enclaves territoriales de otros programas de este Ministerio.
- Conocer los programas e intervenciones territoriales de otros proyectos o servicios que se desarrollen en el territorio (de Intendencias, ASSE, INAU, ANEP, entre otros).
- Elaborar un mapeo de las instituciones, organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y otros actores clave en la temática de la VBG, en cada territorio.
- Mapear los espacios de articulación interinstitucional que estén vinculados al abordaje de situaciones de violencia basada en género para aportar y orientar a la detección, primera respuesta y derivaciones/coordinationes responsables.
- Coordinación con Referentes de Género de Inmujeres y la Dirección Departamental del MIDES.

Es importante que el **Plan Operativo** de trabajo contemple sostener una presencia regular en las localidades y zonas rurales que se seleccionen, para poder acompañar procesos de trabajo y sinergias con los actores locales, otros operadores de programas que intervengan allí y generar respuestas de cercanía para las mujeres.

En cuanto a la **selección de redes y/o espacios con los que coordinar y articular**, se priorizan aquellos que estén vinculados a intervenciones en situaciones de

VBG. Así como, planificar actividades con grupos de mujeres o entrevistas de primer apoyo, si fuese necesario.

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN-DIFUSIÓN:

Objetivos:

- Visibilizar el problema, sus causas y dinámicas.
- Difundir el Servicio para fortalecer el acceso de las mujeres a la atención.
- Informar que existen respuestas para las mujeres en situación de VBG.
- Difundir e informar sobre el Equipo de Atención a Varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas.
- Promover el compromiso de las instituciones, tanto públicas como privadas, existentes en el territorio en relación a esta problemática.
- Fortalecer el derecho a la información.

Las tareas de **sensibilización-difusión** deben priorizar a operadoras/es de instituciones, programas y proyectos del sector público y privado, para fortalecer y unificar criterios metodológicos y conceptuales para la detección y recepción de situaciones de VBG.

Asimismo, se orientará a las/os referentes de las comunidades, grupos de organizaciones barriales y/o vecinales, grupos de mujeres o espacios donde ellas asistan.

A su vez, el DAT podrá realizar tareas de promoción y prevención en VBG con población adolescente de 2º Ciclo de Enseñanza Media. En estos casos, se deberá coordinar y planificar previamente con el equipo docente correspondiente, considerando que la institución educativa será quien dará respuesta a los posibles emergentes que surjan a partir de esas actividades.

Contenidos:

En las acciones de sensibilización se aclaran las diferentes manifestaciones de la violencia de género y los ámbitos en los que se expresa. En relación a la violencia en el marco de las relaciones afectivas, es importante problematizar los mandatos de género, las ideas de familia, las historias de violencias que viven las mujeres. Dar relevancia a los daños que produce en las mujeres que la sufren, los miedos, la ambivalencia, la desconfianza y frustración (incluso cuando cuentan con respuestas institucionales).

Transmitir la dinámica de la violencia en el marco de una situación de violencia de género estructural y problematizar la responsabilidad compartida de todas las instituciones, comunidad y familia ampliada para acompañar a las mujeres en los procesos de salida.

Es prioritario explicitar y aclarar el mapa de ruta local para dar respuestas a las situaciones de violencia de género, así como los pasos a seguir frente a una situación de alto riesgo de vida detectada.

93

El DAT realiza tareas de difusión del Servicio de Atención a Mujeres y del Equipo de Atención a Varones que ejercen o han ejercido violencia hacia su pareja o ex pareja, con el objetivo de informar sobre estos recursos, entre todos los programas del MIDES, otros actores locales y programas del territorio (grupos de mujeres de programas sociales, docentes de instituciones educativas, mujeres que acuden a espacios educativos y de salud, entre otros), para informar y facilitar la articulación y coordinación entre ellos.

En la difusión es importante resaltar:

- **Objetivos:** características del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VBG y del Equipo de Atención a Varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas y ex parejas, forma de trabajo, tareas, días, horarios y contactos.
 - **Informar** sobre los principios de la intervención, con énfasis en que la atención es **voluntaria y gratuita**.
 - **Precisar** con claridad la población objetivo y las situaciones de VBG que atienden:
 - Mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido situaciones de violencia doméstica por parte de su pareja o ex pareja.
 - Recibir, orientar y ofrecer una primera respuesta en situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual y acoso sexual laboral y de otras formas de violencia basada en género, para efectuar una derivación responsable.
 - Varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas y ex parejas.
-

Se debe explicitar, para superar barreras en el acceso a la atención, que la **población objetivo** incluye mujeres heterosexuales, bisexuales, lesbianas, trans y mujeres con discapacidad en situación de violencia de género, nacionales y extranjeras, de todo origen étnico racial y de todas las clases sociales.

En caso de intento de **femicidio**, se promueve el acercamiento del Servicio, para que la mujer acceda a la atención.

Se difunde la Ley 19.580 de Violencia de Género hacia las mujeres.

Los pedidos de capacitación en VBG se coordinan con la supervisión técnica y las/os Referentes de Género de Inmujeres en territorio.

ESQUEMA DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADA:

Para cada situación detectada, se debe diseñar una estrategia de intervención que se acuerda, explícita y registra, debiendo contemplar:

- Organizar la demanda, evaluar riesgos, mapear los recursos, diseñar una estrategia que contemple objetivos tanto inmediatos como mediatos, claridad en las acciones, quién las realiza y en qué plazos. Esto se acuerda y registra.
- Seguimiento y evaluación de la estrategia.
- Si las entrevistas fueron con la mujer, se encuadra claramente el alcance del trabajo del DAT, se mapean recursos, se orienta en función de los riesgos.
- Se registran las dificultades para el acceso a la atención y se define institucionalmente, la estrategia para la continuidad de la respuesta.
- En el caso que un operador/a del territorio, consulte por un varón que ejerce o ha ejercido violencia hacia su pareja y/o ex pareja, se le orientará e informará como acceder al equipo que atiende varones.

Para favorecer el acceso de las mujeres a la atención, el DAT puede:

- Participar en redes focales.
- Orientar a equipos técnicos locales para la intervención en situaciones de VBG.
- Acompañar a referentes locales en una primera respuesta en VBG.

- Brindar una primera escucha o primeras respuestas a mujeres en situación de VBG, articulando su atención con el Servicio.

Los Dispositivos de Articulación Territorial deben planificar reuniones periódicas con equipos o referentes de las localidades o zonas rurales donde intervienen, para colaborar en la construcción de estrategias de las situaciones detectadas.

Puede realizar primeras respuestas junto con operadores locales, que son quienes sostendrán el acompañamiento en el proceso, ya que su presencia esporádica en las localidades no le permite al DAT efectuar un seguimiento adecuado. Las/os técnicas/os locales constituyen una referencia para esa mujer, el nexos con el Servicio y otros recursos institucionales.

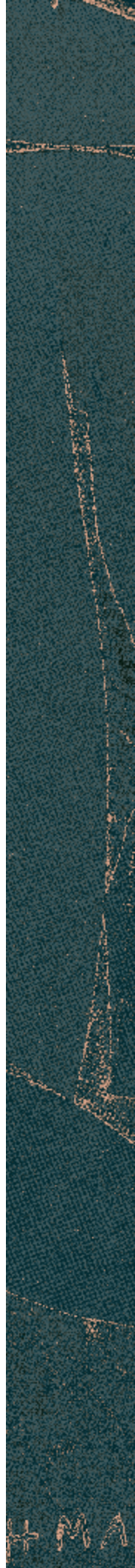
Con los equipos se trabaja la dinámica de la violencia, los daños, miedos, frustraciones y ambivalencias, respetando la voluntad de la mujer sobre su propia vida, aunque se perciba que esa voluntad ha sido vulnerada por la propia violencia sufrida. Esto no significa dejarla sola, sino respetar sus tiempos y sus procesos.

Asimismo, hay que considerar que los equipos del territorio se pueden ver afectados ante situaciones de alta complejidad, sintiendo miedo, frustración, enojos, impotencia o reacciones de omnipotencia, que pueden llegar a revictimizar desde sus prácticas a las mujeres. En tal sentido, se recomienda al DAT, darle un seguimiento a este tipo de situaciones que no llegan al Servicio y pedir apoyos institucionales para trabajar esta problemática, cuando la situación es muy compleja y los equipos están muy afectados.

En el caso que una mujer deje de asistir al Servicio, y este evalúe que está en una situación de riesgo, tanto ella como sus hijos o hijas (si tuviere), el Dispositivo de Articulación Territorial será quien colaborará desde el territorio, acercándose a la situación, elaborando estrategias de protección (en la medida de lo posible) con instituciones cercanas a la mujer y/o a sus hijas/os.

Cuando no surgen referentes institucionales con quienes trabajar y una mujer demanda la atención del Servicio, el DAT realiza las primeras entrevistas, encuadrando el alcance de su intervención y trabajando con ella en las primeras respuestas, así como también identificando referentes que puedan acompañarla en el proceso. En caso que no se identifiquen, se evalúa la respuesta institucional.

Una **primera respuesta** incluye: entrevistas para lograr la aproximación diagnóstica (evaluación de riesgo, recursos y daños), primeras orientaciones a la mujer,



brindarle información sobre los recursos locales (si existen) y generar estrategias de protección y autoprotección en caso que resulte necesario.

Sabemos que estos procesos son altamente complejos, con marchas, contramarchas y ambivalencias; por eso la capacitación y responsabilidad de los actores/as locales resultan claves para sostener y acompañar a las mujeres en todas sus etapas.

En cada una de las situaciones atendidas en el DAT, se utilizan los criterios de aproximación diagnóstica, los que están detallados en el apartado del Servicio de Atención a Mujeres en situación de VBG.

En la orientación a equipos, el énfasis se coloca en las recomendaciones nacionales e internacionales para casos de violencia contra las mujeres:

- Los principios de la intervención y las características de la VBG desarrolladas en este Protocolo y en el Plan de Acción del CNCLVD (2016-2019).
- Que la mediación y la terapia de pareja están absolutamente contraindicadas.
- Es recomendable efectuar la entrevista sin la presencia de hijos e hijas, que pueden exponerla frente al agresor de diferentes formas y coartarle su libertad en el relato.
- Que se trabajen los nudos y problemas a los que se enfrentan las mujeres para poder acceder a la atención en VBG.
- Para cada situación, se evalúa si es necesaria la convocatoria a una Red Focal que aporte a la estrategia.
- Siempre se debe evaluar el riesgo.

FORTALECER EL TRABAJO EN RED:

Las tareas vinculadas al **trabajo en red** pueden ser diversas y dependen de la realidad de cada territorio. Algunas posibilidades son: participar de forma sistemática en espacios de trabajo interinstitucionales vinculadas a la atención directa (nodos, mesas, reuniones de equipos, CRL-SIPIAV, entre otros), co-visión de situaciones en redes focales, etc.

El Dispositivo de Articulación Territorial puede evaluar la posibilidad de generar estrategias de fortalecimiento a grupos de mujeres en localidades urbanas y rurales.

La articulación con cada actor debe contemplar las competencias institucionales (ver protocolos de cada sector), para no superponer recursos y respetar las competencias y especificidades.

CUANDO HAY NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA:

«La violencia de género produce efectos directos en los niños y las niñas que son testigos o que conviven en un ambiente violento. En consecuencia, cuando estamos ante mujeres víctimas de violencia de género, y son madres, debemos de tomar conciencia de que estamos ante más de una víctima». (Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, España. 2011)

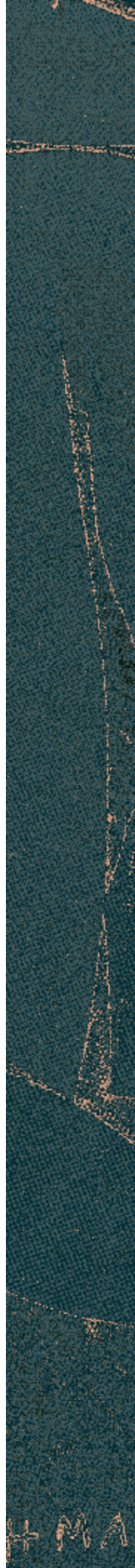
Todo niño, niña y adolescente
en situación de violencia
tiene derecho a atención y
evaluación de su situación.

Se trabaja informando y en acuerdo con la mujer.

En aquellas situaciones de alto riesgo de vida o de abuso sexual actual hacia niñas, niños o adolescentes, donde la mujer minimiza o niega el riesgo y daño, se le debe informar que se dará cuenta de la situación a las instituciones competentes por la responsabilidad institucional implícita.

Se articula, mediante informe escrito, con el espacio institucional que tenga la responsabilidad de evaluar estas situaciones. En general, son los Comité de Recepción Local (CRL) del SIPIAV/INAU y se le informa la urgencia. En el caso que el CRL no se encuentre en funcionamiento a nivel local, se deberá comunicar a la supervisión técnica para evaluar los pasos a seguir.

Para las situaciones donde no se identifican indicadores de alto riesgo, también se coordina con los CRL u otros servicios que atiendan estas situaciones para que la evalúe.



Equipos de atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas

ANTECEDENTES

En diciembre de 2010, se inició un proceso de trabajo intersectorial e interinstitucional con el objetivo de promover mecanismos de control del cumplimiento y seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por orden judicial para la protección de los derechos humanos de las personas en situación de riesgo de vida por violencia doméstica. El Ministerio del Interior creó (por Resolución ministerial B-1956) una Comisión de Trabajo Interinstitucional con el objetivo de estudiar y asesorar sobre la puesta en funcionamiento de instrumentos, mecanismos y procedimientos de protección de las personas que sufren situaciones de violencia doméstica, así como analizar la pertinencia, oportunidad y capacidad institucional para poner en funcionamiento tecnologías de verificación de presencia y localización diseñadas para monitorear estas situaciones.

Esta Comisión —integrada por Poder Judicial, Bancada Bicameral Femenina, Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres/MIDES) y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual— definió el marco legal para el uso de las tecnologías de verificación de presencia y localización («tobilleras» electrónicas), y distinguió las responsabilidades de cada una de las instituciones en este proceso. En tal sentido, el Poder Judicial es la autoridad competente para disponer la medida cautelar de prohibición de acercamiento, teniendo la potestad de ordenar el uso de estas tecnologías y supervisar el cumplimiento de la medida. Por su parte, el Ministerio del Interior está a cargo de su seguimiento operativo.

En este marco, a pedido expreso del Ministerio del Interior, se asume desde el Ministerio de Desarrollo Social la instalación de un Servicio para brindar acompañamiento a las personas que tienen dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida.

Se valoró que las personas que se encuentren usando el dispositivo de presencia y localización requieren una atención especializada y específica en violencia basada en género, que acompañe la medida judicial y de control policial, considerando el impacto singular que tendrá tanto para los varones que la ejercen, como para las mujeres víctimas en su vida cotidiana.

La conformación de este Servicio es parte de las acciones intersectoriales para promover respuestas integrales que atiendan la complejidad de las situaciones de violencia doméstica y consideren la protección ante la violencia, como un proceso que debe de ser evaluado de forma permanente.

La implementación del sistema de seguimiento y protección se inició en enero de 2013 y el MIDES comienza a brindar atención especializada desde un comienzo. El diseño del proyecto de «Servicio público de atención a personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida» estuvo a cargo Inmujeres, organismo rector de políticas de género.

En la actualidad, la atención a mujeres y varones que en el marco del Programa «Tobilleras» se realiza en el marco de la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia basada en Género del Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género de Inmujeres.

MODELOS PARA LA INTERVENCIÓN:

Todas las recomendaciones coinciden que el objetivo básico y principal de los programas de intervención con varones que ejercen violencia debe ser aumentar la seguridad de las víctimas de la violencia (mujeres, niños/as y adolescentes), y poner fin a la violencia, disponiendo todos sus procedimientos a la consecución de tales fines.

Se utiliza la definición del *Domestic Abuse Intervention Programs*, Modelo de Duluth (haciendo referencia a ésta ciudad en Minnesota, Estados Unidos). Este modelo concibe la violencia masculina en la pareja como tácticas de poder y control, siendo un conjunto de comportamientos con esta intencionalidad. Si se observan de manera aislada, se puede pensar que los comportamientos son casuales, triviales y sin conexión, pero al integrarlos dentro de un conjunto los podremos analizar como parte de un **patrón de comportamientos abusivos, que son usados para controlar, intimidar y humillar; nunca se trata de un descontrol de impulsos ajeno a ganar poder.** Este patrón de comportamientos se expresa a través de las distintas manifestaciones de VBG.

La violencia es un intento de imponer la propia voluntad y no se puede reducir simplemente al uso de la fuerza física ni a las agresiones verbales, sino que se trata de actos que intentan controlar o anular las libertades, la identidad y autoafirmación de las mujeres.

La violencia debe ser entendida desde una perspectiva de género y poder y no como un problema de rabia o ira.

En tal sentido, la intervención no se limita a poner término a las agresiones físicas y verbales, sino a comprender, a través del texto (lo que se dice, habla y significa) y del contexto (la estructura familiar, institucional, social e histórica) de una escena violenta.

Los estándares, o criterios de calidad internacionales, para los programas de resocialización con varones que ejercen violencia concuerdan en conceptualizar y explicar el constructo de la violencia masculina en las relaciones íntimas de pareja como un problema de abuso de poder e inequidad entre varones y mujeres.

A su vez, estos estándares concuerdan en conceptualizar la violencia como una acción volitiva e intencionada, destacando que los varones son responsables de su violencia y pueden elegir y decidir voluntariamente no usarla.

Hay concordancia en entender la violencia doméstica como una acción intencionada, no «inocente», aludiendo al «para qué» de su uso, como una forma de obtener poder, control y dominio, de mantenerlo o de recuperarlo.

MODELO DE LA PEDAGOGÍA POPULAR Y LIBERADORA DE PAULO FREIRE:

En *Domestic Abuse Intervention Project*, adaptaron y usaron el sistema de Paulo Freire para intervenir en los grupos de violencia doméstica, tanto con mujeres como con varones. Este enfoque educativo entendido como alfabetización para la libertad —*Pedagogía del oprimido*— ha sido adaptado para el trabajo con varones que ejercen violencia contra sus parejas y ex parejas.

Si bien, desde este protocolo partimos del concepto de **resocialización**, consideramos que este enfoque realiza determinados aportes que pueden ser útiles para la intervención. Freire refiere que el aula de clase es un espacio para hacer política y la educación debe ser un proceso político.

En tal sentido, en la intervención con el varón debemos visibilizar su actuar violento como parte de un problema político, por lo tanto, debemos incluir esta dimensión: **la violencia estructural contra las mujeres en nuestras sociedades.**

La violencia hacia las mujeres es entendida como una forma de anulación y sometimiento de las mujeres. En el marco de esta sociedad patriarcal, los varones que ejercen violencia temen perder poder si ellas logran su autonomía y el ejercicio de sus derechos.

La **resocialización** como proceso de cambio, habilitador de una mirada crítica, evita la mera reproducción de lo culturalmente incorporado como «natural», válido e incuestionable. Para que desarrollen la capacidad de reflexionar sobre las opresiones e injusticias que ocurren en su entorno, de las que ellos mismos son partícipes.

Para Freire es fundamental el diálogo en la educación liberadora:

«La ruta del pensamiento crítico es el diálogo, en contraposición a la cultura del silencio que domina la vida del individuo».

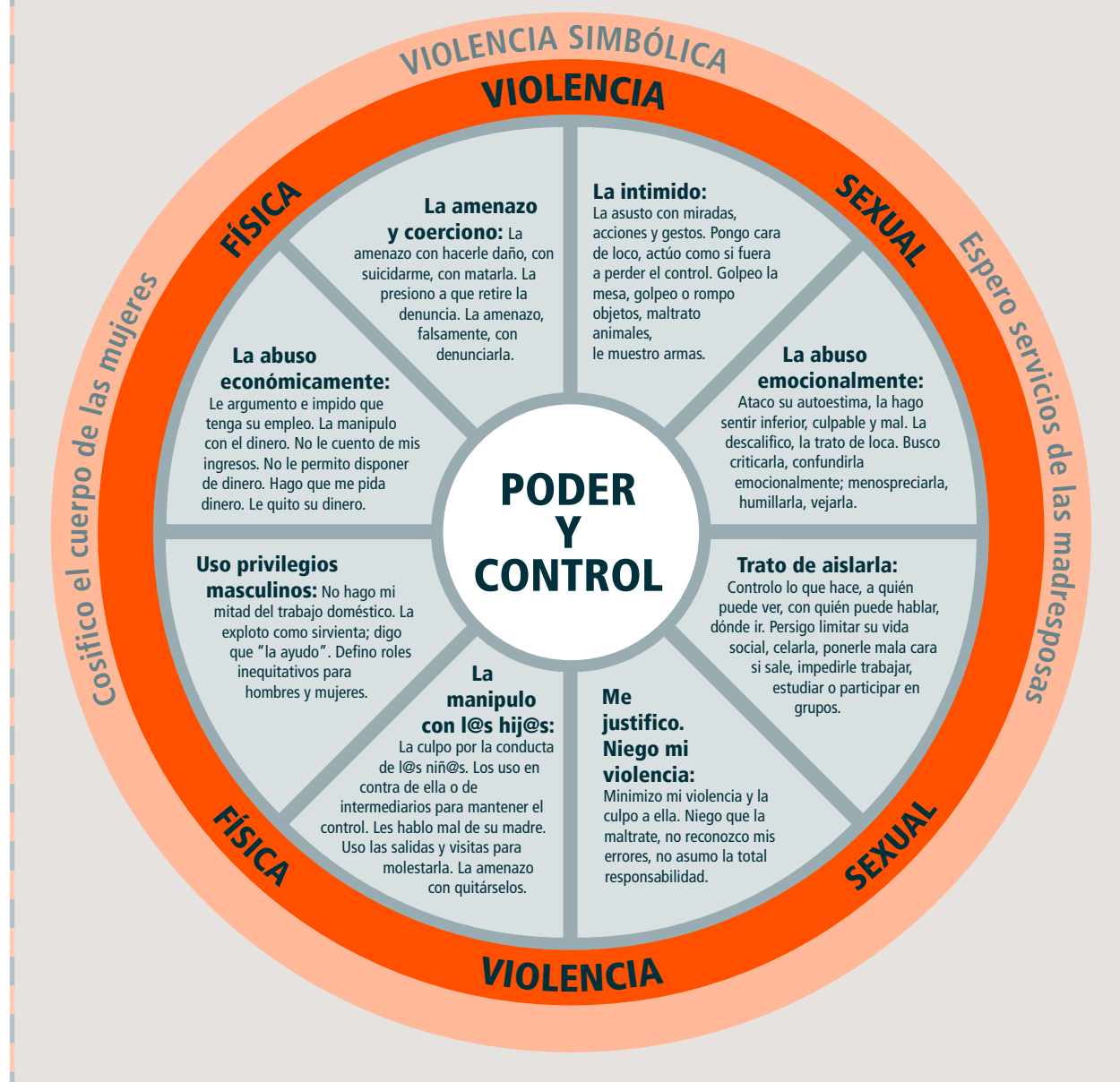
«Salir del mundo innato y pasar al mundo de conocer nuestros condicionamientos y programaciones sociohistóricas».

«Tanto la humanización como la deshumanización son posibles para los individuos, pero nuestra única vocación es la humanización».

La memoria conforma nuestra identidad y pertenencia, somos sujetas y sujetos históricos, necesitamos situarnos en qué momento estamos y qué vamos a transformar. La memoria es una línea de acción para el ejercicio de nuestras libertades, es un campo de expansión individual y colectiva.

No hay reparación verdadera ni aprendizaje vital sin memoria. Esto tiene implicancias en la resocialización, que cada varón reconstruya los episodios donde ejerció violencia, conozca y explore su matriz biográfica de desarrollo y formación, así como la matriz histórica y sociocultural de la violencia de los varones contra las mujeres.

Rueda de las tácticas de poder y control que los hombres usan contra las mujeres en las relaciones de pareja



Definiciones de la Rueda del Poder y Control)

- 1. Abuso físico:** es el uso de cualquier tipo de fuerza física contra la pareja.
- 2. Abuso sexual:** es cualquier intento de imponer actos sexuales a la pareja en contra de su voluntad, trasgrediendo la línea del consentimiento verbal o no verbal de la mujer. Estos abusos incluyen desde comportamientos coercitivos hasta la violación.

3. Intimidación: es usar acciones, palabras, gestos, miradas que buscan atemorizar, asustar o amedrentar a la mujer. Se trata fundamentalmente de acciones no verbales y actitudes corporales. El hecho que una mujer haya sufrido violencia física en el pasado, aumenta la efectividad del uso de la violencia.

4. Coerción y amenazas: la coerción es chantajear, presionar y manipular para que ella haga lo que él quiere. Las amenazas buscan que la mujer sienta temor que algo malo pueda pasarle, si no hace lo que él desea. Se diferencian de la intimidación en que la amenaza y la coerción son verbales.

5. Abuso emocional: es cualquier acción con la cual el varón haga sentir mal a su pareja acerca de sí misma y/o ataque su autoestima.

6. Aislamiento: El aislamiento es el resultado de varios tipos de comportamientos abusivos, que buscan desconectar a la mujer de sus redes primarias y secundarias. Aislar a la pareja, implica cualquier intento de controlar a quien ve, lo que hace, lo que quiere para sí misma, qué es lo que piensa, o qué es lo que siente.

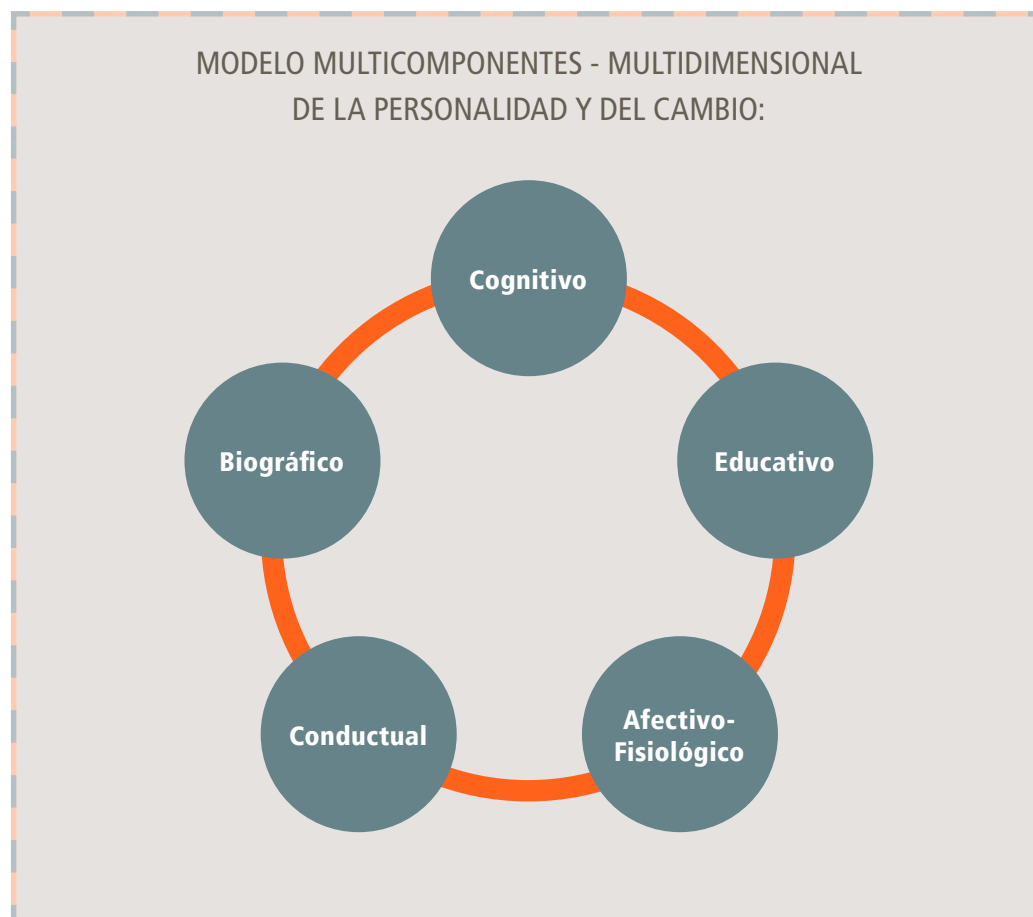
7. No hacerse responsable de la propia violencia: Negar, minimizar y culpar.

- **Negar:** Afirmar o explicar que lo que pasó, no sucedió.
- **Minimizar:** Restar importancia a los efectos de una agresión o comportamiento abusivo.
- **Culpar:** Trasladar la responsabilidad de su comportamiento abusivo a otra persona y/o a una determinada situación.

8. Manipular a través de las y los niñas, niños y adolescentes: Es usar y/o manipular a través de las hijas e hijos, tanto de su pareja como de ambos. Es todo intento de ejercer control sobre la mujer, mediante amenazas o daño a sus hijos e hijas y/o la relación que ella mantiene con ellas/os.

9. Privilegio masculino: Es un conjunto de creencias y comportamientos que se sostienen en el supuesto que un varón tiene derecho a ciertos privilegios, simplemente por el hecho de serlo. Estos se manifiestan de variadas formas, siendo una de ellas la ausencia de corresponsabilidad en las tareas domésticas entre otras muchas.

10. Abuso económico: A través del uso o acceso al dinero tratar de controlarla, explotarla, prostituirla, manipularla tratando que sea dependiente y/o subordinada; con el fin de lograr que no tenga ningún poder de decisión, que no sea dueña de su cuerpo, ni de su tiempo, buscando, así, coartar su autonomía y desarrollo pleno.



La Tríada Base de la
Personalidad está compuesta
por: lo comportamental
(actos, comportamientos
y palabras emitidas), nivel
afectivo y nivel cognitivo.

Es decir, se explora en estas áreas la violencia ejercida en una situación o escena particular. Y se busca generar cambios que promueven experiencias, ejercicios y materiales para que el varón asuma transformaciones en estos tres niveles. De esta forma, podrán consolidar los cambios y aprendizajes significativos.

A partir de la integración de estas áreas, podríamos entender que el cambio de la salida de un modelo de masculinidad culturalmente establecido implica, no solo un cambio a nivel comportamental sino también el cambio en el área afectiva y cognitiva, de creencias y pensamientos.

A su vez, el cambio no solo pasa por aprender nuevos roles, nuevas formas de pensar, sentir y actuar. **Romper las matrices culturales aprendidas es un aspecto central del proceso.** El cuerpo, la corporalidad es la vía de acceso más directa hacia emociones y sentimientos, por lo que, en la desidentificación con lo conservador y masculino, la recuperación del cuerpo, el habitarlo y devolverle toda la gama de experiencias emocionales afectivo-fisiológicas, se convierten en fuertes aprendizajes y ganancias para los varones dispuestos al cambio.

Esto implica que para transformar la violencia, se requiere cambiar:

- **Los comportamientos violentos**, compuestos por acciones y expresiones verbales que buscan el control y sometimiento, dentro de una relación abusiva del varón hacia la mujer.

El proceso de transformación implica un reconocimiento detallado y la capacidad por parte de los varones de problematizar las situaciones (episodios-escenas) concretas de su vida en las que ejerció violencia contra su pareja o ex pareja, así como un reconocimiento de sus comportamientos concretos en esas situaciones específicas.

Posteriormente, se deben reforzar comportamientos y expresiones verbales, respetuosas y de buen trato.

- **Los afectos, emociones y sentimientos** que tiene el varón antes, durante y después del ejercicio de la violencia.

Estos estados afectivos forman un patrón fisiológico asociado, que es observable a cada emoción, que incluye para cada emoción-sentimiento una combinación particular de una postura corporal, una expresión facial y una forma de respirar.

En esta área, se realiza un aprendizaje y reconocimiento de las pre-señales físicas y emocionales de la ira o frustración en sí mismo y en otras personas (denominado momento de riesgo fatal o frustración fatal). Se aprende a regular emociones y a recuperar la calma psicofisiológica.

Se realiza una alfabetización emocional, es decir, aprender a reconocer en sí mismo y en los demás emociones y sentimientos, así como también aprender a expresarlos de manera adecuada, asertiva y no manipuladoramente, ampliando la gama de expresión emocional, más allá de la rabia, enojo o ira.

- **Las cadenas cognitivas de significados**, cogniciones que son palabras o imágenes.

Se trata del monólogo o diálogo interior; pensamientos, ideas, expectativas, creencias, interpretaciones de los hechos, que dan cuenta de esquemas mentales. También, imágenes y cadenas de imágenes, recuerdos o fantasías. Es importante que se puedan explorar estas cogniciones antes, durante y después del episodio violento. El proceso de cambio en el área cognitiva pasa por la exploración y el reconocimiento a nivel del funcionamiento intelectual.

En primera instancia, debemos trabajar con el varón sus pensamientos presentes al momento previo al acto violento, respecto al monólogo o diálogo interior, detectándolos como pre-señales del ejercicio de su violencia, provenientes del pensamiento. De esta forma, el varón deberá aprender **a detenerse y tomar un tiempo fuera**.

También en el área cognitiva, el varón deberá aprender a autoobservarse en el momento *mismo* del ejercicio **del tiempo fuera**, como forma de cortar el monólogo que estimula el enojo, cambiar los pensamientos, las imágenes y lograr la calma psicoafectiva y fisiológica.

Luego se busca explorar el momento violento de manera retrospectiva, para poder descubrir **las intenciones o el para qué** de sus conductas o comportamientos violentos, es decir:

- ¿Qué quería que pasara en esa situación?
- ¿Qué quería que ella hiciera o dejara de hacer cuando usó tal o cual comportamiento violento?

De esta manera exploramos la voluntad de la conducta, la elección y decisión del uso de la violencia. No se trata de un acto impulsivo, de descontrol o involuntario, sino que la violencia es instrumental para obtener poder y control.

El varón deberá tomar conciencia de su voluntad o decisión de violentar; a fin de poder observar que hay un momento en que decide usar violencia para ganar poder, para recuperarlo, para imponerse a través de alguna táctica que genere en la mujer sentimientos invalidantes, para obtener algo a su favor.

El reconocimiento de esta intencionalidad es imprescindible en el proceso de renunciar a la violencia y hacerse cargo. Negar la intencionalidad es una forma de negar las ganancias y ventajas (poder y control) que obtiene ejerciéndola.

A partir del reconocimiento se logra profundizar en sus ideas, sus expectativas, en los significados, descubriendo sus creencias, ideales y estereotipos de género, que están implicados en esa escena violenta.

Se trata de modelos hegemónicos de varón, mujer, pareja, familia, con prescripciones y proscripciones de género. Desde esa escena violenta, se pueden ubicar creencias respecto a la violencia y al género. Este sistema de creencias, la justifica, la considera un recurso válido para disciplinar, para obtener obediencia, control, sumisión, silencio o no ser cuestionado, criticado, desafiado, etc.

En tal sentido, debemos hacer referencia a estas creencias implícitas en la conducta, en el actuar violento, contrastarlas con otras, que el mismo sujeto posee en contradicción. Se abre, aquí, la posibilidad de visibilizar cómo con estas ideas y comportamientos el varón genera sufrimiento, dolor y daños de diverso tipo.

Es importante cuestionar las falsas justificaciones sobre el uso de violencia.

Por ejemplo: *«Le tiré del pelo porque quería que ella me escuchara».*

Respuesta de la o del operador: *«Si hubiera querido que le escuchara, le podría haber dicho: «escuchame». ¿No será que, al tirarle del pelo, usted quería que ella aceptara obligadamente su punto de vista?»*

La finalidad es conocer sus intenciones, expectativas e interpretaciones de los hechos para poder reflexionar con el varón los mandatos de género, imágenes y representaciones que están operando en él. Debemos saber de dónde surgen, para lo que es recomendable trabajar desde su biografía, familia de origen, la matriz cultural y socio-histórica de estas creencias.

Desde la intervención en estos tres niveles se puede producir parte del cambio en el sujeto.

Estos niveles, o áreas de la personalidad, se despliegan y ocurren en un espacio y tiempo determinado, en una situación o escena determinada, conformando un determinado **rol**. Dicho rol se relaciona o interactúa (desde el uso abusivo del poder) con otro, el que desempeña la mujer.

El foco de la intervención debe estar puesto en el rol del varón, y no en ella, ni en la interacción; sino en lo que él hace, piensa, siente, de manera que la posibilidad del cambio dependa exclusivamente de él.

Se busca que el varón se mire a sí mismo (no a la mujer) y que asuma lo que hace, lo que dice, lo que siente, dejando de justificarse, culpabilizándola. Si esto se logra, significará un avance fundamental en su proceso de cambio.

En tal sentido, es prioritario centrarnos en la violencia/las violencias que él ha ejercido contra su pareja o ex pareja. Se trata de focalizar una situación, episodio o escena real que haya sucedido en el pasado, no basarnos en hipótesis, generalidades, abstracciones, suposiciones, ni teorizaciones. En esa escena el varón debe reconstituir la situación, el tiempo, el espacio, el escenario, los hechos, palabras, comportamientos, entre otros.

En esta línea, se tiene que focalizar en él y luego en sus comportamientos violentos, para poco a poco ir explorando y desentrañando lo afectivo, lo cognitivo, lo implícito y latente. Pudiendo lograr el reconocimiento *detallado* de sus actos violentos, de manera descriptiva y precisa. De esta forma, podremos problematizarlos desde una postura profesional ética de rechazo al comportamiento, donde articulamos el señalamiento ético con la empatía.

Logrado este reconocimiento, el sujeto debería estar más dispuesto a mirarse en lo afectivo y cognitivo, a explorar diversos aspectos de sí mismo y de la escena violenta.

MODELO DE INDICADORES DE CAMBIO

Este Modelo incluye indicadores o criterios, que consideramos un aporte para el proceso de cambio:

Nivel I

- Aceptación de la existencia de un problema.
- Aceptación de los propios límites y reconocimiento de la necesidad de ayuda.

- Aceptación de los profesionales como competentes.
- Expectativa de ser ayudado o de superar los problemas.
- Descongelamiento (o cuestionamiento) de formas de entendimiento, comportamientos y emociones habituales. Puede implicar reconocimiento de problemas antes no vistos, autocrítica y/o redefinición de expectativas y metas de cambio.
- Expresión de la necesidad de cambio.
- Reconocimiento de la propia participación en los «problemas».

Nivel II

- Descubrimiento de nuevos aspectos de sí mismo.
- Manifestación de un comportamiento o de una emoción nueva.

Establecimiento de nuevas conexiones entre:

- Aspectos propios (creencias, conductas, emociones, etc.).
- Aspectos propios y del entorno (personas o sucesos).
- Aspectos propios y elementos biográficos.
- Reconceptualización de los propios problemas y/o sus manifestaciones.
- Transformación de valoraciones y emociones en relación a sí mismo u otras/os.
- Formación de constructos subjetivos respecto de sí mismo.

Nivel III

- Enraizamiento de los constructos subjetivos en la propia biografía.
- Reconocimiento de la ayuda recibida.
- Disminución de la asimetría.

CRITERIOS DE CALIDAD PARA INTERVENCIONES CON HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA EN LA PAREJA

El **Grupo-25** recomienda una intervención multidimensional, incluyendo el componente **histórico biográfico** del sujeto. Estos criterios no detallan el tipo de intervención pero, se entiende, en este ámbito biográfico, como la posibilidad de promover cambios en sí mismo, a nivel de identidad y en lo actitudinal.

Lo biográfico e identitario se construye a partir del proceso de socialización; buscar su transformación durante la exploración de experiencias vitales, eventos o procesos,

marcados por la socialización en la violencia masculina (principal, pero no exclusivamente de pareja) como autor, es una tarea sustantiva en el proceso de resocialización. Particularmente, con varones que ejercen abusos de poder con sus parejas o ex parejas, se exploran escenas de su vida donde él fue víctima, ya sea al presenciar y/o vivenciar violencia en su familia de origen u en otros espacios.

A su vez, es prioritario problematizar escenas de socialización, donde estuvo presente el riesgo, la temerosidad, y diversos rituales de iniciación masculina hegemónica, donde tuvo que demostrar «hombría», suprimir la ternura, la afectividad, la empatía, entre otras.

En los procesos de transformación desde lo biográfico, es relevante considerar en nuestra intervención, que se trata de hechos que ya sucedieron, que no se van a olvidar, sino que se pueden recordar de otra manera; ubicando donde corresponda la responsabilidad de la violencia ejercida en la situación, las justificaciones que se hayan utilizado para ejercerla y comprender las consecuencias del episodio o cadena de episodios.

El objetivo en la dimensión biográfica es intentar transformar estos roles y estilos, liberarse de la reedición de roles y vínculos ligados a las situaciones de violencia. De manera de poder generar una transformación a partir de la desidentificación de los modelos hegemónicos patriarcales y promover un cambio actitudinal e identitario.

En tal sentido, el psiquiatra Luis Bonino articula la perspectiva del psicoanálisis con la de género, indica que existe una dinámica subyacente mediante la que se expresa el Modelo Masculino Hegemónico Conservador y Patriarcal. Ambas perspectivas tienen en común la **omnipotencia** que es mandatada al varón, como parte del ideal del yo, donde están presentes los valores de autosuficiencia, de poder y control de sí mismo —de su cuerpo y emociones— y también de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Desde esta perspectiva, la autonomía y la libertad de las mujeres son interpretadas por el varón como desafío, rebeldía o falta de respeto, como ataque a su masculinidad u hombría.

Este quiebre relacional por las expectativas de género propicia fuertes sentimientos de **impotencia** en el varón; el sujeto se siente amenazado, atacado y agredido, experimentado una intensa frustración. Puede volverse fatal (riesgo fatal) cuando para salir de ella el varón intenta restablecer el orden hegemónico patriarcal a través de la **prepotencia o el uso del poder y la violencia**; aunque el sujeto cree en su fuero

interno que está actuando en defensa propia, creyendo y **percibiendo equivocadamente que ella le ha provocado y atacado previamente.**

Lo anteriormente expresado está sustentado en el sistema de creencias que ubica a la mujer en un lugar de subordinación con respecto al varón.



ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN:

Para que la intervención sea de calidad, debe ser acompañada tanto de orientaciones, como de procedimientos claros y precisos en relación a:

- Todas las recomendaciones indican la importancia y necesidad de contactar con las parejas o (ex) parejas para tener una evaluación integral de la situación de violencia y para advertirles sobre los alcances y límites de la intervención. Concretamente, que la participación del agresor no garantiza el cese de la violencia y para ofrecer un espacio de atención para ella.

Asimismo, debemos evaluar la información que le brindemos a las mujeres, en relación a los varones atendidos.

- La evaluación continua de las mujeres, con respecto a situaciones de riesgo, tanto de peligro vital, como de nuevos hechos de violencia contra ellas u otros familiares es relevante; así como, con los varones atendidos, es relevante evaluar situaciones de autoagresión, ideación e intento suicida.

Si bien las intervenciones que se realizan con las mujeres y con los varones son con equipos técnicos y lugares físicos distintos, la mirada debe ser común, integrada y coordinada.

- Brindar orientaciones técnicas en situaciones de crisis y/o de riesgo al equipo interviniente.
- La formación y capacitación de los equipos.
- La retroalimentación y análisis técnico de los casos tratados, de las técnicas usadas y de los recursos y habilidades de las/os profesionales que integran los equipos.

- La supervisión técnica continua de los equipos.
- El seguimiento y evaluación, tanto de los procesos, como de los resultados de la intervención.

Facilitar y promover que los varones:

- Reconozcan las situaciones y comportamientos donde ejercieron violencia.
- Problematicen la violencia ejercida, responsabilizándose de ella.
- Expresen la necesidad de cambio asumida como una decisión propia y no como resultado de presiones externas.
- Asuman un compromiso para detener y renunciar a sus comportamientos violentos.
- Reflexionen sobre la elección y decisión de usar violencia contra las mujeres, de su intencionalidad al ejercerla, así como los mandatos de género que la sostienen y perpetúan.
- Aprendan a reconocer las señales (físicas, emocionales, mentales, vinculares) de pre violencia; para ejercitar el tiempo fuera (retiro, tiempo para calmarse o enfriarse); y para volver a la calma psicofísica.
- Asuman la responsabilidad de las consecuencias que su violencia generó.

Entre los varones que asisten, se ha encontrado una variada gama de grados de motivación y problematización respecto al cambio, por ejemplo:

- Con reconocimiento de ejercer violencias y con deseos de cambiar.
- Reconocen la necesidad de ayuda y la existencia de un problema, pero no necesariamente de un problema propio, lo que implica no asumir la responsabilidad sobre su ejercicio de la violencia.
- Asisten presionados por la amenaza de abandono o de denuncia de su pareja u otros/as, o con el objetivo de volver con su ex pareja, con escasa conciencia del ejercicio de su violencia, con baja o nula demanda de ayuda externa.
- Asisten anteponiéndose a la citación a la audiencia judicial de una denuncia en curso buscando un certificado, para presentarlo ante quien corresponda, con la finalidad de amortiguar las consecuencias legales por la violencia que ejercen hacia su pareja o ex pareja.

Es necesario que los equipos intervinientes tengan presente y estén alertas respecto a la demanda espontánea, ya que ésta no siempre es garantía de una motivación al cambio; ni se puede presuponer que están en ventaja en cuanto a la motivación, respecto de varones que sean derivados.

113

Puede suceder, en el caso de los varones que son derivados desde el Poder Judicial, tengan o no colocado el dispositivo electrónico de monitoreo de las medidas cautelares («tobilleras»), que dilaten los tiempos, cambien horas y aplacen su concurrencia, con el objetivo que transcurra y finalice el plazo cronológico dispuesto, sin haber asistido de una manera frecuente y/o mínima. De esta forma, tratan de eludir su responsabilidad; por lo que hacer más breves y oportunos los tiempos reales de derivación, es una tarea sustantiva.

EQUIPOS DE ATENCIÓN A VARONES QUE EJERCEN O HAN EJERCIDO VIOLENCIA HACIA SUS PAREJAS O EX PAREJAS

Brindan atención psicosocial desde una perspectiva de derechos humanos, género, discapacidad, étnico racial y diversidad sexual, a varones mayores de 18 años, que:

- Acuerden transitar un proceso de resocialización por su propia voluntad
- Sean derivados por instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil
- Por resolución judicial.

OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN CON VARONES:

- Propiciar y favorecer la protección de las mujeres en situación de violencia doméstica y de los niños, niñas y adolescentes o personas dependientes que se encuentran vinculadas a la situación.
- Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de las mujeres en situación de violencia doméstica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN CON VARONES:

- Valorar los niveles de riesgo para las mujeres que son o fueron sus parejas.
- Contribuir desde una perspectiva de género a que los varones que ejercen violencia doméstica, puedan reconocer su responsabilidad, construir una demanda de cambio, e iniciar un proceso orientado a la resocialización.
- **La atención directa de los varones posee tres etapas:**
 - **Evaluación (de 3 a 5 sesiones)**
 - **Resocialización (25 a 30 sesiones – 7 a 12 meses)**
 - **Seguimiento (1 año y 6 meses)**

1. Etapa de evaluación:

«Valoración del riesgo metódica, sistemática y continua: La totalidad de las directrices señalan la necesidad de desarrollar una valoración del riesgo de manera sistemática y de desarrollar acciones coordinadas que aseguren la seguridad de las víctimas. También recomiendan la utilización de diferentes fuentes de información en la valoración del riesgo».

Además de la valoración del riesgo (que debemos efectuar en cada etapa) en esta primera, se evaluará el ingreso o no de los varones a la atención directa para la resocialización. Los criterios internacionales recomiendan que debe realizarse una valoración psicosocial de cada varón y de la situación de violencia, teniendo en cuenta diferentes criterios como: nivel de conciencia respecto al problema, motivación, competencia lingüística e idiomática, capacidades cognitivas, trastornos de salud, psicopatología asociada, entre otros, para su ingreso o no al proceso de resocialización.

La evaluación integral se logra solo cuando se obtiene el reporte de la mujer en relación a la situación de violencia, lo que permite, a su vez, valorar adecuadamente el nivel de riesgo. La evaluación de riesgo se debe hacer sobre la historia de violencia, no sobre el último episodio.

Objetivos generales de la etapa de evaluación:

- Determinar la pertinencia del ingreso de un varón a la atención para la resocialización.

- Evaluar si es necesario efectuar otras acciones sociales, judiciales, de salud, de la red interinstitucional para promover la protección de las personas víctimas.

Objetivos específicos:

- Evaluar las manifestaciones de violencia y sus características.
- Evaluar los riesgos vitales de los/as involucrados/as.
- Valorar el funcionamiento psico-social del varón.

Todo varón derivado deberá ser evaluado de manera integral. La evaluación integral, en sí misma, es una intervención al servicio de los objetivos, para propiciar y favorecer la protección de las mujeres que estén o hayan estado en situación de violencia doméstica, así como para NNA que están o hayan estado expuestas/os a estas formas de violencia machista.

Esta evaluación del varón y su violencia permite valorar los riesgos; así como determinar la factibilidad y utilidad del proceso de resocialización. Por tal motivo, evaluar a un varón que ejerce este tipo de violencia, es también una acción tendiente a la prevención, independientemente que ingrese y/o adhiera al proceso de resocialización ya que nos permite una valoración adecuada. Para ello, la dupla actuante tendrá a su cargo las coordinaciones necesarias con otros equipos o programas para la valoración de los aspectos presentes en la situación que requieran una atención especializada (ej. salud mental, consumo problemático de sustancias). Estas coordinaciones podrán realizarse en forma telefónica y/o presencial, de acuerdo a las necesidades de cada situación.

La efectividad de esta prevención dependerá de las medidas de seguridad y protección hacia las mujeres, adoptadas de manera consistente y oportuna, así como de un **trabajo en red integrado y coordinado.**

Criterios de inclusión y exclusión para el ingreso a la resocialización:

- **Negación rígida y minimización extrema:**

Cuando el varón reconoce sus comportamientos de violencia física grave ejercidos (violencia con riesgo de lesiones graves) podemos considerarlo como candidato idóneo para el ingreso al proceso de resocialización.

En este caso, el varón no niega los hechos y comportamientos de violencia física grave, asume mínimamente su responsabilidad y puede problematizar los episodios y reconocer determinados comportamientos violentos.

Si el varón presenta una *negación rígida* de estos comportamientos de violencia física grave (con probabilidad de muerte o de lesiones graves), es decir, que los niega reiteradamente afirmando «que no existieron», o «que son un invento de la mujer, de la Policía o de la Justicia»; no podrá ingresar al proceso de resocialización.

En la misma categoría que los negadores rígidos, se encuentran los varones que reconocen los episodios donde usaron violencia física grave pero que relatan los hechos sin remordimiento, sin problematización, sin signos de conciencia, de manera desafectivizada y/o mostrando complacencia en esas formas de violencia, y/o incluso verbalizando que volverían a ejercerla (*minimización extrema*).

**Varones que presenten negación rígida y/o
minimización extrema de violencia física grave
no podrán ingresar al proceso de resocialización.**

Estos casos deben ser informados a la Justicia, sugiriendo que se mantengan y/o refuercen las medidas pertinentes para la protección y seguridad de las mujeres, explicitando en el informe que el bajo o ausente nivel de problematización y motivación para el cambio que presentan estos varones resultan de mal pronóstico con respecto a la resocialización. En esta línea, medidas judiciales, acciones policiales y sociales deben ser el componente más fuerte de la intervención, destinadas a la seguridad de la mujer y a potenciar su autoprotección.

Si la información del riesgo proviene del reporte de la mujer y/o de niñas, niños o adolescentes implicadas/os, se deben realizar las gestiones e intervenciones antes mencionadas.

**Se debe tener en cuenta siempre incluir a la mujer
en la construcción de la estrategia de protección.**

**En caso que la mujer no esté asistiendo a ningún
servicio, contactarla para informarla del nivel
de riesgo y ofrecerle atención especializada.**

Si el equipo que interviene, tanto con mujeres como con varones, es puesto en conocimiento sobre situaciones de maltrato y/o abuso sexual a NNA, se deberán tomar acciones para interrumpir esa violencia y construir escenarios de protección que pueden incluir dar cuenta informar al Poder Judicial y/o a quienes tienen responsabilidad en Infancia y Adolescencia.

Riesgo de Suicidio:

En casos de ideación suicida o intentos de autoeliminación (IAE) por parte del varón, se deberá realizar la coordinación correspondiente (centros de salud, organizaciones que aborden la temática, entre otros) para ser evaluados y compensados. No pueden, en esta instancia, ingresar a la atención directa. Asimismo, pondremos en conocimiento de esta situación a toda la red involucrada: Justicia, policía, familia; con la finalidad que se puedan tomar medidas de autoprotección y de seguridad y protección para la mujer y NNA.

Cuando la ideación suicida es de riesgo inminente, se contactará y convocará de inmediato a un familiar cercano o adulto/a significativo/, para que concurra en ese momento y se le entregue a esa persona y al usuario la derivación a urgencia y atención psiquiátrica, con el propósito que lo acompañe y apoye. **Nunca se podrá llamar a su pareja o ex pareja para estos fines, ni a hijas o hijos menores de edad.**

En caso de no contar con ningún familiar, se podrá solicitar ambulancia o bien acompañar al varón a la urgencia (si la crisis es muy intensa) y esperar a que llegue un familiar, o a que el varón sea atendido.

Una vez transcurrido el tiempo necesario para que el varón este compensado psíquica, emocional y farmacológicamente, podrá proceder a su ingreso al proceso de resocialización.

Durante el período previo (entre la derivación y su ingreso) se le dará seguimiento y apoyo a la mujer, a fin de promover su seguridad y protección, dado que existe una relación entre femicidios íntimos y suicidios posteriores. Es por esto que la ideación y los intentos suicidas son considerados como indicadores de alto riesgo.

Cualquier duda respecto a los procedimientos en relación a los riesgos y al ingreso, será comunicada a la supervisión de Inmujeres.

Adicciones:

- Varones con consumo problemático de sustancias serán derivados a programas especializados en esta temática, solicitando evaluación y atención especializada.
- Se evaluará caso a caso la posibilidad de ingreso, que estará sujeto a si el varón adhiere al tratamiento en adicciones, se logra una compensación y disminuye o detiene el consumo. Esto será corroborado a través de coordinación, articulación e informe del centro de adicciones que lo acredite.
- Asimismo, ante la sospecha de algún trastorno de personalidad, síndrome clínico grave (depresión mayor, trastorno delirante, trastorno del pensamiento) o alguna patología grave de la personalidad, deberemos derivar para el diagnóstico especializado.
- Solo con informe de profesionales que respalde adherencia al tratamiento (cuadro compensado y disminución de síntomas) estos varones pueden ingresar al proceso de resocialización.
- Cuando existan antecedentes, denuncias y/o **sospechas de abuso sexual hacia NNA** por parte de un varón (mayor de 18 años), se sugiere no ingresarlo sino esperar el desarrollo de todas las evaluaciones y peritajes correspondientes, así como el término del proceso judicial en curso (si es que lo hay). Luego de obtenida esta información, se valorará la pertinencia o no, de su ingreso.

La evaluación integral aporta:

- Estar en conocimiento de la percepción que tiene la mujer, ya sea desde una entrevista directa con ella o a través de operadoras/es que estén interviniendo en su situación.
- Fundamentación técnica que posibilite realizar sugerencias mediante informes claros y precisos a quien corresponda.
- Insumos para brindar información a la mujer para la toma de medidas de autoprotección.
- Sugerencias para gestionar medidas a favor de la protección y el bienestar de niñas, niños y adolescentes, que estén implicadas/os como víctimas de esta violencia.

Para evaluar el nivel de riesgo es necesario acceder a:

- El expediente judicial, en caso de existir. Para ello se cuenta con el apoyo legal del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.
- El reporte de la mujer referido a las violencias sufridas. El Servicio de Atención a Mujeres tiene la responsabilidad de contacto con la mujer (pareja o ex pareja) para acceder a su reporte sobre la situación de violencia. En ese contacto, puede o no acceder a ofrecerlo, debiéndose respetar su decisión. Además, el Servicio podrá ofrecer el espacio de atención a la mujer.
- El reporte de las/os NNA (niños, niñas y adolescentes) obtenido a través de una coordinación y articulación con aquellas instituciones y/u organizaciones que puedan estar interviniendo en su situación.

Al evaluar con el varón la violencia que ejerce, debemos tener en cuenta:

- **Que la entrevista debe ser abierta para facilitar el diálogo con él, obteniendo, así, mayor y mejor información.**
- **Su relato, el grado de problematización y de consciencia de la violencia ejercida, así como los mecanismos de des-responsabilización y justificación, y especialmente si existe negación por parte del varón.**

Estas valoraciones se logran contrastando el relato del varón, con los antecedentes obtenidos por medio de las acciones anteriormente mencionadas (el reporte de la mujer, los expedientes judiciales, entre otros).

Es importante analizar:

- Si hubo, o hay, ideación e intentos, tanto suicidas como femicidas, u otras manifestaciones de violencia (Rueda del Poder y Control).
- Determinar las características de la violencia, su frecuencia e intensidad, distintas manifestaciones, la peligrosidad de los comportamientos, el tipo de violencia (habitual de coerción y control, situacional-circunstancial, de inicio, agresión defensiva-reactiva).
- Su contexto biográfico, familiar y social; analizando y clasificando los datos en factores que predisponen —nunca determinan— la violencia, factores que detonan o precipitan la violencia y que la sostienen y/o mantienen.

- Las limitaciones que surgen desde el auto-reporte del varón ya que tiende a negar, minimizar situaciones y sus comportamientos violentos.

La Guía S.A.R.A. (Spousal Abuse Risk Assessment)

La valoración de riesgos de esta guía indica que las distintas dimensiones de los riesgos, se deben valorar utilizando varias fuentes de información, nunca solo el reporte del varón. Para valorar el riesgo, es necesario cotejar e intentar tener una información más amplia. Esta Guía posee 20 áreas, cada una de ellas fue confeccionada a partir de distintos estudios empíricos sobre los riesgos.

Guía S.A.R.A.
Historial delictivo
1. Violencia anterior contra los familiares
2. Violencia anterior contra desconocidos o conocidos no-familiares
3. Violación de la libertad condicional u otras medidas judiciales similares
Ajuste psicosocial
4. Problemas recientes en la relación de pareja
5. Problemas recientes de empleo/trabajo
6. Víctima y/o testigo de violencia familiar en la infancia y/o adolescencia
7. Consumo/abuso reciente de drogas
8. Ideas/intentos de suicidio y/o homicidio recientes
9. Síntomas psicóticos y/o maníacos recientes
10. Trastorno de la personalidad con ira, impulsividad o inestabilidad emocional
Historial de violencia contra la pareja
11. Violencia física anterior
12. Violencia sexual y/o ataques de celos en el pasado
13. Uso de armas y/o amenazas de muerte creíbles en el pasado

14. Incremento reciente en la frecuencia o gravedad de las agresiones
15. Violaciones e incumplimientos anteriores de las órdenes de alejamiento
16. Minimización extrema o negación de la violencia anterior contra la pareja
17. Actitudes que apoyan o consienten la violencia contra la pareja

Delito/Agresión Actual

18. Violencia sexual grave
19. Uso de armas y/o amenazas de muerte creíbles
20. Violación o incumplimiento de las órdenes de alejamiento.

Entrevistas de evaluación:

En la **primera entrevista**, la dupla se presentará y describirá el encuadre. Se le indicará que es parte de la evaluación para conocerlo e informarnos acerca de la situación de violencia, y así determinar su ingreso, o no, a la resocialización.

En el caso de que el varón haya sido derivado judicialmente, se les comunicará que, ante los pedidos de informes de la justicia, se elaborará y dará cumplimiento a dicha solicitud.

Al finalizar la primera entrevista, la dupla técnica deberá contrastar la información obtenida, con la judicial y/o la del reporte de la mujer sobre la violencia. De esta forma las/os técnicas/os deberán ir valorando los riesgos, utilizando como herramienta la Guía S.A.R.A, aunque sea de manera tentativa, provisional e hipotética.

Se recomienda que las/os técnicas/os se dividan las tareas de preguntar y escribir, para así cumplir dos roles, aunque de manera flexible e intercambiándolos en las siguientes entrevistas. Debemos tener especial cuidado que la mujer de la dupla no vaya a ocupar un lugar secundario, porque desde el inicio estamos interviniendo y es importante transmitir la equidad de género y el empoderamiento de la mujer de la dupla técnica en toda la meta-comunicación y lo no verbal, así como la capacidad de escucha y de silencio del varón que la integra.

En las siguientes entrevistas se evaluará cómo el contexto social puede ser un factor que aumente o disminuya el riesgo para el ejercicio de la violencia. Para ello

necesitamos información sobre sus redes sociales primarias y secundarias (de su familia, relaciones significativas y redes de apoyo institucional), cómo es su participación, inserción, aislamiento, capacidades, en relación a personas, instituciones, grupos de ayuda, recursos comunitarios, entre otros.

En los aspectos de salud, es importante explorar toda el área somática, que hace referencia a patrones de sueño y descanso, patrones de alimentación, estado de vitalidad o cansancio, dolores diversos, enfermedades, accidentes, operaciones, entre otros.

Es sustantivo determinar el vínculo del varón con su cuerpo, es decir, en qué grado existe autocuidado sobre su salud (como factor protector) o bien descuido y/o comportamientos de riesgo y negligencia.

Es importante, aquí, evaluar tentativamente su salud mental, a manera de hipótesis inicial, sobre si posee o no un trastorno de salud mental, como depresión, ansiedad, adaptativo, fobia, trastorno del sueño, alimentario, algún tipo de adicción, o posible trastorno grave de personalidad o cuadro psicopatológico. Si esto es detectado, el sujeto debe ser derivado a un servicio de salud mental para diagnóstico y posible tratamiento. Si el sujeto es derivado por el Poder Judicial, se sugerirá lo anteriormente expuesto (derivación a centro de salud) mediante un informe, siendo éste un requisito para su ingreso al servicio de resocialización.

En la familia de origen es importante detectar y explorar diversas situaciones de violencia, física o sexual, negligencia, tipo de vínculos familiares, presencia/ausencia de violencia de pareja (no solo en los padres, sino también en las generaciones anteriores), conductas abusivas, machistas, controladoras y explotadoras hacia las mujeres.

Una vez explorado lo anterior, trabajaremos en función de su relato ampliando y reescribiendo (si es necesario), intentando que sea sobre un hecho de violencia lo más detallado posible, poniendo énfasis en los mecanismos de justificación (negaciones, omisiones, vacíos, lagunas, minimizaciones, transferencias de la culpa).

En las entrevistas siguientes continuaremos trabajando con los relatos sobre las parejas anteriores y la situación de violencia actual. Tratando que sean relatados en detalle, con escenas (pensamiento en escenas o imágenes) intentando acercarse a lo experiencia vital y a la vivencia, evitando la distancia afectiva. Estos relatos nos permitirán evaluar cuán abierto o defensivo se encuentra el sujeto, cómo intenta procesar la vergüenza y la culpa, cuál es su estado y posición respecto al problema y al cambio.

Cuando la negación es rígida, no se trata de confrontarlo hasta que asuma; esto sería una sobre reacción de las/os operadoras/es que buscaría doblegarlo. En la etapa de evaluación, se observan y valoran sus respuestas, su negación, su disposición o no al cambio, la capacidad de reconocimiento y de «*insight*» del sujeto. No se trata de doblegar su entendimiento, hacerlo sentir mal, ni imponerle una idea, opinión, punto de vista o perspectiva, ya que esto también sería violencia; y se busca que las estrategias de cambio sean co-constructivas y desde un modelo no impositivo de intervención.

En el caso de las situaciones en el marco del Programa «Tobilleras», la dupla técnica contará con información proveniente de la intervención judicial-policial sobre los hechos que derivaron en la disposición de la medida y, eventualmente, sobre los antecedentes judiciales del varón. Es importante que las/os técnicas/os puedan hacer uso de esta información, de manera de evaluar el grado de reconocimiento que el varón hace sobre los hechos ocurridos, lo que constituye un material que nos ayudará a considerar cómo se posiciona (si admite lo ocurrido, si minimiza o niega o lo justifica).

Para finalizar la etapa de evaluación (si bien tiene que ser una constante en el proceso), debemos hacer énfasis en explorar los antecedentes de violencia, en sus comportamientos violentos y en los daños experimentados por NNA. Se termina valorando el nivel de problematización y predisposición al cambio del sujeto.

Informe de evaluación:

Al término de esta primera etapa, el equipo debe elaborar un informe en base a los datos obtenidos por las diversas fuentes (anteriormente mencionadas).

Este informe debe incluir: tipo de violencia, daños, nivel de riesgo y el tipo de intervención que la dupla considere pertinente; así como los elementos surgidos de las coordinaciones que se hayan realizado (salud mental, coordinaciones para atención de la mujer y NNA, entre otras).

En el caso de los informes al Poder Judicial deberán contener información sobre la asistencia a las entrevistas, una evaluación del riesgo, en base a un conjunto de indicadores establecidos, así como los obstáculos y facilitadores identificados en las entrevistas. En base a esta valoración, se realizarán recomendaciones al juez/a actuante.

Devolución de la evaluación:

La devolución debe ser entregada como una hipótesis que se ofrece, no como un decreto que se establece. Por lo que se deben negociar los aspectos que evaluamos como profesionales, con lo que el varón acepta, reconoce, quiere y está motivado a cambiar. Se construirá una devolución a partir del informe de evaluación, con los aspectos más relevantes y se observará la actitud de apertura o defensa del varón ante este.

Las devoluciones deben ser hechas de manera amable, reflexiva, tranquila, sin efectuar juicios, invitando a la reflexión. Se realizarán devoluciones de la violencia, de sus mecanismos de negación, de su estado de motivación, entre otras.

El objetivo es problematizar y apuntar a crear ciertas dudas; que el varón se abra a trabajar para cambiar aspectos en los que no había pensado con anterioridad.

En función de la evaluación realizada al varón, se le propondrá, o no, el inicio de su proceso de resocialización, integrándose tanto a un espacio individual como grupal.

2. Etapa de resocialización:

Objetivos generales de la resocialización:

- Generar y facilitar el proceso de cambio en los varones que ejercen violencia, en función de la protección y calidad de vida de las mujeres.

Objetivos específicos:

- Evaluar el riesgo de las personas involucradas durante este proceso.
- Valorar el funcionamiento psicosocial del varón durante este proceso.
- Valorar si se producen cambios en los varones durante este proceso.

Inicio del proceso de resocialización:

La modalidad indicada para esta etapa es el dispositivo grupal. Si el equipo técnico lo entiende necesario, se podrá mantener una entrevista individual, que será realizada previa o posteriormente a la instancia grupal.

La resocialización es entendida como intervención promotora de cambios. A través de ella, se desnaturaliza la reproducción sociocultural de roles y estereotipos de género que legitima el ejercicio de poder y control del varón y justifica las situaciones de violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Al comienzo de esta etapa se le entrega al varón el «Contrato del Proceso de Resocialización», y si está de acuerdo, se lo invita a firmarlo.

El desafío es escuchar lo que cada sujeto quiere decir, sin coludirse (aliarse negativamente) con los discursos que justifican la violencia y, menos aún, con la violencia misma. En tal sentido, es importante poder diferenciar entre la violencia y los sentimientos de los varones, entre los discursos justificadores o mistificadores de la violencia, versus el padecer del sujeto, sus legítimos sentimientos, su perspectiva o punto de vista.

El logro de la adherencia del varón, su motivación interna y activa, son aspectos fundamentales a considerar. El vínculo positivo en esta etapa se construye desde un apoyo al varón, no a su violencia. Además de un contexto claro de atención, tanto con límites establecidos, como con reglas claras y predefinidas.

Asimismo, hay que considerar las características de la empatía, lo transferencial y lo contratransferencial (refiriéndose está última a la transferencia de las/os técnicas/os intervinientes). Para desarrollar la empatía se recomienda visualizar y considerar que en la intervención debemos reconocer que cada sujeto es distinto a otro y tener en cuenta que cada varón necesita ser reconocido en su singularidad.

Reconocer estas diferencias permite construir con el varón un **plan de trabajo individual** para su cambio personal, considerando sus particularidades, su historia, su personalidad, sus mecanismos defensivos, sus redes sociales y todo lo que hayamos evaluado de ese varón.

Se busca establecer, así, una relación de confianza mutua, donde la base es la aceptación de la persona, no de su violencia. Esto implica tener una resonancia con la experiencia de los varones atendidos, sin identificarse con ellos, ni coludir con la violencia que han ejercido o ejercen.

Es favorable que las y los técnicos consideren las limitaciones de toda intervención y las limitaciones de ellas y ellos como operadores. Evitando la actitud de omnipotencia, la imagen de salvadora o salvador «yo sé y tú no»; «yo estoy bien y tú no». O actitudes como: «yo te voy a decir lo que está bien y lo que tú debes hacer», son estas las mismas actitudes que el varón usa para imponerse a su pareja o ex pareja.

La negociación implica una comprensión profunda del respeto por la libertad de decisión, aprender a dialogar sin imponer puntos de vista, sin cerrar diálogos, significa invitar con preguntas a la duda, a mirar las fisuras de los discursos hegemónicos, cegados en su posición de certeza y verdad.

Es necesario escucharlo empáticamente, pero no coludir con la violencia y poder señalarla en una forma, en un ritmo y tiempo reflexivo. Generando cuestionamientos que apunten a que él mire, se distancie, cuestione aspectos de lo inadecuado de la/su violencia, de las creencias machistas, de aspectos negativos del modelo de masculinidad culturalmente establecido. Desplegar señalamientos éticos respecto a la violencia, desde una escucha atenta; hacer preguntas que habiliten al diálogo, que no lo obturen.

Para generar una actitud activa y colaboradora por parte del varón, es necesario acordar con él los objetivos y tareas, así como la confidencialidad (aclarando que debemos de informar siempre que evaluemos riesgo).

Conocer y monitorear en qué momento se encuentra un varón permite ubicar su motivación y problematización respecto a su violencia; determinar cuál es la siguiente meta y objetivo, al que debe acceder y establecer estrategias motivacionales correspondientes.

La adherencia a la intervención no es solo que el varón asista, sino que se comprometa en el cambio y sienta la necesidad de superar su violencia.

Es importante que el sujeto asuma que tiene un problema, que es suyo y no de otras/os, que ese problema son sus comportamientos y formas de entender y sentir; que generan sufrimientos y daños en otras personas, que no puede resolverlo solo, que necesita apoyo y ayuda, superar el aislamiento y la autosuficiencia, propios del modelo de la masculinidad culturalmente establecido.

Estrategias a tener presentes según el perfil del varón durante el proceso:

- Escucha empática, pero sin justificar.
- No confrontar directamente, cuestionar buscando en el discurso: vacíos, contradicciones, exageraciones.
- Reforzar la presión externa, pero remarcando que nosotras/os no somos quienes le obligamos a asistir.
- Remitirlo a que hable de él, no de su pareja, ni de la ley.

- Trabajar la actitud desafiante.
- Señalar que no estamos para juzgarle y que no debe convencernos de nada. La justicia ya ha visto y sancionado su conducta (en caso de ser derivado por el Poder Judicial).
- Reforzar la motivación interna, manteniendo la presión externa.
- Preguntar desde la duda y el interés, no desde el interrogatorio.
- Preguntar el detalle de los hechos de violencia, buscando ampliar el reconocimiento (antes, durante, después).
- No centrarse solo en los hechos de violencia que niega, sino en su cotidianidad, en las pequeñas cosas, u otras esferas de su vida.
- Remitirlo a su responsabilidad y no a la de su pareja o ex pareja.
- Hablar de su historia de relaciones con parejas anteriores.
- Hablar de la vida cotidiana y de los pequeños detalles, demostrándole su necesidad de control y dominio.
- Centrarse en que asuma su responsabilidad plena y se motive para realizar el proceso de cambio.
- Proponer como cambio el control de la violencia.
- Proponer el uso de la personalización.
- Se podría confrontarlo en caso que mantenga una actitud de negación en el tiempo, efectuando la derivación que corresponda y el cierre de la intervención.

En definitiva, se debe reconocer que el sujeto puede sentir vergüenza, culpa, rabia, dificultad para hablar de la violencia. Estas emociones y percepciones deben ser expresadas, verbalizadas (poner nombre a la emoción y a la dificultad) para poder procesarlas, pensarlas, que no obstruyan la autoexploración y/o develación de la violencia, así poder profundizar en el ejercicio de la violencia desde su narrativa.

Dispositivo grupal como metodología apropiada para la resocialización

Este dispositivo será vivencial y participativo. Todos los encuentros deberán ser coordinados por una dupla técnica. El máximo de varones por grupo será de 12 participantes. La integración grupal será semicerrada y con la frecuencia será semanal, aproximadamente de dos horas.

Se requiere generar una dinámica participativa, donde la palabra no sea monopolizada. Se propone como un espacio donde se pueda exponer, explicar y reflexionar junto a los varones participantes sobre el sentido de los encuentros grupales; explicándole algunas de las tareas centrales que se desarrollarán.

El dispositivo, en sí, apunta a la cohesión, a la integración, a la construcción de un cuerpo grupal; escuchando, aceptando sin críticas, ni juicios, ni consejos (excepto el señalamiento ético de los comportamientos violentos), donde la persona es recibida, integrada y valorada.

Es en la recuperación de este espacio del «nosotros» donde los varones que han ejercido o ejercen violencia pueden vivenciar el compartir y el cuidado mutuo, sin ejercer control, ni imponer sus decisiones; aprendiendo a no obstruir a los otros, reconociendo que cada cual pueda ejercer su libertad.

Al proponerle la integración al dispositivo grupal se le explicará que:

- La apertura a la hora de hablar en el grupo es muy importante, para compartir experiencias y animarse unos a otros a expresar sentimientos y sentir alivio.
- Podrá verse reflejado en otras experiencias: sentirse apoyado, potenciar sus aprendizajes de la experiencia grupal porque se multiplican, y el deseo de cambio puede operar.
- Se pueden recibir opiniones que ayudan a reflexionar sobre un tema, sobre uno mismo, así como conocerse desde otro lugar.
- Aprenderá a confiar, a escuchar, a experimentar momentos de apertura.

Crterios para el funcionamiento grupal:

- Asistir a todas las instancias de manera continua. Si falta a una, tiene que avisar previamente y presentar la correspondiente justificación. Si falta a más

de 2 instancias, sin aviso previo y sin justificativo correspondiente, será suspendido.

- Ser puntual. La puntualidad es una forma de respetar al resto del grupo. Si llega atrasado más de 10 minutos, más de 2 veces, no se considerará su concurrencia a la instancia.
- Cumplir con los ejercicios y tareas a realizar, propuestos por el equipo técnico.
- Mantener confidencialidad de las identidades de todos los miembros del grupo, los comentarios o experiencias de los mismos.
- Usar un lenguaje apropiado. No racista, sexista, ni misógino (que degrade a las mujeres, las ridiculice, las cosifique, las menosprecie). Referirse a la pareja y ex pareja por su nombre.
- Comportamiento adecuado. Se deberá apagar el teléfono celular al inicio de cada encuentro. No agredir ni física ni verbalmente a los integrantes del grupo ni al equipo técnico del mismo. No se podrá concurrir portando armas de ningún tipo. Se debe mantener una actitud de respeto hacia todos, escuchar y esperar el turno para hablar sin interrumpir. Quien impida el desarrollo del espacio grupal, o no coopere con el funcionamiento, puede ser suspendido en ese encuentro y será evaluada su permanencia.
- Intentar hablar en primera persona. Esto significa 'hablar de mi propia experiencia', por ejemplo, comenzar diciendo: «yo pienso que...» o «yo siento que...» o «a mí me sucede...».
- Durante las conversaciones grupales, evitar culpar a otras personas de sus propios comportamientos, que trabaje y reflexione sobre sí mismo, sobre el ejercicio de su violencia, sobre su cambio personal, evitando hablar de los problemas ajenos.
- Respetar la experiencia de los otros participantes. Si queremos decir algo en relación con su experiencia, hablar de lo que nos provoca. Evitar dar consejos, emitir juicios y hacer calificaciones de lo que exprese otro integrante. No decirle al otro lo que tiene que hacer, ni cómo debe hacerlo, ni juzgarlo.
- Hablar de manera breve y concreta, respetando el tiempo del grupo.
- Si necesita mantener una entrevista individual, se solicitará previa o posteriormente a la instancia grupal.

Los encuentros grupales tendrán que mantener una misma estructura cada vez:

- Un chequeo de entrada, para intercambiar acerca de lo que ha pasado en la semana, cómo están, así como revisar sus planes de cambio personal.
- Un caldeamiento inespecífico cuyos objetivos son centrarse en sí mismo, conectar con el cuerpo, las emociones, fortalecer el clima y la cohesión grupal.
- Un caldeamiento específico donde se promueva la aparición de un tema, que emerja de lo trabajado y de la experiencia de los propios participantes.
- Un momento nuclear que puede ser de dramatización o representación escénica, sociodramática, o representar plásticamente algunos aspectos personales. Se trata de una instancia fundamental en el procesamiento y simbolización.
- Un momento para compartir resonancias emocionales y elaborar cognitivamente la experiencia central.
- Una instancia de cierre, que puede ser una ronda de palabras, cómo se van, qué se llevan, o bien una escultura grupal, una ronda en movimiento o algún ejercicio para finalizar.

■ **Ejes Temáticos:**

Para organizar y ordenar la intervención desde lo grupal, puesto que su abordaje es complejo y multicausal, recomendamos dividir el trabajo en los siguientes ejes:

- Violencia física
- Violencia sexual
- Intimidación y amenazas
- Abuso emocional
- Abuso económico
- Uso del aislamiento
- Mecanismos de justificación
- Privilegio masculino
- Violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

El plan de cambio personal se irá valorando en todos los encuentros grupales. Debe contener no solo objetivos, sino acciones concretas; generando experiencias,

vivencias para problematizarse, analizar la violencia ejercida en función de la equidad de género y de aquellos comportamientos que resultan incompatibles con la violencia.

Asimismo, la dupla técnica tendrá que efectuar un registro que contenga el grado de problematización, de reconocimiento y motivación al cambio de cada varón; así como los objetivos, acciones y tareas a realizar. Además de otros aspectos que consideren relevantes.

Según la evaluación continua de cada varón, en relación a los objetivos planteados, adecuaremos la metodología empleada, realizando entrevistas individuales, en forma paralela a su participación en el espacio grupal.

El tiempo aproximado del proceso de resocialización no será menor a un año, lo que variará en cada caso, dependiendo de la evaluación y del plan individual de cambio personal.

Algunas orientaciones para la evaluación continua de cada varón:

- Identificación por parte del varón de sus comportamientos violentos y sus manifestaciones.
- Capacidad para problematizar los distintos tipos de violencia que ejerce.
- La motivación a renunciar al ejercicio de su violencia.
- Reconocer una situación donde utilizaron violencia (sicológica o emocional, física y/o sexual, económica o patrimonial) hacia su pareja o ex pareja.
- Lograr la exploración de las distintas dimensiones implicadas en ese episodio donde ejerció violencia.
- Visibilizar y asumir los tipos de violencia ejercidos hacia las/os niñas/os y adolescentes.
- Reconocer y expresar los sentimientos de malestar —culpa, vergüenza, angustia, ansiedad, rechazo, entre otros— que experimentan al expresar, reconocer y develar el episodio donde ejercieron violencia.
- El cambio en sus creencias e interpretaciones que están en la base del ejercicio de su violencia.
- Cada varón puede requerir más o menos intervenciones, en función de su proceso de cambio, dependiendo de las formas de violencia que ha ejercido y del tiempo que lleve ejerciéndolas.

Una vez finalizado el proceso de resocialización, cuando el varón deja de asistir al espacio tanto individual como grupal, debemos dar comienzo al seguimiento en los plazos establecidos.

3. Etapa de Seguimiento:

Objetivo general de seguimiento:

- Contribuir a la protección de las personas que puedan estar sometidas a la continuidad del ejercicio de la violencia por parte de los varones que hayan participado de este proceso.
- Evaluar la sostenibilidad de los cambios en estos varones.

Objetivos específicos:

- Realizar una intervención y/o abordaje de la situación, si se considera necesario, luego de finalizado este proceso.
- Fortalecer coordinaciones y articulaciones con quien corresponda.

Para esta etapa es fundamental, al igual que en todo el proceso, contar con el reporte de las parejas o ex parejas.

En tal sentido, es relevante poder informarnos si hubo cambios positivos en el varón o si ha ejercido violencia nuevamente y/o existen denuncias posteriores a la finalización de su etapa de resocialización. De esta forma se podrá, en caso de considerarse necesario, efectuar la intervención que corresponda.

El período sugerido para el seguimiento es de 1 año y 6 meses (criterio tomado del modelo del Programa Contexto de la ciudad de Valencia, España)

La totalidad de la intervención propuesta en este protocolo, sumando las tres etapas explicitadas anteriormente, contempla un lapso aproximado de 2 años y medio.

Tiempos y frecuencias del seguimiento:

A los 3 meses	Telefónico
A los 6 meses	Presencial
A los 9 meses	Telefónico
A los 12 meses	Presencial
A los 15 meses	Telefónico
A los 18 meses	Presencial

Reporte de la mujer:

«Contacto con la (ex) pareja: Todas las recomendaciones —internacionales— indican la importancia y necesidad de contactar con la (ex) pareja y de advertir a ésta, sobre los alcances y límites de la intervención, concretamente, que la participación en el proceso del agresor no garantiza el cese de la violencia»

El reporte de la mujer es un elemento que distingue a los programas específicos en intervención con varones que ejercen VD, de los inespecíficos. En este sentido, como se ha dicho, los equipos que trabajan con varones deben tener una coordinación permanente con los equipos que trabajan con mujeres, ya que serán estos últimos quienes realizarán las entrevistas con ellas. Se llevarán a cabo desde la primera etapa (evaluación) hasta la última (seguimiento), lo que permitirá la visión sistémica e integral de la violencia.

Si no es posible ubicar a la mujer, cobra mayor relevancia la participación de una tercera persona significativa, o más de una, para obtener información externa de los cambios en el varón. En caso que él tenga una nueva pareja, deberemos acceder —si fuera posible— al reporte.

Contacto para la obtención del reporte de la mujer:

El primer contacto telefónico con las mujeres parejas o ex parejas de los varones que son derivados, o ingresan por su propia voluntad, deberá ser realizado por técnicas/os del equipo de atención a mujeres, previamente designadas/os por la coordinadora/

or, articulando y coordinando siempre con el de varones. Convocándola a una entrevista con la finalidad de ofrecerle una atención psicosocial-legal y obtener su reporte de la situación de violencia

Cuando ella no sea, o no acepte ser usuaria del Servicio de Atención a Mujeres, esta dupla será quien obtendrá sus diferentes reportes, en el transcurso del proceso de resocialización y seguimiento del varón, así como cuando él no sea admitido o deserte.

Si la mujer ya concurre al Servicio de Atención a Mujeres, o luego de la primera entrevista acepta iniciar su proceso en el Servicio, el reporte será obtenido por quien esté a cargo de la intervención con ella dentro de este equipo, articulando y coordinado acciones, con el equipo de atención a varones.

En todas las situaciones se le transmitirá que podrá concurrir al servicio cuando lo desee, ofreciéndole apoyo y entregándole dirección, teléfonos y mail de contacto. Si una mujer no acepta concurrir a la entrevista, se respeta su decisión preguntándole la razón.

Debemos explicitar a la mujer:

- Que no se trata de una «terapia de pareja».
- Que la intervención con el varón está **focalizada en propiciar y favorecer la protección de las mujeres** y de los NNA y/o personas dependientes que se encuentran vinculadas/os a la situación y contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de las mujeres en situación de VD.

Se la informará de los objetivos de la atención a varones y de sus limitaciones. Es decir, **que un varón asista a la atención NO es una garantía del cese de su violencia**, por lo cual, ella debe mantener su autoprotección y planes de seguridad personal.

En tal sentido, se le transmitirá que *no es responsable* de la concurrencia del varón al equipo de resocialización, ni de sus inasistencias, ni de sus avances o retrocesos, en relación a la violencia que el ejerce o ha ejercido. A su vez, debemos explicitarle que el varón tiene que asumir la responsabilidad por sus comportamientos violentos y nunca culpabilizarla.

Las mujeres deben estar informadas que algunos varones suelen utilizar su concurrencia al Servicio de Atención con el fin de «aparentar un cambio», manipular aún

más la situación, forzarlas a no separarse, mentirles. De esta forma, intentan evadir su responsabilidad en las consecuencias (judiciales, policiales, interpersonales) que tienen sus acciones.

Su reporte va a permitir conocer no solo la forma particular en que ese varón ejerce violencia, sino en qué medida hay un reconocimiento de la situación. Si realmente quiere cambiar y cuál es su disposición con respecto al cambio. A su vez, permitirá valorar cambios, resultados y/o niveles de riesgo a los efectos de apoyar a la mujer en caso que se requiera.

Nunca se utilizará su reporte para confrontar al varón de manera directa, es decir, la información que ella brinde será confidencial. En tal sentido, **en ningún caso se informará al varón sobre lo que ella reporta.**

A todos los varones postulantes, se les expresará como parte del encuadre que profesionales con experticia en violencia doméstica se contactarán con su pareja o ex pareja, indicándole que es un requisito para poder comenzar el proceso de resocialización. En esta línea, se les transmitirá que ellos no pueden interferir de ninguna forma en dichos contactos. Si esto sucede, además de ser motivo de no ingreso a la atención, podría implicar acciones legales.

Cuando se valore alto riesgo, siempre priorizando la protección de la mujer, no se deberá informar al varón que será contactada, solo se realizará la etapa de evaluación como forma de obtener insumos, que puedan contribuir a la protección de ella, no ingresando el varón al proceso de resocialización. En tal sentido, se evaluará proseguir con acciones judiciales u otras medidas que se consideren pertinentes para la protección de la mujer. Toda acción será informada y pensada *con* la mujer.

Cabe destacar que en ninguna etapa del proceso, se debe confrontar al varón con lo relatado por la mujer (a no ser excepciones a evaluar durante el proceso). En esta línea, se realizarán preguntas abiertas en relación a cuáles han sido los episodios de violencia más graves que él ha ejercido.

También podrían usarse listas con diversos comportamientos de violencia (donde estén presentes los comportamientos de ese varón) para abrir el diálogo y la reflexión sobre «esas formas de violencia que algunos varones han reportado que usan contra las mujeres», dándole la oportunidad para que pueda reconocer que ejerció esa violencia en particular y así generar un proceso de señalamiento, reflexión, problematización y confrontación de ese comportamiento grave.

Si el varón niega el ejercicio de esta violencia grave (afirma que esa violencia nunca la ejerció) estamos frente a un negador rígido, con poca o nula posibilidad de cambio, por lo cual es recomendable no ingresarlo al proceso de resocialización. En tal caso se evaluarán, teniendo en cuenta a la mujer, las acciones a realizar.

Sin una adecuada evaluación de la situación de violencia, no se pueden dar las condiciones para la protección de la mujer. La atención al varón no puede transformarse en factor de riesgo para la mujer.

Orientaciones para el Reporte de la Mujer:

Las escenas o momentos violentos reportados por la mujer, deben estar ubicados temporal y espacialmente: cuándo ocurrieron (fecha y período aproximado) y dónde (lugar, escenario). Se requiere el análisis del comportamiento violento «real», y no solo las opiniones y las explicaciones de los hechos. El reporte de escenas, episodios o momentos violentos, deberán ser lo más detallados posibles.

Sin embargo, estas interrogantes de las escenas violentas no es una extracción de información que instrumentaliza a la mujer; es una intervención especializada. Por lo tanto, se deben seguir con la mujer los principios específicos de una primera entrevista en violencia doméstica puesto que a la vez que se evalúa, se está interviniendo sobre los efectos de un delicado proceso traumático, sistemático, acumulativo y relacional, en donde lo central es la no re-victimización.

En esta línea lo prioritario es brindarle a la mujer un primer apoyo, siendo secundario su reporte. Por lo que la contención y la empatía son fundamentales en este primer encuentro. Para contrarrestar el sesgo en las y los técnicas/os (que trabajan con él), producto de las esperables negaciones, ocultamientos, silencios, minimizaciones, distorsiones que efectúa el varón, es necesario contar con el reporte de la mujer, como *criterio de realidad* de la violencia ejercida, tanto para evaluarla, diseñar la intervención, redirigir el proceso del varón, así como medir sus cambios.

El impacto en las/os operadoras/es que intervienen:

La empatía y la calidez de las y los operadores son dos de las cualidades que la mayoría de las investigaciones coinciden en considerar relevantes (pero no suficientes).

La responsabilidad en la co-construcción de este vínculo es principalmente responsabilidad técnica.

Para ello, es necesario reflexionar sobre nuestro actuar profesional, teniendo en cuenta nuestra historia, nuestros sentimientos, ofreciendo a la persona atendida un espejo no contaminado de expectativas, ni de deseos, ni reconocimiento; manteniendo el compromiso ético.

En esta línea, es recomendable incorporar como práctica habitual —además de las supervisiones programadas— la identificación de aspectos contratransferenciales con los varones que se atienden y sus procesos. Las y los profesionales requieren tener presente que cada uno de ellos son agentes activos del proceso y que como tal incidimos en lo observado y en el contenido de lo que se va expresando. Para ello, es sustantiva la auto-observación: poder mirar cómo la intervención incide en cada una y cada uno de los técnicos/as.

Es sustantivo detectar las resonancias, contratransferencias; lo cognitivo, es decir, qué se piensa de lo que narra el varón, qué imágenes se le presentan a la o al técnico, qué siente a nivel somático, prestar atención a todas las sensaciones corporales durante y luego de la entrevista y/o el espacio grupal.

Interrogantes posibles para facilitar el análisis de las resonancias:

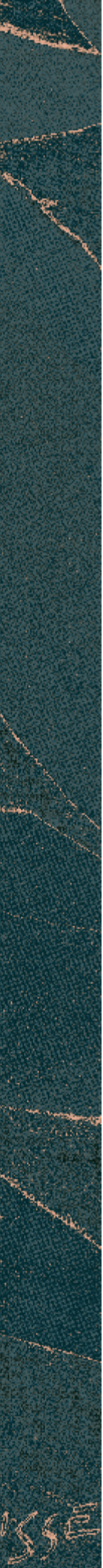
¿Cómo explico lo que me pasa con el relato del varón?

¿Cuál es la emoción que más predomina en mí?

¿Qué tendencia a actuar siento a partir de los relatos del varón: descalificarlo, aliar-me, victimizarlo, rechazarlo, admirarlo, dar por obvio lo que dice...?

Este análisis permite identificar aspectos nuestros y/o brindarnos información sobre el varón y su mundo interno.

Los modelos de informes, contratos, formularios, así como otras herramientas de registro de la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género son proporcionados por la supervisión técnica del Inmujeres.



135E

Amorós, Celia (1991). *Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales*.

ANDENES, UNICEF (2005): *Redes de Protección a la infancia y la adolescencia frente al maltrato y al abuso sexual. Sistematización de la experiencia 2002-2005*.

Aponte Sánchez, Elida y Femenías, María Luisa, comp. (2008) *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*. La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2008.

Aravena, L., Espondaburu, L., Pence, E. y Tilley, J. (2002) «Creando un proceso de cambio para hombres que maltratan»: un curriculum educativo. Manual del facilitador. Praxis y Minnesota Program Development, Inc (MDPI), pg. 5-17. Adaptado de la versión original en inglés escrita por Pence, E. y Paymar, M. Minnesota Program Development, Inc. Ciudad de Duluth, Minnesota, Estados Unidos , 1986.

Arón, Ana María. (2001) «Violencia en la Familia. Programa de Intervención en Red: La Experiencia de San Bernardo». Edición Galdoc, Santiago de Chile.

AWID (2004) «Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica» en *Derechos de las mujeres y cambio económico*, N° 9, agosto 2004.

Barría, J., Macchiavello, A. (2012) «Hombres que ejercen maltrato hacia sus parejas: actores desconocidos. Artículo en revista *De Familias y Terapias*, n° 33». Instituto Chileno de Terapia Familiar. Santiago de Chile.

Batres, G. (1999) «El Lado Oculto de la Masculinidad. Tratamiento para Ofensores. ILANUD». San José, Costa Rica.

Batthyany, Karina (2012) «La autonomía de las mujeres (mirada a cuatro países de la región)» En Construyendo autonomía. Compromisos e indicadores de género. CEPAL, 2012

Bonino; Luis (2004) «Obstáculos a la comprensión y a las intervenciones sobre la violencia (masculina) contra las mujeres en la pareja».

Bundesarbeitsgemeinschaft Täterarbeit Häusliche Gewalt BAG TäHG. Standards und Empfehlungen für die Arbeit mit männlichen Tätern im Rahmen von interinstitutionellen Kooperationsbündnissen gegen häusliche Gewalt. Hannover: BAG TäHG. Disponible en <http://www.bmfsfj.de/RedaktionBMFSFJ/Broschuerenstelle/Pdf> . Berlín, 2007.